



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y D<sup>a</sup>. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. Ángel Ruiz López, del PP; D<sup>a</sup>. Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D<sup>a</sup>. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López, del PA; D. José Ramón Jubera Pellejero y D<sup>a</sup>. Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 29 de Septiembre de 2016

### **SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001858	26-09-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 53/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001859	26-09-2016	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 277/2016, Negociado IL, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Córdoba.
2016/00001860	26-09-2016	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D <sup>a</sup> A.J.D., para calle Sevilla nº 12 de Palma del Río (Córdoba)
2016/00001861	26-09-2016	Decreto concediendo Licencia de Obras a D. M.C.C., para Plaza José Luis León Gómez nº 10-1º-4, de Palma del Río (Córdoba)
2016/00001862	26-09-2016	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. A.R.T. para Adecuación de Local a Vivienda Ubicado/a en C/ Valdés Leal, 3, de Palma del Río.
2016/00001863	26-09-2016	Aprobando lista definitiva de valoración de las solicitudes consideradas viables técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para la utilización de los servicios que implican un uso continuado de espacios en el Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río
2016/00001864	26-09-2016	Decreto de aprobación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de una beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el Régimen Franquista en Palma del Río
2016/00001865	26-09-2016	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintinueve de septiembre de 2016 a las 19:00 horas
2016/00001866	26-09-2016	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001867	26-09-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
2016/00001868	26-09-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
2016/00001869	27-09-2016	Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a Don R.J.V.R. por Decreto número 2742/2015, de 19 de octubre
2016/00001870	27-09-2016	Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D <sup>a</sup> A.M.R. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001871	27-09-2016	Decreto concediendo Licencia de Instalación y de Utilización de Toldo en Viario Público, en Gran vía Autilio Cornelio Palma nº 34 "Bar Kinka" de Palma del Río (Córdoba)
2016/00001872	27-09-2016	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1672/2016 de 10 de Agosto, Solicitada por Herminosines S.L.L.
2016/00001873	27-09-2016	Decreto sobre ejecución de la sentencia nº 261/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.
2016/00001874	27-09-2016	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo de los módulos CC,CD,CE Y CF del Centro de Servicios Integrados.-
2016/00001875	27-09-2016	Decreto de devolución de la diferencia de lo pagado en el 1 trimestre de 2016 de suministro de agua y alcantarillado y lo que realmente se debió de pagar en Calle Zuloaga, 7-1-1 a nombre de Don J.Z.G.
2016/00001876	27-09-2016	Decretos sobre delegación para la celebración de matrimonio civil
2016/00001877	27-09-2016	Decretos sobre delegación para la celebración de matrimonio civil
2016/00001878	27-09-2016	Decreto de anulación de la liquidación de la Entrada de Vehículo del ejercicio 2015 a nombre de Don M.P.E. por Sentencia Judicial.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001879	28-09-2016	Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por Hortofrutícola Las Huertas S.C.A. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001880	28-09-2016	Decreto denegando la instalación provisional desmontable destinada a ejercer la actividad recreativa de Circo, situada en el Recinto Ferial, a Circo Giulio S.L..
2016/00001881	28-09-2016	Decreto de cese de Don F.J.R.L., y nombramiento de Doña M.F.M. como personal eventual (Asesor Grupo Municipal Ahora Palma (50%))
2016/00001882	29-09-2016	Decreto de rectificación del Decreto 1686/2016, de 13 de agosto, de constitución de la Comisión Paritaria Mioxta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo General del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2016/00001883	29-09-2016	Aprobación del Acuerdo de Colaboración Formativa suscrito entre el C.P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas de la alumna que cursa segundo de F.P.I.G.S.M. (Gestión Administrativa), Doña Virginia Regal Moreno.
2016/00001884	29-09-2016	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don R.G.P..
2016/00001885	29-09-2016	Decreto de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 351/2016, Negociado T, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba.
2016/00001886	29-09-2016	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de septiembre de 2016 del Personal funcionario y personas de programas



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001887	29-09-2016	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. C.M.A.R.
2016/00001888	29-09-2016	Decreto sobre Anulacion recibos por tasa de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. C.M.A.R.
2016/00001889	29-09-2016	Decreto sobre Anulacion recibos por tasa de Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. C.M.A.R.
2016/00001890	30-09-2016	Modificación de Crédito nº 33.-
2016/00001891	30-09-2016	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de septiembre de 2016 del personal laboral
2016/00001892	30-09-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cuatro de octubre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00001893	30-09-2016	Decreto concediendo Licencia de Utilización de terraza sobre tarima en Bar Avila, en calle Alfarería nº 41 de Palma del Río (Córdoba)
2016/00001894	30-09-2016	Decreto de adjudicación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sonido digital y diversos materiales en el Teatro Coliseo
2016/00001895	30-09-2016	Decreto de Resolución del Expediente Sancionador incoado a D <sup>a</sup> M.F.G.L., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2016/00001896	03-10-2016	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de alimentación, bebidas, pan, pastelería, confitería y lacteos con emplazamiento en Avda. de la Paz, 24.
2016/00001897	03-10-2016	Ddecreto de autorización de uso del centro municipal de baile situado en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río por la Asociacion Palmacompas



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001898	03-10-2016	Decreto de rectificación de error material advertido en el Decreto 1885/2016 de 29 de septiembre, de personación y remisión del expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 351/2016, Negociado T, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba.
2016/00001899	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001900	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001901	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001902	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001903	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001904	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001905	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001906	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001907	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001908	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001909	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001910	03-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001911	03-10-2016	Decreto inicio de expediente sancionador a D. José Antonio Aguilar Bernete con NIF 30973973B
2016/00001912	03-10-2016	Nóminas Plan Extraordinario Empleo: Segunda Quincena Septiembre
2016/00001913	03-10-2016	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de octubre de 2016.
2016/00001914	03-10-2016	Nº Liq.: 23209 Tax: 1/10-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001915	03-10-2016	Nº Liq.: 23210 Tax: 2/10-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001916	03-10-2016	Nº Liq.: 23211 Tax: 3/10-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001917	03-10-2016	Nº Liq.: 23212 Tax: 4/10-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001918	03-10-2016	Nº Liq.: 23213 Tax: 5/09-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001919	03-10-2016	Nº Liq.: 23214 Tax: 6/10-16-10 MERCADO DE ABASTOS 2016 2016-10
2016/00001920	04-10-2016	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Inmueble sito en C/ San Fernando, 18 de esta Ciudad.
2016/00001921	04-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. M.G.B.
2016/00001922	04-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. A.R.C.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001923	04-10-2016	Aprobando suscripción y firma de un Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y el I.E.S. Antonio Gala para la cesión gratuita en precario de diez ordenadores portátiles para la formación de alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma".
2016/00001924	04-10-2016	Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo), correspondiente al 4º trimestre 2016.
2016/00001925	04-10-2016	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde D <sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de matrimonio civil.
2016/00001926	04-10-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 54/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001927	04-10-2016	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para constituir una Hipoteca Inmobiliaria sobre la Finca Registral número 15986 para prestar garantía económica en Proyectos de Actuación de Almazara y Planta Envasado de Aceite y su Ampliación
2016/00001928	05-10-2016	Decreto de admisión a trámite del proyecto de actuación para ampliación de cementerio en suelo urbanizable no sectorizado SUNS/NO-1, promovido por el Ayuntamiento de Palma del Río en la Finca Registral 24075.
2016/00001929	05-10-2016	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayudas para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados"





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001930	05-10-2016	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de D <sup>a</sup> G.M.V.C.
2016/00001931	05-10-2016	Decreto de apertura de la convocatoria extraordinaria de solicitud de cesión de uso de determinados espacios de los centros municipales de participación ciudadana de Palma del Río - Ejercicio 2016
2016/00001932	05-10-2016	Decreto concediendo Placa de Cochera Particular solicitada por Doña D.M.E.
2016/00001933	05-10-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Caro Decoración 2007, S.L. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001934	05-10-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 55/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001935	05-10-2016	Decreto sobre ejecución de la sentencia nº 261/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, recaída en el procedimiento sobre despidos/ceses en general 114/2016, del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, y del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1873/2016, de 27 de septiembre.
2016/00001936	06-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por Herminos S.L.L., para Adecuación y Apertura de Local Destinado a Centro Incompleto de Educación Infantil Ubicado/a en Avd. Aulio Cornelio Palma esq. C/ Julio Fuillerat Palmeño, de Palma del Río.
2016/00001937	07-10-2016	Aprobación de la programación de actividades Otoño Joven 2016
2016/00001938	07-10-2016	Decreto de aprobación de la Programación de actividades del Día del Vecino 2016
2016/00001939	07-10-2016	Decreto sobre Baja por Tasa por Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. R.R.J.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001940	07-10-2016	Decreto de Aprobación de las Bases por la que se desarrollará la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "Jose Luis Sánchez Cabrera" Ejercicio 2016.
2016/00001941	07-10-2016	Aprobando la beca mensual de asistencia a los alumnos del Taller Formativo de "Taller de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de septiembre 2016
2016/00001942	07-10-2016	Aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del primer Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamiento Culturales" del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de septiembre de 2016
2016/00001943	07-10-2016	Aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo Taller de "Restauración y Mantenimiento de Equipamiento Culturales" del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de septiembre 2016
2016/00001944	09-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por D. A.R.C., para Vivienda Unifamiliar y Local Comercial Ubicado/a en Plaza San Francisco, 5, de Palma del Río.
2016/00001945	09-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por D. R.D.M., para Ampliación de Vivienda Unifamiliar Ubicado/a en C/ María Manrique, 4, de Palma del Río
2016/00001946	10-10-2016	Decreto aprobando el Padrón de las Tasas por Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos correspondiente al 4º trimestre del Ejercicio 2016
2016/00001947	10-10-2016	Decreto sobre delegación en la Concejala D <sup>a</sup> Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2016/00001948	10-10-2016	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria del GDR Medio Guadalquivir



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001949	10-10-2016	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001950	10-10-2016	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Tanatorio de Palma del Río S.L..
2016/00001951	10-10-2016	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. J.M.D.G. para Apertura de Establecimiento.
2016/00001952	10-10-2016	Liquidación por la concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2016/00001953	10-10-2016	Decreto aprobando liquidación por el uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).-
2016/00001954	10-10-2016	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del local compuesto por los módulos BG y BH del Centro de Servicios Integrados de Palma del Río.-
2016/00001955	11-10-2016	Decreto por el que se repercuten los gastos comunes del edificio de calle Venezuela, 8 correspondientes al año 2015
2016/00001956	11-10-2016	Decreto por el que se repercuten los gastos comunes del edificio de calle Venezuela 10, correspondientes al año 2015
2016/00001957	11-10-2016	Decreto por el que se repercuten los gastos comunes del edificio de calle Venezuela 12, correspondientes al año 2015
2016/00001958	11-10-2016	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Reparación de vehículos automóviles a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, 12.
2016/00001959	11-10-2016	Decreto por el que se declara la caducidad del expediente sancionador iniciado a la entidad Casino Ambigu S.C. por Decreto nº 1546/2015, de 27 de mayo.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001960	13-10-2016	Decreto sobre la contratación de un taquillero/a, para desarrollar la actividad de cine en la Sala de Cine Espacio Joven, por acumulación de tareas
2016/00001961	13-10-2016	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados"
2016/00001962	13-10-2016	Decreto de nombramiento de Doña Adolfinia Uceda González como Tesorera Accidental, por ausencia de su titular por intervención quirúrgica
2016/00001963	13-10-2016	Decreto de autorización a la Secretaria General para la delegación de la secretaría de diversas sesiones de Organismos Autónomos de este Ilte. Ayuntamiento.
2016/00001964	16-10-2016	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Rafael Fernández Fuentes"
2016/00001965	17-10-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 56/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001966	17-10-2016	Decreto de autorización de transporte urbano a UTE Palma del Río (Autotransportes San Sebastián, s.a.; Autocares Flores Hermanos, s.l. y Empresa Molina Fernández, s.l.)
2016/00001967	17-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> C.D.R.
2016/00001968	17-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. F.R.L.
2016/00001969	17-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001970	17-10-2016	decreto sobre aprobacion de la primera certificación de la obra <<Reparación del Camino Municipal de "Palma del río a Fuente Carreteros" (Tramo I) del T.M. de Palma del Río (Córdoba)
2016/00001971	18-10-2016	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don A.M.G.
2016/00001972	18-10-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los "trabajos de colaboración (fontanería)" necesarios consistente en los "trabajos de colaboración (fontanería)" necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reurbanización de la calle Antonio Cano Bejarano Zacarizo" (tramo perpendicular a la Avda. de Madrid) del programa PFEA-2016.
2016/00001973	18-10-2016	Decreto de Adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en el suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada Reurbanización de la calle Antonio Cano Bejarano "Zacarizo" (tramo perpendicular a Avda. de Madrid) del programa PFEA-2016.
2016/00001974	18-10-2016	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en la realización de los trabajos de colaboración necesarios para la ejecución de la obra denominada "Reurbanización de la calle Antonio Cano Bejarano Zacarizo (tramo perpendicular a Avda. de Madrid) del programa PFEA-2016.
2016/00001975	19-10-2016	Concesión de un anticipo de caja fija a la Delegación municipal de Juventud de este Ayuntamiento.
2016/00001976	19-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª B.M.D.
2016/00001977	19-10-2016	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Dª B.Á.G., para Adecuación de Local a Venta de Ropa, Zapatos y Complementos Ubicado/a en C/ Genil, 1-Local, de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001978	19-10-2016	Decreto Declarando el Desestimiento de la Solicitud de Licencia de Obra a D <sup>a</sup> J.A.S.
2016/00001979	19-10-2016	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Aceites Callejas S.L.
2016/00001980	19-10-2016	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. E.G.T.
2016/00001981	19-10-2016	Decreto sobre delegación celebración de matrimonio civil
2016/00001982	20-10-2016	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2016/00001983	20-10-2016	Decreto de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río
2016/00001984	20-10-2016	Decreto sobre anulacion recibos por tasa de Recogida de Residuos Solidos y Urbanos a nombre de D/Dña. E.G.T.
2016/00001985	20-10-2016	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 57/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2016/00001986	20-10-2016	Decreto sobre la contratación laboral temporal de un técnico y/o coordinador de formación, para la delegación municipal de Desarrollo Local, por acumulación de tareas
2016/00001987	20-10-2016	Aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos y excluidos de la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río
2016/00001988	21-10-2016	Decreto de concesión de autorización eventual para instalación de puesto temporero de castañas asadas en la vía pública a D <sup>a</sup> M.D.F.
2016/00001989	21-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2016/00001990	21-10-2016	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2016/00001991	21-10-2016	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticinco de octubre de 2016 a las 14:00 horas
2016/00001992	21-10-2016	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Septiembre 2016, Complemento Especifico Variable Septiembre 2016 y Servicios Extraordinarios Septiembre 2016.-

## **TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 3º TRIMESTRE 2016 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, que da cuenta del informe en relación al período medio de pago a proveedores del 3º trimestre 2016:

**Primero.**-Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Segundo.**- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley



para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**Tercero-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Estabece la metodología para el cálculo del del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago global a proveedores.



Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{=\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la



Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

## Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.



c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del período medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Cuarto-** Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(11,50)	(15,20)	(11,87)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(12,91)	(16,83)	(13,04)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	(12,19)	(8,13)	(11,38)
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	(5,61)	15,64	7,95

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

## TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE AÑO 2016

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral * En días	
Palma del Río	(11,02)

La Sra. Interventora continúa con su intervención:

Se ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad con el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. El periodo medio de pago que define este Real Decreto, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, diferente del establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos. Introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión de tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. Lo mide con criterios estrictamente económicos, y puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de la factura o certificaciones de obra.

De conformidad con esto, el cálculo del periodo medio de pago del Ayuntamiento es de -11,87.

Del Instituto Municipal de Bienestar Social, -13,04.

Del Patronato Deportivo Municipal, -11,38.

Y del Patronato Municipal de Cultura, 7,95.





Esto arroja un periodo medio de pago del ente Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos en conjunto, de -11,02.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.

## **CUARTO.- INFORME DEL 3º TRIMESTRE DE 2016 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**

En este momento de la sesión, siendo las 19,05 horas, se incorpora a la misma el Sr. Concejal, D. Salvador Blanco Rubio.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, quien da cuenta de los informes de Intervención y Tesorería correspondientes al 3º trimestre de 2016 en cumplimiento de la Ley de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y de la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

**Primero.**-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.**- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:



*4-"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo



16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2016, existía en Intervención una factura con respecto a la cual han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

## INFORME DE INTERVENCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**Primero.-** El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.-** La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista,*



*a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:



*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2016 no existían facturas con respecto a las cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiese tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## **INFORME DE INTERVENCIÓN PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

**Primero.-**El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.-** La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del*





*cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las*





*Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*

**Tercero.** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de septiembre de 2016 no existían facturas con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## INFORME DE INTERVENCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

**Primero.**-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

*“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:*

.....

*2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”*

**Segundo.**- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

*4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*



*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»*

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

*“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “*



**Tercero.** En virtud de lo anteriormente indicado, al día 30 de Septiembre de 2016 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## INFORME DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

### INFORME:

Que durante el 3º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 2 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido .....3.886,75 €
- 3 Facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido.....3.243,81 €

Y para que conste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 15/2010, expido el presente.

## INFORME DE TESORERÍA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

### INFORME:

Que durante el 3º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido.....0,00 €



- 9 Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido.....38.560,69 €

Y para que conste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 15/2010, expido el presente.

## **INFORME DE TESORERÍA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

### **INFORME:**

Que durante el 3º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Facturas/pagos a terceros que ha superado el plazo establecido.....0,00 €
- 1 Factura no pagada a terceros que ha superado el período legal establecido.....645,09 €

Y para que conste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 15/2010, expido el presente.

## **INFORME DE TESORERÍA INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**

Juan Carlos Limones Caro, Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (Córdoba), en virtud de lo dispuesto en el art. 4.3 y el 1,2 c) de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente

### **INFORME:**

Que durante el 3º trimestre de 2016, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido.....0,00 €
- Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido.....0,00 €



Y para que conste, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 15/2010, expido el presente.

La Sra. Interventora continúa con su intervención:

Este informe está elaborado en cumplimiento de Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica. El cómputo de este periodo de pago se hace de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, y establece un plazo de 30 días para dar el visto bueno a las certificaciones de obras o facturas, y 30 para el pago. Establece la obligación de un informe de Intervención y otro de Tesorería. El de Intervención, sobre las facturas que lleven más de 3 meses sin tramitarse. Y el de Tesorería, sobre las facturas pagadas y pendientes de pago, y el periodo de morosidad según este Real Decreto.

En el caso del Ayuntamiento de Palma del Río, solamente existe una factura pendiente de tramitarse por un plazo superior a 3 meses, por importe de 973,18.

En el caso del Patronato Municipal de Cultura, no existe ninguna factura de periodo superior a 3 meses sin que se haya tramitado.

En el caso del Patronato Deportivo Municipal, no existe ninguna.

Y en el Instituto Municipal de Bienestar Social, tampoco existe.

En cuanto al informe de Tesorería, durante el 3º trimestre:

En el Patronato Deportivo Municipal, se han pagado fuera del plazo establecido, 0 facturas. No pagadas, que hayan superado el periodo legal, existe 1 sola por importe de 645,09 euros.

En el caso del Patronato Municipal de Cultura, no hay pagos realizados a terceros fuera del plazo legal. Y pendientes de pago, 9 facturas por un importe de 38.560,69 euros.

En el caso del Instituto Municipal de Bienestar Social, no existe ningún pago realizado a terceros que haya superado el plazo legal, ni facturas no pagadas pendientes.

Y en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río, hay 2 facturas que han superado el plazo de terceros, por importe de 3.886,75 euros. Y 3 facturas no pagadas por 3.243,81 euros.

El Sr. Alcalde:



Como veis, bueno, las cuentas del Ayuntamiento siguen estando bien, hay liquidez, se paga oportunamente a los proveedores, y yo creo que son cuentas que, en fin, que están muy bien trabajadas por la Sra. Interventora y con recursos económicos para pagarle a todos los proveedores.

Acto seguido, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados y se pasa al siguiente punto.

## **QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017**

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo:

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (T.R.L.H.L.) en el artículo 2 enumera los ingresos y entre ellos están los tributos que son los impuestos, tasas y contribuciones especiales y también cita a los precios públicos.

La sección 2ª del capítulo III del título I del T.R.H.L. establece el procedimiento de imposición y ordenación de tributos locales. De conformidad con el mismo se han elaborado los estudios de costes de los diferentes servicios municipales.

Además en el expediente se une el expediente de modificación de las Ordenanzas del Patronato Deportivo Municipal.

Por ello al Pleno Municipal se propone adopte el acuerdo que más adelante se transcribe.

El Sr. Alcalde continúa con su intervención

Estamos ante uno de los puntos importantes del Ayuntamiento, que conjuntamente con el Pleno de los presupuestos, creemos que es de las cosas que más afecta directamente al ciudadano, por lo menos a efectos de cuentas.

Esta modificación de ordenanzas que se plantea, la verdad es que son mínimas las modificaciones que se hacen en las ordenanzas fiscales. Se congelan los impuestos, todos los impuestos se congelan, excepto el impuesto rústico, que en la línea que comentamos en la Comisión Informativa, va un gesto hacia los agricultores de Palma del Río en la modificación del IBI rústico.

También, sabéis que hay una revisión catastral, por el Catastro precisamente, y desde el Ayuntamiento que se solicitó, digamos que ellos son





los que ahora tienen que gestionar esa propuesta que hicimos por parte del Ayuntamiento, una revisión a la baja de los valores catastrales de un 8%. Y como bien sabéis, nuestro coeficiente del IBI urbano en este caso, es el más bajo de la provincia de Córdoba de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Con lo cual, después de la revisión, creemos que por el coeficiente que se multiplica, siendo el más bajo, pues realmente hay una actitud por parte del Ayuntamiento en relación al cobro hacia la ciudadanía y en lo referente al IBI urbano, bastante competitiva en términos de comparación con los distintos municipios.

También se congelan las tasas, salvo lo explicado en la Comisión Informativa también por el Delegado de Servicios Públicos con relación al Cementerio, que prácticamente no tiene incidencia económica en la ciudadanía.

Y desde la perspectiva que estamos, siempre seguimos apostando por el consenso, por el acuerdo, evidentemente. Pero hemos estado estudiando todas las propuestas, que son muchísimas las propuestas de todos los grupos políticos, las hemos visto en Comisión Informativa, y la suma de todas se acerca a 50 propuestas para las ordenanzas fiscales. Y nosotros somos conscientes de que en estos momentos no se pueden subir las ordenanzas, y ya llevamos varios años en bajada o congelación de ordenanzas fiscales. No obstante, también entendemos que tampoco se pueden bajar demasiado, porque el Ayuntamiento tiene que dar respuesta a través de los presupuestos a situaciones de equilibrio social, situaciones también de oportunidades para la ciudadanía de Palma del Río. Y por supuesto, también quiero decir que muchas de las cosas que se plantean, pues hay una herramienta más idónea que son los presupuestos municipales, para abordarlas, y desde ese planteamiento es donde quiero trasladar esa opinión, tal como lo hicimos en la Comisión Informativa.

Bien. Las ordenanzas que hoy traemos, desde que yo soy alcalde, es la décima, la que hace el número 10. Como bien sabéis por la historia que hemos tenido, siempre hemos negociado, indistintamente que estuviéramos en mayoría absoluta o en minoría, hemos tratado de llegar a acuerdos, y difícilmente, aún en mayoría absoluta, la hemos aprobado solos, sino siempre con algún grupo político, y prácticamente, el hecho de estar todos los grupos políticos en contra, prácticamente, aún con mayoría absoluta, no ha sucedido. Por eso, siempre es una máxima que tenemos histórica, no desde este alcalde en concreto, sino alcaldes anteriores y los equipos de gobierno anteriores.

Pero es verdad que, analizada en su contexto, parándose un poco, reflexionando sobre las ordenanzas fiscales, sobre todas las bonificaciones, precisamente por esa actitud de pacto y de acuerdo, in extremis se han aceptado cosas en otros momentos, que a lo mejor han distorsionado lo que es la coherencia de las ordenanzas fiscales, o se han introducido elementos que a nivel de difusión, de dialéctica política, era factible, pero a nivel práctico para



los ciudadanos, de hecho se han aprobado muchas bonificaciones que no han sido pedidas por los ciudadanos en ningún momento, porque hay que rogarla, y prácticamente, bueno, pues entendemos que es un debate que después no ha tenido conexión en ocasiones con los ciudadanos.

Por eso, hay una propuesta que no está dentro los números, sino que está dentro de un planteamiento político, que es el realizado por el Grupo Andalucista, de constituir un grupo de trabajo, una comisión de trabajo, y que yo quiero que este Pleno gire en torno a ese asunto, en relación a que en el futuro, pues podamos hacer un pacto, un acuerdo, igualmente, pero con información, con asesoramiento, con la pausa necesaria, con la tranquilidad adecuada, para que revisemos el todo, las ordenanzas fiscales, y podamos tener unas ordenanzas consensuadas para el próximo año, y además planificadas, incluso aprobaciones futuras, tendencias futuras que se puedan tener, indistintamente de los temas puntuales que se puedan acometer cada año. Pero yo creo que sí es bueno establecer algo a largo plazo, donde participen todos los grupos políticos, y nos sintamos de alguna forma representados en esas ordenanzas fiscales. Esa, digamos, es la propuesta principal que hago, al margen de congelación, o al margen de los textos de cada cual estimamos adecuados asumir en la Comisión Informativa.

Yo a esa propuesta le veo sentido por varios aspectos. En el sentido de ese acúmulo de bonificaciones, pues hay que reordenarlas, sobre todo las bonificaciones. Y también, porque hablaba de que tengamos todo el asesoramiento de los técnicos que sea necesario para tomar una decisión. Y por qué no, me gustaría permitir al Grupo de Ahora Palma, que se ha incorporado recientemente, que haga sus aportaciones desde un punto de vista global, también con una seguridad jurídica de todos, y también una vez que ya ha conocido la realidad de las cosas y podamos incorporar alguna opinión nueva, una opinión diferente al transcurso que hemos tenido el resto de los grupos, que yo creo que también es bueno encajarlo todo y analizar todas las propuestas, y desde esas propuestas, en la comisión, pues trabajar de una forma sosegada y con el planteamiento que creo que debe ser.

Las ordenanzas fiscales hasta ahora nos han servido, como tenemos que seguir fortaleciendo una situación económica, que es la que hemos visto anteriormente, a los proveedores, garantizando las nóminas, garantizando los servicios públicos, que al fin y al cabo es lo más importante que tienen las ordenanzas fiscales, y que esos servicios públicos sean de calidad, y que estén dimensionados adecuadamente desde el punto de vista económico para la ciudadanía. Que nos permita el tema de los impuestos, ya no hablo de las tasas, de los impuestos, realizar inversiones, tener una deuda asequible y que se paguen pocos intereses, y también continuar satisfaciendo las necesidades que entendemos que son necesarias de llevar a cabo de la población. Y también nos han permitido crecer presupuestariamente y tener buena liquidez. Yo creo que, sobre todo, tenemos que avanzar en seguridad jurídica, porque la ordenanza es eso, en el momento que tengamos un problema serán recurridas,



y los recursos después pueden tener bastantes problemas. También, que contribuya a la redistribución de la riqueza como elemento importante también para la solidaridad de un pueblo, en este caso de una comunidad determinada, nuestra ciudad. Pero sobre todo, que infrinjan siempre mayor justicia a la hora de abordar las cosas, y también que, habiéndose forjado durante todos estos años, pues realmente yo me encuentro, digamos, satisfecho de las ordenanzas y también de toda la participación que ha habido por parte de los diferentes grupos políticos, y en alguna ocasión todos los grupos políticos han aprobado las ordenanzas fiscales, por tanto, es una cosa que la asumimos como propia, y no tan solo del Equipo de Gobierno, sino propia de la Corporación en este caso. Sí que teníamos que establecer en el futuro el blindaje de servicios públicos, como el tema del agua, que el tema me preocupa, pero debíamos de plantearlo, como siempre, de una forma activa.

Esa es la gran propuesta que hago, realmente estamos hablando de congelar, introducir los gestos que comentamos en la Comisión Informativa. Y segundo, pues analizar y estudiar una propuesta que retomo del Grupo Andalucista, para que revisemos las ordenanzas de una forma global y le podamos dar coherencia y perspectiva de futuro. Ese es el planteamiento que os hago.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo de Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Muchas gracias, Alcalde. Bien, antes de entrar en la valoración global de las ordenanzas, en la Comisión de Ciudad, en base al artículo 107 del Reglamento Orgánico del municipio, presentamos en virtud de lo que la Sra. Interventora nos había hecho en el informe sobre algunos aspectos de carácter legal o ilegal de la enmienda que habíamos presentado en el tema de las tasas de agua, y la legalidad o no estaba centrada básicamente en una primera fase, en un primer informe, en la distribución de los bloques, en base a una legislación.

Entonces, nosotros hemos hecho una presentación de modificación de enmienda, que desde nuestro punto de vista establece mejores criterios de una distribución más justa social y ambientalmente de estas tasas que nosotros planteamos. Y por tanto, en alguna medida, desde nuestro punto de vista, en virtud a ese artículo de voto particular, del artículo 107 de este Reglamento, plantearíamos a Pleno la posibilidad del debate.

Pero somos conscientes también que en el segundo informe que nos remite la Sra. Interventora, habla literalmente de dificultad, o sea, de problema de análisis económico, de viabilidad económica, del impacto económico, que hay que tener en cuenta el impacto económico.

Somos los últimos que nos incorporamos, como ha dicho el Alcalde, pero en aras a plantear una progresividad, y por tanto, aunque para nosotros el



estudio está bastante detallado, voy a dar un dato para no aburrir. Por ejemplo, en el dato de lo que significaría el ahorro con nuestra propuesta para el consumo del primer tramo, que es el que entendemos nosotros que defiende la OMS como necesidades mínimas vitales, para el mantenimiento vital, en la propuesta que hay ahora, el ciudadano que está en este tramo pagaría 2,03 euros por metro cúbico, incorporando todos los elementos que se incluyen, alcantarillado, subtotal, canon autonómico, IVA, etc. Y en la propuesta nuestra sería 1,64. Sin embargo, en el último bloque, nuestra propuesta subiría 5 céntimos al respecto. Quiero decir, que desde el punto de vista de la sostenibilidad financiera del propio servicio del agua, también entendíamos que es un concepto que debíamos de incorporar, y que además, dado los datos que hay ahora, en la previsión, si mal no estamos informados, está en torno a cuatrocientos siete mil, el déficit entre costos directos e indirectos, y la posibilidad de ingresos. Por tanto, entendemos que hay una ineficiencia en la gestión de este servicio, y que en alguna medida hay que controlar.

Pero no obstante, como no queremos, en alguna medida, que los demás grupos trabajemos sobre algo que todavía no está perfectamente estudiado, digo, someteríamos el tema a votación, pero entendemos que es más razonable el incorporarlo al planteamiento que ha planteado usted en base a lo que plantea el Grupo Andalucista, el someter este estudio nuestro al equipo de trabajo. Y sí que pedimos, para ese equipo de trabajo, vengan todos los datos, todos los datos, de bloques de consumo. Porque tenemos datos, por ejemplo, del 1º trimestre del año 2015. Sabemos en cada uno de doméstico, industrial y comercial, lo que se ha consumido en el 1º trimestre del año 2015, pero no sabemos la cantidad de ciudadanos, familias, que corresponden a esto. Desde nuestro punto de vista, podemos estar equivocados, pero desde nuestro punto de vista incorporar esos datos para hacer un estudio mucho más exhaustivo y buscar en alguna medida que no lesione intereses de ningún grupo o categoría social, o en alguna medida que lo podamos tener. No sé si ha quedado claro mi planteamiento, pero en fin, que nosotros, si hay alguna posibilidad de votarlo, se vota. Estamos abiertos a cualquier decisión. ¿Vale?

El Sr. Alcalde:

¿Va a continuar?

El Sr. Jubera Pellejero:

Después continuo sobre el tema de la propuesta concreta de la ordenanza. O continuo con la intervención que tenía prevista sobre la ordenanza. Como usted quiera.

El Sr. Alcalde:

Sí, claro.



El Sr. Jubera Pellejero:

Vale, venga, pues seguimos entonces con el tema de cuál es nuestra posición sobre el tema de las ordenanzas, impuestos y tasas y precios públicos, que en alguna medida, desde nuestro criterio por lo menos, debe ser el principio que debe inspirar al equipo de trabajo que se va a configurar para elaborar unas ordenanzas socialmente más justas, más solidarias, ambientalmente y socialmente. Y planteamos lo siguiente.

Los municipios son la Administración más cercana a la ciudadanía y los que se enfrentan a las dificultades de todo tipo que genera el sistema económico actual, el modelo capitalista que genera una sociedad desigual e injusta en lo social, y depredador, como estamos viendo, en lo ambiental. No hay más que ver la situación del cambio climático que estamos observando en los últimos años.

Para cambiar este orden de cosas, es necesario que las instituciones políticas a todos los niveles, local, autonómico, estatal y europeo, introduzcan sistemas impositivos que traten de transformar el estado actual de desigualdad para lograr una sociedad más justa, solidaria y ecológica. Las ordenanzas, impuestos, tasas y servicios públicos locales, deberían también ser un instrumento claro de contribución a este fin. Sin embargo, nos encontramos con una legislación que proviene del cambio del artículo 135 de la Constitución, y su desarrollo en la ley de sostenibilidad, la llamada "ley Montoro", que impide de hecho este cambio porque cualquier modificación en aras de unas ordenanzas más justas en lo social y ambiental, topan con la ley. Se nos ha dicho que son ilegales muchas de nuestras propuestas presentadas, pero no por ello entendemos que son justas. Para lograr una sociedad más igualitaria y ambientalmente sostenible, Ahora Palma entiende que sus propuestas y enmiendas contribuyen legítimamente, aunque no legalmente, a contribuir a cambiar esta situación. Políticamente nuestra posición es clara. Cuando hay una ley que impide mejorar las condiciones de vida para la mayoría, hay que transformarla o eliminarla. Nuestras propuestas parten del principio básico que quienes más tienen, más ganen o más gasten en bienes comunes escasos, han de aportar más. Este es nuestro empeño. Por tanto, nuestro modelo de ordenanzas en cada uno de los impuestos y tasas está inspirado en este principio fundamental.

Entre otras aportaciones, hemos propuesto cambiar el modelo de recaudación del IBI urbano y rústico, entrando en concreto en un modelo proporcionado, un modelo progresivo, en el que aporte más el que más patrimonio tenga. Propusimos también la bonificación en el IBI a aquellos propietarios que estuvieran dispuestos a ofrecer sus viviendas vacías en alquiler a precios sociales. Proponemos un aumento de la tasa que les pongan a los bancos para tener cajeros en la vía pública, y no hay más que ver lo que ha ocurrido además en el BBVA, por ejemplo, despide hoy a dos mil trabajadores.





Todas estas propuestas, aunque justas y beneficiosas para la ciudadanía, son contrarias a lo que la ley establece, con lo que, con el actual marco jurídico, nunca podrán llevarse a cabo. En cuanto al agua, ya hemos dicho que es un elemento básico. Y en alguna medida, para el futuro, queremos dejar constancia en este Pleno que es necesario que todos los grupos manejemos con suficiente antelación todos los datos que he dicho en lo anterior, que hagan que podamos conocer la situación actual de recaudación en concepto de ingresos y tasas, y proponer alternativas con un desarrollo económico más sostenible y más viable. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Muchas gracias, Alcalde. Buenas tardes, compañeros, compañeras, vecinos y vecinas aquí presentes. Bueno, yo no sé si son los años que uno lleva dedicándose a estos asuntos, que cuando se trata de empezar a debatir cuestiones como las que nos traen aquí, que son las ordenanzas fiscales, que todos calificamos como uno de los debates más importantes que podemos hacer en el municipio, pues creo que esa experiencia, o ese tiempo que lleva uno dedicado a esto, le hace reflexionar. Yo empezaba el Pleno del año pasado, también dedicado a las ordenanzas, a decir que creo que era necesario que nos paráramos un poco y viésemos cómo estamos haciendo esto, porque a mi modo de ver se estaba haciendo de una manera muy mecánica y muy repetitiva ya años, sin pararnos a mirar qué consecuencias efectivas tenían las propuestas, y qué consecuencias negativas podían tener esas propuestas. En aquel Pleno ya me comprometí a que íbamos a hacer algo que pudiera cambiar esta dinámica de funcionamiento, y en base a eso, pues este año, después de constatar que efectivamente algunas de las propuestas que hemos hecho todos los grupos, seguramente bienintencionadamente, buscando el mejor devenir de los ciudadanos de nuestro municipio, pero constatando, como he dicho, cómo estaban siendo aplicadas las distintas bonificaciones que poníamos en marcha en las ordenanzas, vimos que esto no iba por el camino que debería.

Y fue esa la razón por la que decidimos, más allá de hacer propuestas concretas para este próximo año de ordenanzas fiscales, proponer a todos los grupos presentes en la Corporación, la posibilidad de crear un grupo de trabajo, como bien ha explicado el Alcalde, con la intención de que nos paremos, de que hagamos esa reflexión que en algunos momentos creo que todos hemos pensado que era necesaria hacerla. Poner en marcha un grupo que tuviera por objetivo establecer unos fines, unos objetivos, valga la redundancia, sobre cómo llevar a cabo unas ordenanzas socialmente justas, para los ciudadanos y ciudadanas de Palma, que es lo que todos perseguimos, y que nos permitan atender con la necesaria calidad la prestación de los servicios que tenemos que hacer. Al fin y al cabo, esto es lo que estamos buscando todos con las ordenanzas fiscales.





Bien, yo creo que ha sido una propuesta que, no por la oportunidad de quien lo hecho, sino por la oportunidad de que todos los habíamos pensado, pues creo que ha sido aceptada por todos, por el Equipo de Gobierno también, que le ha dado un giro como propia, y a mí me parece interesante.

La verdad es que lo que pensamos es que tenemos que pararnos, una a una, a ver cuáles son estas ordenanzas. cómo están incidiendo en el bolsillo de los ciudadanos y ciudadanas de Palma, de las familias de los palmeños y palmeñas, y para eso, nada mejor que hacerlo con tiempo. Las ordenanzas fiscales las solemos estudiar en estos últimos años, al menos en los que yo estaba por aquí, pues prácticamente en un mes, mes y medio escasamente, y así difícilmente podemos entrar a valorar cada una de las dieciocho o veinte ordenanzas que tenemos que aprobar o modificar. Es difícil estudiarlo así porque para hacer una propuesta razonada, que de verdad seamos capaces de calcular y medir el impacto que tenía, pero es necesario conocer cada uno de los detalles que incluyen esas ordenanzas, el censo, cada uno de los tramos, los costes, etc., etc., se pueden ir haciendo en las distintas ordenanzas.

Por tanto, pensamos que era necesario hacer esa parada, empezar con tiempo a trabajarla. Ya el Equipo de Gobierno nos hizo la propuesta en Comisión de empezar a trabajar en el mes de marzo. A nosotros nos parece razonable. Y estableciendo un criterio de trabajo y un objetivo común que pueda desarrollar eso que todos perseguimos, que al fin y al cabo es la justicia social, también ambiental, como decía Ahora Palma, podamos dar un vuelco fiscal que sea coherente y que sirva de verdad para lo que estamos buscando.

Con ese trabajo pretendemos que esas bonificaciones que hemos querido incorporar a las ordenanzas para favorecer a aquellos colectivos que siempre tienen más dificultades, y que hemos visto que no han resultado, salvo excepciones muy concretas, pues se puedan incorporar por la vía de hacerlas más justas, más progresivas, esas ordenanzas fiscales.

Esa es, en definitiva, la razón y el porqué de esa propuesta. Y nosotros, pues estamos satisfechos con que el Equipo de Gobierno las coja, que las coja también los grupos que conformamos la oposición, y me parece que será en el futuro una buena manera de enfocar un debate que tiene trascendencia para los ciudadanos, pero que por aquello del devenir y del seguir con la dinámica diaria, nunca nos habíamos parado a pensar que quizás era necesario hacerlo.

Nosotros habíamos hecho algunas propuestas para las ordenanzas de este próximo año. Esto era una propuesta para trabajarla más en el futuro. Pero dadas las circunstancias, y entendiendo además que esto va a ser un año de transición, al que unimos que el Equipo de Gobierno lo que propone es congelar las ordenanzas, pues creo que lo que procede es hacer de este año, un año de transición, con aquellas distintas modificaciones que se han propuesto, que en definitiva también son mínimas, salvo la más importante, que



viene impuesta además, que es la revisión catastral, que supone un 8% menos en esa ordenanza, de ingresos, que creo recordar que era en torno a 192.000 euros menos, aproximadamente, que eso beneficiará a los ciudadanos y ciudadanas de Palma. Salvo eso, yo creo que las ordenanzas se quedan congeladas, y el compromiso de trabajar por unas ordenanzas más justas, más progresivas, pues yo creo que es una propuesta que tiene interés para nosotros, y que cuando llegue el turno de voto nos pronunciaremos de una manera aceptable. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Gracias, Alcalde. Pues como bien decía el Alcalde, un año más nos enfrentamos a un punto, junto con los presupuestos, el más importante para el Ayuntamiento, que son sus ordenanzas fiscales. Izquierda Unida, donde gobierna, o como aquí en la oposición, siempre trabaja las ordenanzas fiscales teniendo en mente siempre los principios de igualdad y progresividad, y con el objetivo, siempre decimos, que pague más el que más tiene.

Es evidente que debemos de contribuir mediante nuestros impuestos al sostenimiento de la Administración, de los servicios públicos, como decía el Alcalde. Por ello, hemos planteando enmiendas destinadas a optimizar los mecanismos que contempla la legislación para avanzar en un modelo fiscal que redunde siempre en más justicia social para los ciudadanos y ciudadanas. Por ello, hemos presentado, y destacamos algunas enmiendas para no decir las todas.

La subida de un 1% del IBI rústico, no supone ninguna ruina para el propietario, las tierras son para sacarles rendimiento, son explotaciones agrarias en su mayoría que deben de tener beneficios, de ser productivas, o en todo caso son viviendas, segundas viviendas, viviendas de ocio, por lo tanto no supondría ninguna ruina esa subida del 1% del IBI rústico, y sí a las arcas del Ayuntamiento, pues esa subida supondría un pellizco muy bueno, por ejemplo, para seguir haciendo políticas sociales. El Equipo de Gobierno ha preferido las enmiendas del PP, que es la bajada del IBI rústico, no como el proponía, un 2% un 0'5, pero la nuestra no se ha tenido en cuenta. Y todos sabemos, pues a la mayoría quien beneficia el IBI rústico, que es al gran propietario.

Otra propuesta es la de subir el IBI a las casas vacías de los bancos, una subida del 50% de las viviendas vacías en propiedad de los bancos que lleven más de un año vacías, y estaba contemplada, pero en cierto modo debido a la redacción que tenía dada, dejaba mucho en el aire el cómputo de tiempo que debía estar una casa vacía de los bancos para ser considerada apta a sufrir ese recargo del 50% en el IBI. Porque la recogía como que se encuentre desocupada, con carácter permanente, queríamos definir más esa permanencia, porque todos sabemos que los bancos se buscan las vueltas para poder recurrir, para no pagar, mejor. Se nos ha dicho que se va a estudiar,



porque se nos comentaba desde Intervención que es un reglamento de competencia estatal, que a día de hoy no está elaborado, pero pedimos que se mantenga y concretarla mejor y no dejar ningún cabo suelto, y poder cobrar a los bancos el 50% de más en el IBI de las casas vacías, porque creemos que más allá de tener una finalidad recaudatoria, lo que tenemos es que seguir luchando para poner viviendas en el mercado y luchar para que no haya ninguna vivienda vacía.

Seguimos apostando por las bonificaciones, aunque aquí se hable de que no son efectivas, que a veces no son necesarias. Creemos que sí, que son muy necesarias para aquellas familias o personas con carencias económicas. Hemos trabajado para seguir intuyendo y perfeccionando aquellas bonificaciones, porque es verdad que algunas no son de fácil acceso, pues para perfilar y mejorar el tema de las bonificaciones, porque siempre venimos diciendo que no podemos garantizar los mínimos vitales basados siempre en las ayudas de los Servicios Sociales, ¿no? Debemos asegurar que los palmeños y palmeñas también tengan ese acceso a los mínimos vitales, y qué mejor manera que unas ordenanzas fiscales y sus bonificaciones.

También, como ya he dicho, hemos pedido bonificaciones y mejoras en la redacción de ordenanzas en basura, en agua, en IBI. Por ejemplo, la de un 20% de bonificación en aquellas unidades familiares que no superen el 1'5 del IPREM, no sólo concretadas en aquellas que sean mayores de 65 años y vivan solas.

También, bonificaciones a las empresas, a las cuales se les bonifica por creación de empleo, queríamos que se definiera a qué tipo de contrato, para acceder a esa bonificación. Se ha tenido en cuenta, se ha redactado, se ha puesto contrato de tiempo indefinido. No así se ha admitido la de que al menos uno de esos contratos fuera a colectivos en riesgo de exclusión social.

En la ordenanza del agua, aunque sí es verdad que se ha hablado de dejar las propuestas en el tema de esa comisión, en esa mesa que se va a crear y que va a empezar a trabajar en marzo, sí pedíamos una bajada del bloque de uso doméstico. Al igual que, como todos los años, entendíamos que en el uso industrial había un agravio comparativo entre los consumos de agua de las empresas y nuestras ordenanzas, que se basaban en mayor consumo, más barato salía el agua, una regla básica del capitalismo que no compartimos, y creíamos que esa situación se debería revertir, e ir igualando los tramos, y por eso pedíamos igualar los tramos, no revertir los tramos, al menos ir igualándolos, igualar el primer tramo con el segundo.

Igualmente, y también mirando siempre desde el concepto de la progresividad, que pague más el que más tiene, queríamos la eliminación de la bonificación del 95% de las construcciones incluidas en el Catalogo de Edificios Protegidos del Plan de Ordenación Urbana. Los edificios protegidos de aquí de Palma del Río, a día de hoy, o son nuestros, o están en manos de propietarios



los cuales pueden hacer frente, sin duda, a los gastos de la obra sin ningún problema.

También incluimos una enmienda para crear una tasa para gravar la ocupación del espacio de la vía pública a las compañías telefónicas que operan en Palma del Río. Este nuevo impuesto municipal, al que en otros sitios se les está llamando "el tasazo a las telefonías", se puede poner en marcha después de que el Tribunal Supremo haya abierto finalmente la puerta a que los ayuntamientos podamos gravar a estas compañías. Se nos ha comentado desde Intervención que se va a estudiar con la idea de poner en marcha. También se ha dejado para esta mesa que se va a crear en marzo.

Igualmente pedíamos una subida en la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público, de los cajeros automáticos. Actualmente está en 300 euros. Pedíamos una subida de 200 euros para los cajeros. Nos alegramos, porque fue propuesta nuestra. Ante la pregunta de si se estaba cobrando, se está recaudando esa tasa que se creó. Nos alegramos también de que cada vez sean más los ayuntamientos que se estén sumando a gravar a los bancos por el uso de la vía pública por los cajeros automáticos, y también son cada vez más aquellos que están subiendo progresivamente las tasas. Cosa que no vamos a cesar nosotros, en poder, poco a poco, hasta la medida en que se pueda subir, todo lo posible. Los cajeros cada vez son más de obligado uso, nos obligan cada vez más a usar el cajero, y sobre todo, y casi lo más grave, es que están siendo sustitutorios de empleo. Están eliminando empleo y están utilizando los cajeros automáticos para este uso. Todo se ha dejado también para marzo, porque debemos argumentar bien la subida, se nos comentaba, porque hay que asegurarla jurídicamente, porque se nos puede recurrir y perder hasta lo que estamos recaudando. Entonces, somos prudentes y hemos dicho que, por supuesto, vamos a esperar a que ya en marzo, desde Intervención, se nos haga el trabajo que debe para ello.

Nosotros entendemos que hay enmiendas que se podían haber admitido indistintamente en esa mesa, ¿no? Es un año de transición, vale. Pero si se mejora, mejor que mejor, y todo podía caer. Una mesa de trabajo es un grupo de trabajo para las ordenanzas fiscales que, por cierto, no puede ser de otra manera que Izquierda Unida felicite que en marzo comencemos a trabajar estas ordenanzas fiscales, desde marzo. Izquierda Unida siempre ha pedido más tiempo para el estudio económico de las propuestas. Y no solo las ordenanzas, el presupuesto también lo podemos adelantar de cara al año que viene, el tiempo de trabajo para ver unos presupuestos y unas ordenanzas fiscales.

La congelación de las tasas no lo vemos..., más bien, como una valentía, hay que ver las situaciones económicas, y siempre insistimos en que si hay algún resquicio legal para recaudarle al que más tiene, pues poder hacerlo, ¿no?



A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Muy buenas tardes. Alcalde, gracias. Bueno, como todos los grupos han dicho, y el propio Alcalde, pues nos enfrentamos hoy al debate, quizás al segundo más importante del año, junto con los presupuestos. Y como no podía ser de otra manera, nosotros lo hemos abordado, como siempre, con compromiso y responsabilidad.

Hemos intentado que esta modificación de las ordenanzas se ajusten a la nueva realidad socioeconómica que tenemos en Palma del Río, y a una realidad financiera de nuestro Ayuntamiento, como todos los demás portavoces han comentado.

Creo que hemos hecho un estudio bastante razonado de lo que creemos que deben ser estas ordenanzas fiscales para el año 2017. Creemos que hemos hecho unas propuestas bastante razonables porque, a pesar de ir a la congelación, incluso en algunos impuestos proponer la bajada, creemos que no se merman los servicios públicos que este Ayuntamiento le va a prestar a los ciudadanos, porque las arcas municipales, afortunadamente, gozan de una buena salud, y además tiene un superavit este año de 760.000 euros, en la liquidación del año 2015, lo cual permite, como he dicho, que aunque hagamos un esfuerzo fiscal y no subamos la presión fiscal a los ciudadanos, podamos seguir dando esos servicios de calidad que se les está dando a los ciudadanos, y lo mejor posible.

Y además, creemos que el ciudadano va a tener una ventaja añadida este año por la revisión catastral que el Gobierno del Partido Popular ha hecho a nivel nacional, y que en los recibos del IBI urbano nos vamos a beneficiar de forma general de una bajada del 8% aproximadamente.

Entrando en materia, decir que, ante la propuesta de congelación del Equipo de Gobierno, excepto en dos impuestos que eran el alcantarillado y la recogida de residuos sólidos urbanos, donde nos proponían la subida del 1%, nosotros hemos hecho una contrapropuesta donde aceptamos la congelación, pero además también le pedimos la congelación de ese alcantarillado y esa recogida de residuos sólidos urbanos, propuesta admitida por el Equipo de Gobierno.

Nosotros también hemos recogido la propuesta del Partido Andalucista, como todos los grupos, de en febrero o marzo crear una comisión de trabajo para ordenar nuestras ordenanzas fiscales, nuestras tasas e impuestos y precios públicos, las bonificaciones, que sean eficaces, que les lleguen a los ciudadanos, y dejarlas que realmente sirvan al ciudadano y no estén ahí de cara a la galería.





Pero, aparte de eso, nosotros recogemos la propuesta, pero hemos creído que debíamos presentar algunas pequeñas enmiendas, un paquete pequeño de enmiendas, que mejoraran lo que actualmente tenemos, y si me permite las voy a enunciar.

Como he dicho anteriormente, hemos pedido la congelación también del 1% del alcantarillado y residuos urbanos sólidos.

Hemos pedido la bajada del IBI rústico.

Hemos pedido mantener el 20% de bonificación en aguas, alcantarillado y basura, a mayores de 65 años, que vivan solos, o con una persona discapacitada a su cargo, y la renta no supere el IPREM.

Hemos pedido mantener la bonificación del 100% a vehículos de más de 25 años que se consideren, por Industria, históricos.

Pedimos mantener la bonificación del 95% en el Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones a edificios considerados Bien de Interés Cultural.

Pedimos establecer un mínimo vital de suministro de agua, propuesta cogida por el Equipo de Gobierno, y que se va a tratar en los presupuestos una partida, parece ser, de la Junta de Andalucía, lo cual admitimos.

Pedimos que los pensionistas que no pagan en la piscina municipal al aire libre, en las mismas condiciones, tampoco paguen en la piscina cubierta en invierno.

Y pedimos una reducción de tasas a los veladores de los bares, propuesta admitida por el Equipo de Gobierno, pero que vamos a ver seguramente en los presupuestos, porque creemos que debemos tener un gesto hacia este colectivo de la restauración.

Yo no quiero extenderme más. Creo que hemos hecho una propuesta bastante razonable, bastante comprometida. Agradecemos al Equipo de Gobierno que nos haya admitido las enmiendas que este grupo le ha presentado, y estamos dispuestos a trabajar a partir de febrero o marzo en ese grupo de trabajo que el Partido Andalucista ha propuesto. Y nada más.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

Gracias, Alcalde. Bueno, desde el Grupo Socialista, y después de todas las intervenciones de los grupos, y las reuniones que hemos tenido, sobre todo creo que tenemos un debate bastante interesante entre todos, con propuestas,





con enmiendas, que a fin de cuentas es la riqueza que hará que nuestras ordenanzas sean cada vez mejores.

Pero sin duda, este grupo tiene su propia postura. Esta postura es que no se suba ni un solo impuesto en Palma del Río para el año que viene. A partir de ahí, pues esa es la hoja de ruta que queremos tener, y con esa hoja de ruta, congelando o manteniendo las ordenanzas fiscales, los precios y los impuestos, creemos que se pueden seguir prestando, incluso mejorando, servicios públicos de calidad para los ciudadanos. A fin de cuentas, a eso nos dedicamos los políticos en un ayuntamiento, a conseguir que la recogida de basura y la limpieza viaria sean efectivas, sean buenas.

En Palma del Río tenemos unos contenedores soterrados, que es evidente que mejora la higiene y salubridad, sobre todo con las altas temperaturas que aquí tenemos buena parte del año. Hay que seguir mejorando ese servicio público, creemos que con la ordenanza tal y como la tenemos, podemos seguir manteniendo y mejorando ese servicio.

También consideramos que el abastecimiento de agua es de una calidad que así garantizan y certifican los certificados de calidad, como el ISO 9001 con el que contamos el agua en Palma del Río, nuestra agua es de calidad, todos lo sabemos, pero además consideramos que podemos seguir manteniendo los precios para seguir prestando ese buen servicio, y también consideramos que muchos precios son asequibles, la mayoría de ellos son más que asequibles para que los palmeños puedan acceder a servicios de ocio, de cultura, de deporte, de una manera más igualitaria. Por citar, simplemente, el que mejor se me viene a la cabeza son entradas de cine a 3 y 4 euros que sin duda..., bueno, todos hemos ido al cine en otros sitios, y creemos que es un precio que aumenta el acceso igualitario, como digo, de la ciudadanía a la cultura en este caso.

Con el paso de los años, todos somos conscientes de que hemos mejorado los servicios públicos, todos somos conscientes de que lo queremos seguir mejorando, y con los impuestos tal y como ahora los tenemos, creemos que podemos seguir manteniendo y mejorando, como digo, en este caso.

El agua es quizás el tema que más hemos tratado todos en este momento. Evidentemente todo el mundo tiene una postura y tiene una manera de trabajar. Todas son respetadas, pero este grupo quiere transmitir que de la manera que ahora mismo estamos trabajando, aunque todo es mejorable, y esa comisión de trabajo seguramente lo trabajará, hay cosas como el ejemplo que quiero poner, que son evidentes. El pasado fin de semana, todos hemos visto las lluvias que hemos sufrido, no solo en Palma del Río y la comarca, en Andalucía, y todos hemos podido ver cómo hay municipios y ciudades donde hay calles inundadas, o alcantarillas que no tragaban, o situaciones que en Palma del Río afortunadamente no vivimos de manera general, excepto cualquier caso puntual, nosotros tenemos una limpieza de alcantarillado, un



mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento de aguas. Tenemos, gracias a los precios que tenemos, a los impuestos que tenemos, tenemos un trabajo de servicio público, que hace que cuando vengan unas lluvias, nosotros no suframos en Palma del Río esas situaciones que por desgracia vemos en la televisión de cómo se encuentran algunas redes de abastecimiento o saneamiento, o cómo vemos algunas alcantarillas. Eso es importante, eso hay que seguir manteniéndolo, nosotros consideramos que manteniendo las ordenanzas fiscales se puede seguir manteniendo ese servicio público de calidad.

Simplemente, hacer una pequeña alusión a cada uno de los grupos. En cuanto al portavoz de Ahora Palma, bueno, hay cuestiones que presenta el grupo que directamente la Intervención de Fondos no considera dentro de la ley para trabajar con unas ordenanzas fiscales, hemos tenido esa situación con alguna de las enmiendas que presentáis. Vosotros alegáis que puede ser que es ilegal pero que no es justo. Nosotros aquí en el Ayuntamiento nos dedicamos a hacer efectivas las cosas para trabajar. Hay otros escenarios, o al menos es la postura que nosotros queremos con todo el respeto dejar claro, otros escenarios como es el Congreso de los Diputados para modificar las leyes. Pero mientras sean las que son, nosotros tenemos que hacer las ordenanzas fiscales con eso. Por lo tanto, hay discursos, que pueden ser mejores o peores dependiendo de cada postura política, pero que no tienen cabida aquí. Si hay algo ilegal, será el Congreso de los Diputados donde tendrán que verlo, todos tenemos allí representación, o casi todos tenemos allí representación. Y aquí tendremos que trabajar con las leyes que hay. Fuera de la ley, el Ayuntamiento de Palma del Río no va a trabajar, evidentemente.

Una vez que ya nosotros trabajamos estas ordenanzas fiscales, todos hemos aceptado como nuestra la propuesta del Partido Andalucista de crear una comisión de trabajo. Nosotros también felicitamos que esa propuesta la hayamos cogido todos porque sin duda en marzo nos pondremos a trabajar, y eso nos llevará, como bien ha dicho Manolo, hasta ahora, una ordenanzas de transición, pero sin duda con una visión de futuro para tener unas ordenanzas que esperemos que tengamos un pacto entre todos y consigamos esas ordenanzas que mejoren entre todos, que a fin de cuentas es lo importante.

Las bonificaciones que Izquierda Unida presenta, bueno, ya en comisión de trabajo lo hablaremos. Hemos visto como podemos mejorar algunas cuestiones, pero aunque nosotros proponemos congelar o mantener, las bonificaciones ya existen, y digamos es una manera de trabajar, que nos se nos olvide también que hay otra, que es el Instituto de Bienestar Social, que existen ayudas económicas, partidas presupuestarias con miles de euros para esas ayudas en emergencia social, en mínimos vitales... Por lo tanto, las ordenanzas sí recogen bonificaciones, pero también existe, como digo, este Instituto de Bienestar Social, para aquellas cuestiones en las que los ciudadanos, en un momento determinado, pues no puedan hacer frente a algunos de estos casos.



Por lo demás, la revisión catastral del Gobierno Central puede ser que la vivamos el año que viene, pero sin duda es una revisión mecánica. El Gobierno del Partido Popular lo único que ha hecho ha sido ejecutar un proceso mecánico, no tomar una decisión política para beneficiar al ciudadano, creo que de eso somos todos conscientes, aunque el Partido Popular quiera venderlo de otra manera.

Y este grupo considera que con los precios y los impuestos como están actualmente, se pueden seguir mejorando y manteniendo los servicios públicos en Palma del Río.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Os doy las gracias a todo el mundo por el planteamiento y el sosiego, también, del debate, y las propuestas que se han hecho, que sin duda alguna todas son estudiables, todas son factibles, y por eso yo creo que merece la pena analizarlas tranquilamente y de esa forma sosegada y con toda la información pertinente, ¿no?

Y por eso, inmediatamente me sumaba a la comisión de trabajo, que se podía hacer, como bien se dice la propuesta, en el mes de marzo, para que ya antes del verano pues tengamos ya el trabajo realizado, ya nos quede a lo mejor para revisar alguna cosa, el mes de septiembre.

Fuimos nosotros los primeros que retiramos nuestra propuesta. El Equipo de Gobierno hizo una propuesta en el mes de septiembre, que el planteamiento que siempre tenemos es que haya un mes de trabajo en cada ordenanza fiscal o en cada presupuesto. Y además, no tan solo con los equipos políticos, sino como bien sabéis, que los hacemos en Participación Ciudadana, explicamos las cosas para que la ciudadanía, también, que tenga algo que aportar, tanto en los presupuestos o en las ordenanzas, pueden comentarlo. También, muchas vías, pues pasan por los Patronatos que es donde hacen las propuestas. En este caso, el Patronato de Cultura no ha hecho ninguna propuesta de modificación, por lo tanto no se trae. Y sí se han hecho en el Patronato de Deportes, en la línea que, luego el Concejal de Deportes nos la puede plantear, pero vamos, son mínimos, es lo que estuvimos hablando en Comisión, que había hecho la propuesta el Grupo Popular.

Pero también os quiero decir que cada vez que se haga un discurso de que no pueda haber un equilibrio justo en las ordenanzas, o que hay distorsiones en ese tema, a nosotros no nos importa parar máquinas y analizar, porque nosotros somos siempre los más interesados en que lo que se haga, pues se haga con la mayor justicia que se puede hacer desde el Ayuntamiento, y siempre con la mentalidad de redistribución económica. O sea, que si hay un elemento que se está distorsionando, como se decía del tema de los bancos, lo propone Izquierda Unida, pues nosotros no tenemos inconveniente en aceptar



en su momento la propuesta de Izquierda Unida y de trabajarla, pero claro, tenemos que hacerlo con rigor. ¿Cuál es el rigor? Que a veces el resultado no puede ir por delante del inicio. El inicio es lo primero, y el final es el resultado. Quiero decir, que ordenanza que no esté sometida a un estudio económico, a un estudio de costes, ordenanza que se puede, digamos, recurrir con muchas posibilidades de ganar el recurso.

Con eso, ¿qué estoy hablando? Que si nosotros a un banco le decimos, "el banco va a pagar 2.000 euros por el cajero". Bueno, pues el banco lo primero que va a decir es, "¿dónde está el estudio económico? ¿Dónde está el porqué? ¿Qué criterio habéis fijado? ¿El valor del suelo? Pues el valor del suelo son 2 metros cuadrados. ¿Qué elemento?" Por ser un sujeto u otro sujeto, no podemos diferenciar. Sería arbitrariedad. Entonces, sería totalmente recurrible. Y no solamente recurrible, sino también denunciabile que actuemos de esa forma arbitraria. Por tanto, nosotros incluimos los bancos. ¿Qué se les está cobrando a los bancos? 300 euros. Pero 300 euros porque ha sido el estudio que ha salido. Nosotros le hemos dicho a la Interventora: "Queremos que se les cobre a los bancos la mayor cantidad posible. Estudiese cuál es el criterio que nos puede favorecer, dentro del estudio económico." Y la Interventora ha asumido nuestra propuesta, pero claro, necesita tiempo, esto no puede ser de hoy para mañana, ¿no? Entonces, por nuestra cuenta...

Es más, os digo, el IBI de características especiales lo tenemos al máximo, al tope, o sea, que nuestra voluntad es ahorrarle todo el dinero posible a los ciudadanos, y que sean elementos que tienen bastante más recursos, siempre que sea justo, siempre que sea razonable, porque la justicia tiene que ser para todo el mundo, no para unos sí, y para otros no. La justicia es para todo el mundo. Ahora bien, como decía, no me acuerdo de memoria, pero tenemos un ingreso de más de 400 euros por el IBI de características especiales. Somos el municipio de la provincia de Córdoba, excluida la capital, que de largo tenemos más ingresos. Y eso lo que nos hace es que el coste que tienen que soportar los ciudadanos, de impuestos, sea de impacto menor que en muchos municipios de las mismas características de Palma, porque tenemos un flujo económico que se paga por el IBI de características especiales, pero tenemos esa posibilidad, esa opción, y la ejercemos. En el tema de los bancos también la ejercemos, hasta donde podemos, la ejercemos. Yo a alguien le comentaba esta mañana que esto es como las siete y media. Si tu apuras, apuras, apuras, llevas, llevas, pero en el momento en que te pasas, en el juego de las siete y media, has perdido, porque te lo van a recurrir y entonces vas a tener cero ingresos. Entonces, más vale conformarse, hasta que realmente estemos respaldados y poderlo llevar a cabo.

Nosotros, con el tema de la vivienda, yo creo que fuimos también de los ayuntamientos pioneros, de los primeros ayuntamientos, que puso la cláusula del incremento del 50% en las viviendas vacías. Claro, que nosotros hicimos nuestro trabajo. Pero ya a partir de ahí no depende de nosotros, depende de una normativa a otro nivel. Por tanto, nosotros hicimos nuestro trabajo.



Pero yo, también, me gustaría que por eso tendríamos que hacer las cosas que realmente le llegue al ciudadano. Porque yo puedo hacer un discurso, o puedo decir que esto no lo puedo hacer, pero al final, ¿eso cambia la situación de los ciudadanos? ¿Por el discurso? Cambia por las actuaciones que hagamos, que llevemos a cabo. Y si las actuaciones no van acorde con el discurso, porque hacemos un discurso muy grandilocuente, igual de alguna forma, sin querer, seguro que sin querer, pero estamos engañando al ciudadano, porque el ciudadano se espera una acción maravillosa que le va a resolver un montón de problemas. Y sin embargo, igual le resolvemos al ciudadano medio euro al mes, o un euro al mes. Entonces, el ciudadano después puede decir, "bueno, ¿y todo esto se lía en el Pleno, y todo esto nos dicen, y todo esto aparece, para que después yo vea la factura de tal cosa con un euro de diferencia al mes?" Que sí, que va, bien, pero lo que quiero decir es que sería bueno que ajustemos los discursos, que los ajustemos. Porque si hacemos discursos, de verdad, muy grandilocuentes..., y no estoy mirando a nadie, quiero decir, que ajustemos los discursos, simple y llanamente. Que nadie se sienta aludido, que no estoy nombrando a nadie. Porque de verdad, que podemos llegar a esa situación de engaño, simple y llanamente.

Por eso, es bueno..., por nuestra parte, cada vez que se ha hecho una propuesta la hemos estudiado, y la hemos analizado. Y si se ha dicho, "esto tiene un carácter social", lo hemos estudiado. ¿Por qué? Porque somos los primeros, somos los primeros que queremos ir en esa línea, y que vamos en esa línea. Por tanto, eso nunca nos va a asustar. ¿Que tenemos que revisar el tema del agua? Revisamos el tema del agua. ¿Que tenemos que revisar todos los impuestos? Revisamos todos los impuestos. Hasta que veamos que el camino que elijamos, me gustaría que fuese un camino de consenso, pero en cualquier caso, un camino que sea idóneo para la justicia social, que también es lo que perseguimos todos los que estamos aquí, en principio, y son las intenciones con las que vamos.

Bien, con relación a las ordenanzas, cada unos expresáis vuestros planteamientos, y nosotros también hemos retirado cosas, por unirnos a trabajarlas con seriedad y con rigor todos los temas. E incluso puedo decir que estamos siempre abiertos, ya lo sabéis, al diálogo y a negociar incluso, ¿no? Que además, ese siempre ha sido el pecado que ha distorsionado siempre la coherencia, que hemos negociado mucho, hemos negociado, hemos negociado..., porque queremos siempre que todos los grupos políticos se encuentren lo más a gusto posible dentro de las ordenanzas y dentro de los presupuestos, que son los elementos más importantes que tenemos.

Hay una cuestión singular, que es la propuesta del agua. Digo que es singular porque ha hecho una enmienda al tema. Y yo, a mí me gustaría que no..., vamos, quiero decir, podemos analizarla..., bueno, lo de votar o no votar ya es cosa vuestra, pero yo veo mejor... Porque yo sí la he estudiado, sí la he estudiado, yo tengo la obligación de estudiar las cosas. Y de verdad que mueve





mucho, mueve mucho. Mueve como que el comercio, el comercio, el comercio de la calle, sube un 22,23 por ciento, mínimo, mínimo, porque hay un tercer tramo, que ese no lo he podido evaluar, no tenía los datos técnicos para evaluarlo, no disponía de ellos. Lo otro, si he hecho la simulación, y sube un 22. El doméstico, baja un 15,75. Y el industrial sube un 38 y pico por ciento. Entonces, si nosotros aparecemos, que vamos a subir a la industria palmeña el 38%, ese es el gran titular, no el titular de que vamos a buscar un consenso, de una situación de justicia, etc., y tal. Y no es tampoco que congelamos los presupuestos. Es que vamos a subirle a la industria el 38%. Y el 22% al comercio palmeño, mínimo, mínimo, porque ya digo que hay un tramo que me ha sido imposible tener datos en esa caso, porque no existían, entonces, a partir de ahí es más difícil hacer ese... Pero como mínimo, esa subida.

Y cuando hablamos de tramo, y me refiero a todo el mundo, cuando hablamos del primer tramo, del primer tramo, de la bajada se beneficia todo el mundo. Todo el mundo. O sea, que no creamos que a unos ciudadanos se les encaja en un primer tramo, a otros en el segundo tramo, y a otros en el tercer tramo. No, el que llega a un sitio no se le cobra el agua al sitio de donde llega máximo. Digamos que si es el tercero, y es el doble que el primero, no se le cobra todo al doble que a otro, sino que se cobra..., si tenemos 10 metros cúbicos el primer tramo, pues 10 metros cúbicos a la bajada. Si la bajada es 0,15, pues 0,15. Entonces, a todo el mundo, consume lo que consume. Ya tiene un ahorro que puede seguir consumiendo y gastando más. Porque el que es consumidor sigue para adelante, porque además le estamos dando facilidades para que gaste más, porque le estamos abaratando en el tramo de abajo, ¿no? Entonces, eso es bueno tenerlo en cuenta lo que estamos es incentivando al gran consumidor a que siga consumiendo.

Ahora bien, lo que sí os puedo decir, por lo que he detectado, por los estudios, por los datos que he ido acumulando año tras año, porque evidentemente yo guardo todos los datos, y guardo todos los temas, y los voy revisando todos los años. Quiero decir, que en el sitio donde puede haber más gasto de agua de una forma distorsionada es en el doméstico, que además son muchos consumidores. Porque la empresa, sobre todo la industria, ajusta los costes de producción, como no puede ser de otra forma. Yo os garantizo que la industria no le paga a un trabajador más de lo que debe de pagarle. Más no. Menos, puede. Pero más, no. Yo os garantizo que una industria no consume más electricidad que la que tiene que consumir. Y yo os garantizo que una industria no consume más agua que la que tiene que consumir. Porque si una industria, por ejemplo, consume 250.000 euros de agua, pues ahí ha aquilatado mucho el estudio de costes. Luego, podemos subirle el agua, pero no esperemos ahorro de agua, porque es que yo creo estamos todos en el mundo, y sabemos de qué va esto, y todo el mundo sabemos que ninguna industria regala el dinero al trabajador, ni regala el dinero al ayuntamiento, ni regala el dinero a electricidad, ni a nadie. Por eso, ahí no hay ahorro. No hay. Y máxime cuando hay un costo importante.





Y el agua, que es la apuesta que hemos hecho por la agroindustria, es un coste para la producción final. Que puede ser más competitivo o menos competitivo en función de todos los costes que nosotros le pongamos, con lo cual, entraríamos... Y depende de la ampliación de ese coste. Si le decimos a una industria que vamos a subir el 50%, como sucede, pues eso la mueve, la mueve desde luego. Y en vez de a lo mejor pagar 250.000, paga 360.000, oye, estamos hablando de cantidades importantes. Por tanto, ahí no busquemos ahorro. Podemos buscar otra cosa, financiación. Pero ahorro.... Vamos, eso es la experiencia que yo tengo, y lo que hemos estudiado año tras año con las cosas.

Tú ves, en el comercio, que no necesita agua apenas, por ejemplo, un comercio de ropa, pues tiene un lavabo, o un cuarto de baño, ese comercio sí entra dentro del nivel de comercio. Ahí, igual el consumo ya no le es importante. A la agroindustria sí le es importante. Si nosotros le subimos a la agroindustria el agua, estamos dando un mensaje nítido, muy claro, si le subimos el 38%, muy claro, muy claro, muy claro, a las empresas que pueden trabajar en Palma en el futuro. Entonces, tenemos que tener cuidado.

¿Por qué nosotros, el tema del agua, la consideramos estratégica? La consideramos estratégica, y no queremos que se privatice el agua. Porque nuestra mentalidad no es de vender agua. No vendemos agua. Primero, que el agua no se vende, el agua se pone a disposición, el agua es de la naturaleza, el agua se usa, se ensucia, y se vierte a la naturaleza, y también hay que depurarla y hay que tratarla, sigue el circuito, pertenece a la naturaleza. No se compra ni se vende. Se compra el servicio, pero el agua no. Entonces, nosotros, el agua tenemos que ponerla a disposición del ciudadano, no venderla, ni hacemos publicidad de que se consuma más agua, todo lo contrario, hacemos publicidad para que se ahorre agua.

Pero os digo una cosa. En el uso agrícola, en España, el consumo supera el 62%, en el agrícola. En el industrial, el 25%. Y en el uso doméstico, y estamos hablando de parques, jardines, todo el tema urbano, estamos hablando del 12% del agua. Entonces, medidas de ahorro ahí es importante, pero donde es más importante es en la agricultura. Y nosotros, en Palma, el consumo de agua de industria, está en un 38% del agua que consumimos urbanamente, cuando tendría que estar al 200% del agua, que como hemos dicho, es el doble. Fijaros, en la industria en Palma se consume muchísima menos agua de lo que en una ciudad normalizada, de actividad económica, se debería de consumir. Por tanto, nosotros, digamos que hay ahorro en agua en el tema de la industria. No llega al doble. Porque hemos dicho que en España está el 12% el tema urbano, doméstico, etc., y el 25% la industria. Tendría que ser el doble, y no es el doble. Es menor, no llega a igualar el uso doméstico.

Por tanto, donde tenemos que revisar las cosas, el consumo, no es ahí. Ya os puse algunos ejemplos en Comisión Informativa. Pero, ¿por qué pasan esas cosas? Porque el agua es barata. Si nosotros vamos, y le preguntamos a



muchos ciudadanos, a bote pronto, "¿cuánto pagas tú de agua?". Pues yo digo que muchos ciudadanos no lo saben, no lo saben decir. ¿Por qué? Porque no les duele. "¿Cuánto pagas de alquiler?" Seguramente lo sabrán. "¿Cuánto te ha costado el coche? ¿Cuanto pagas de hipoteca?" Seguramente lo sabrán. Pero el agua la tenemos tan barata, tan barata, tan barata, que en realidad no hay preocupación. Y por eso, vemos recibos, vemos recibos de un consumo de agua de 80 metros cúbicos de agua, de 190 metros cúbicos, de 200 metros cúbicos... En pisos, en pisos, no estoy hablando de quien tiene una piscina. En pisos. Yo creo que ahí es donde tenemos que introducir los elementos educativos, y los elementos cívicos en el tema del agua, y fundamentalmente en el agua doméstica, es ahí donde tenemos que hacerlo.

Pero bueno, yo creo que todos los datos que tenemos, que estos datos no me los ha dado Intervención ni mucho menos, quiero decir, que son datos que yo calculo, que calculamos, me ayuda Juan Luís, y los estudiamos y los trabajamos. Eso es lo que hacemos. Y de verdad que a veces nos pueden sorprender los datos.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Yo quería hacer una intervención, al hilo de lo que ha comentado la portavoz del Partido Socialista. Es obvio que hay elementos, criterios de legalidad, como es todo el tema que se ha planteado, para eliminar o para no aceptar a trámite enmiendas que nosotros habíamos presentado, porque trasciende de la propia legislación y competencia municipales. Pero en el tema del agua, el informe que nosotros tenemos, es un informe en el que la legalidad, desde el punto de vista de los bloques que establecemos, es absolutamente legal. El único tema que se plantea, y en eso somos razonables porque no hay un estudio económico, y tomar una decisión de este calado puede afectar a grandes sectores de población, por eso nosotros no vamos a hacer la petición que, en Derecho, nos correspondería, que es solicitar el voto particular de este tema. Y por tanto, por responsabilidad, lo planteamos para el estudio, que en la comisión, que estamos totalmente a favor, que se cree y tal. Pero que los principios que inspiran todo el tema, de todas las ordenanzas, hay elementos de competencia municipal que pueden ser.

Y en segundo lugar, a la referencia que hace usted del tema del agua industrial y tal, yo quiero añadir algún factor. El ciudadano no puede arbitrar elementos fiscales, de declaración fiscal, que le eximan del coste que le significa el agua. Sin embargo hay, en los diferentes regímenes fiscales, de bonificación fiscal, tanto en el sistema modular, como de estimación objetiva singular, como de cualquier característica jurídica de cualquier empresa, sociedad limitada, sociedad anónima, etc., tiene una bonificación fiscal, y por tanto eso también hay que incorporarlo.



Y como ultimo dato, decir, por ejemplo, que a nivel comercial, nuestros estudios que hemos hecho sobre el actual y el que significaría en el futuro, por ejemplo, para el bloque I, hasta 20 metros, pues significaría exactamente el 1,58 euros/m<sup>3</sup> que es lo que se paga ahora. Habría un pequeño incremento en el segundo bloque, que pasaría de 1,58 a 1,63. Y en el tercer bloque, que ahí es donde sube más, de 1,58 a 1,85. Eso según nuestros estudios, pero no quiero, por tanto, que sean dogma, ni que sean un elemento a tener en cuenta.

Como corresponsabilidad con el tema, entendemos que este tema debemos estudiarlo y analizar todos los factores que usted ha comentado, y otros más. En el tema industrial, exactamente lo mismo. Es decir, que no nos acogemos al valor que nos permite el Reglamento, de votar individualmente el tema, y sometemos toda esta documentación, como hacemos siempre, nosotros en el ánimo de construir para lograr una ciudad más digna, más justa, y quien más tiene pague más, en esa línea aceptamos razonablemente nuestra responsabilidad.

Y en último término, en relación al tema del Catastro, en que se apoya el Partido Popular, decir que quien elimina o quien plantea la reducción y la revisión del valor catastral es la Dirección General del Catastro, no ningún Ministerio. La Dirección General del Catastro. Que por cierto, si se aprueba como urgencia, nosotros hacemos hoy una moción de presentación de solicitar para que de forma general, y de forma armónica, se solicite la revisión del valor catastral, porque en la actualidad hay un 67% de municipios que no tienen revisado su valor catastral desde hace 15 años, y eso significa capacidad de ingresos para diversos municipios en función de su revisión o no, y por tanto, tiene que ver con la participación de ingresos del Estado con el PIB. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Muy breve. Solo por alusiones. A la compañera Auria. Nosotros no hemos dicho en ningún momento que haya sido una decisión política del Gobierno, pero sí es cierto que esa revisión catastral va a influir en el recibo del IBI urbano de los ciudadanos de Palma, en una media del 8%, lo cual nosotros aplaudimos, es decir, es una bajada de la presión fiscal a nuestros ciudadanos. Pero de verdad que en ningún momento nosotros hemos dicho en ningún medio de comunicación ni en ningún sitio que haya sido una decisión política, porque no lo puede ser. Será por el mecanismo de estas cuestiones, que ha tocado que haya una revisión catastral. Pero que en ningún momento nosotros hemos vendido ni alardeado de decisión política del Partido Popular.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En primer lugar, a Ahora Palma le asiste el derecho a someter a voto porque estamos en tiempo y forma, está bien hecha la propuesta, y agradecemos enormemente que no haga ejercicio de su derecho en este caso,



digamos, por agilizar y por la simpleza también del tema, dado que en realidad estamos poniendo el enfoque en el trabajo futuro de hacerlo todo el mundo. Y por nuestra parte, estamos totalmente abiertos a analizar el enfoque y las perspectivas de Ahora Palma y de todos los grupos políticos, en este caso.

Entonces, si os parece, lo sometemos a votación, sabiendo que estamos en unas ordenanzas puente, por decirlo de alguna forma, o de transición.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Octubre de 2016, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4) y PA (1); en contra de AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río en los términos que se transcriben en el Anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba por un plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día natural siguiente al de la última publicación en los medios señalados, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se convertirá en definitivo.

## **MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO**

### **02 - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

#### **Donde dice:**

“Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.

.....

5.- De conformidad con el artículo 88.2 letra e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:



-Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo.

- Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma generen al menos 5 nuevos puestos de trabajo.

-Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo.

La bonificación, que será rogada y deberá pedirse anualmente, se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del artículo 88 y las restantes bonificaciones del apartado 2 del mismo artículo. Los requisitos que hayan sido causa para su obtención deberán mantenerse durante el tiempo que dure la misma. Junto con la solicitud de bonificación, deberá aportarse la documentación de la que se deduzca que cumple los requisitos exigidos. A los efectos de concesión de las bonificaciones solicitadas, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuando ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el municipio de Palma del Río, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas.

..... “

## Debe decir:

“Artículo 9. Bonificaciones y reducciones.

....

5.- De conformidad con el artículo 88.2 letra e del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en la redacción dada por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas actividades económicas concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

-Una bonificación del 10 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 3 nuevos puestos de trabajo **siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.**

- Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma generen al





menos 5 nuevos puestos de trabajo **siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.**

-Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que inicien en Palma del Río una nueva actividad económica durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma y generen al menos 10 nuevos puestos de trabajo **siempre que al menos el 50% de los puestos creados sea con contrato de jornada completa y/ o indefinido.**

La bonificación, que será rogada y deberá pedirse anualmente, se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del artículo 88 y las restantes bonificaciones del apartado 2 del mismo artículo. Los requisitos que hayan sido causa para su obtención deberán mantenerse durante el tiempo que dure la misma. Junto con la solicitud de bonificación, deberá aportarse la documentación de la que se deduzca que cumple los requisitos exigidos. A los efectos de concesión de las bonificaciones solicitadas, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una nueva actividad económica cuando ésta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad o tipología análoga en el municipio de Palma del Río, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas.

.... “

## **-ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

### **Donde dice:**

”Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

- 1- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,642%.
- 2-Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,903%. .
- 3-Bienes Inmuebles de características especiales 1,300%..”

### **Debe decir:**

”Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

- 1-Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,642%.
- 2- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica **0,898%**.
- 3-Bienes Inmuebles de características especiales 1,30%.”

## **ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

### **Donde dice:**

”Artículo 8.- **BONIFICACIONES Y REDUCCIONES**

....





1.1.- Industrias que se instalen en el Polígono Industrial de Palma del Río actual o que pudieran construirse:

Podrán solicitar esta bonificación las personas físicas o Jurídicas y demás Entidades que instalen su industria y ejerzan su actividad industrial o empresarial en Polígonos Industriales de Palma del Río actuales o que pudieran construirse, excluyendo aquellos cuyo objeto social o actividad sea la Promoción Inmobiliaria.

Hasta el 50% de la cuota que corresponda pagar al titular por el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para aquellos "Proyectos de Actividades Empresariales" declarados de interés local a criterio del órgano municipal competente., de acuerdo con la siguiente escala de tantos por cientos de cuota bonificable y puntos valorables.

-50% bonificación cuota I.C.I.O.....	50 puntos.
-30% bonificación cuota I.C.I.O.....	31 puntos a 49 puntos.
-20% bonificación cuota I.C.I.O.....	21 puntos a 30 puntos.
-10% bonificación cuota I.C.I.O.....	10 puntos a 20 puntos.

Los criterios que se considerarán para determinar el interés local de los Proyectos de Actividades Empresariales, y la puntuación valorable, son los que a continuación se relacionan:

- 1.1 Creación de empleo estable;
- de 3 a 5 puestos..... 3 puntos.
  - de 6 a 10 puestos.....6 puntos.
  - + de 10 puestos.....8 puntos.

...”

**Debe decir:**

## “Artículo 8.- BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

....

1.1.- Industrias que se instalen en el Polígono Industrial de Palma del Río actual o que pudieran construirse:

Podrán solicitar esta bonificación las personas físicas o Jurídicas y demás Entidades que instalen su industria y ejerzan su actividad industrial o empresarial en Polígonos Industriales de Palma del Río actuales o que pudieran construirse, excluyendo aquellos cuyo objeto social o actividad sea la Promoción Inmobiliaria.

Hasta el 50% de la cuota que corresponda pagar al titular por el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para aquellos "Proyectos de Actividades Empresariales" declarados de interés local a criterio del órgano municipal competente., de acuerdo con la siguiente escala de tantos por cientos de cuota bonificable y puntos valorables.

-50% bonificación cuota I.C.I.O.....	50 puntos.
-30% bonificación cuota I.C.I.O.....	31 puntos a 49 puntos.
-20% bonificación cuota I.C.I.O.....	21 puntos a 30 puntos.
-10% bonificación cuota I.C.I.O.....	10 puntos a 20 puntos.

Los criterios que se considerarán para determinar el interés local de los Proyectos de Actividades Empresariales, y la puntuación valorable, son los que a continuación se relacionan:



## 1.1 Creación de empleo estable;

- de 3 a 5 puestos..... 3 puntos.
- de 6 a 10 puestos.....6 puntos.
- + de 10 puestos.....8 puntos.

**Se entiende por empleo estable a estos efectos contratos a tiempo indefinido.**

### **Donde dice:**

**5.-** Todas estas bonificaciones deberán solicitarse antes de pedir la licencia de obras y antes del inicio de la construcción.

### **Debe decir:**

**5.-** Todas estas bonificaciones deberán solicitarse antes de la finalización de la construcción.

### **Donde dice:**

## **NOTAS ACLARATORIAS**

."1-El valor del módulo colegial para el año 2015 se fija en 356,84 euros/m<sup>2</sup>. (Acuerdo J.G. 13 de diciembre 2014).

2-Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

3-El criterio "entremedianeras" establecido en la definición 3ª del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

4-En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.."

### **Debe decir:**

## **NOTAS ACLARATORIAS**



”1.- El valor del módulo colegial para el año 2016 se fija en 356,84 euros/m<sup>2</sup>. (Acuerdo J.G. 16 de diciembre 2015).

2.- El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil aplicación y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

3.- Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

4.- El criterio “entremedianeras” establecido en la definición 3<sup>a</sup> del apartado A. RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquéllos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

5.- En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquél que esté tipificado.”

## **07.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.-**

**Donde dice:**

### **Artículo 6.- Bonificaciones**

.....

4.- Los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar gozarán de una bonificación del 20 por 100 en la cuota del Impuesto. Los interesados deberán acreditar la antigüedad así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.

**Debe decir:**

4.- Los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando



como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar gozarán de una bonificación del 20 por 100 en la cuota del Impuesto. **Esta bonificación se aplicará siempre y cuando el titular del vehículo no tenga otro a su nombre y el vehículo haya pasado la inspección técnica con resultado favorable.**

**Esta bonificación tiene carácter rogado y los interesados deberán acreditar que reúnen los requisitos así como toda la documentación que le sea requerida por el órgano de gestión.**

## **08.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.-**

Se mejora la redacción de algunos aspectos de las bonificaciones.

### **Donde dice**

#### **”Artículo 6.- BONIFICACIONES**

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa del suministro de agua:

a) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I :

-Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.

-Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al IPREM anual. Se entenderá por renta familiar la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque II : sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

e) 20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos sean superiores a 1,5 veces el IPREM.



- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

f) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.

.....

## Debe decir

### ”Artículo 6.- BONIFICACIONES

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa del suministro de agua:

a) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I :

-Sujetos pasivos cuya renta familiar anual inferior al importe anual de la pensión no contributiva.

-Sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

b) 75% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos cuya renta familiar inferior al IPREM anual. Se entenderá por renta familiar la suma de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba la unidad familiar.

c) 50% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, bloque I: sujetos pasivos que sufran carencias económicas por crisis temporales familiares, a propuesta de los Servicios Sociales.

d) 100% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, **bloque I y II**: sujetos pasivos titulares de familias numerosas cuya renta familiar anual sea inferior al importe anual del IPREM.

e) 20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar **no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.**

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos y que los ingresos de la unidad familiar **no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.**

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas y que los ingresos de la unidad familiar **no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.**

f) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que sean discapacitados físicos o psíquicos con un grado de discapacidad igual o mayor al 45% y vivan solos.



....

## **11.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA.-**

Se actualiza la redacción del artículo sobre las tasas de los quioscos del Paseo Alfonso XII. Además se introduce la autoliquidación de las tasas.

**Donde dice:**

### **Artículo 7.- CUOTA TRIBUTARIA.**

**G)**

.....

**“Tarifa 2:**

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

**Tarifa 3:**

- Quioscos Paseo Alfonso XIII(sujetos al Convenio Regulador del Régimen Transitorio de Ordenación de Actividades de Quioscos del Paseo Alfonso XIII). 1’95 Euros/m2 temporada (incluye terraza)”

**Debe decir:**

**Tarifa 2:**

Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la adjudicación de la utilización privativa o aprovechamiento especial, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación y será la fijada en los correspondientes contratos.

**En el caso de los Quioscos Paseo Alfonso XIII números 3 y 4 el importe de la tasa vendrá determinado por el Convenio Regulador del Régimen Transitorio de Ordenación de Actividades de Quioscos del Paseo Alfonso XIII.**

**Tarifa 3:**

**Quiosco nº 9 Paseo Alfonso XIII: 459,10 euros.**

**Donde dice:**

**Artículo 10.- LIQUIDACION E INGRESO.**





Las tasas objeto de la presente Ordenanza se gestionarán mediante liquidaciones directas que se notificarán individualmente y se pagarán en los plazos de pago señalados en el artículo 20 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba Reglamento General de Recaudación.

Las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y de cesión y gestión huertos sociales y de ocio se gestionarán mediante padrón anual.

En el caso de la entrada de vehículos a través de las aceras una vez concedida la autorización o la licencia se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea revocada de oficio por el Ayuntamiento. La presentación de la baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

Añadir párrafo 4º

**En el caso de las placas de cochera y tasas por corte de calles se exigen en régimen de autoliquidación.**

## **12.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.-**

Se mejora la redacción de algunos aspectos de las bonificaciones.

**Donde dice:**

### **“Artículo 6.- BONIFICACIONES**

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa de alcantarillado:

....

e) 20% de bonificación a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

Debe decir:

### **“Artículo 6.- BONIFICACIONES**

En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en la tarifa de alcantarillado:



.....  
e) 20% de bonificación de la tarifa de uso doméstico, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos **y que los ingresos de la unidad familiar no** sean superiores a 1,5 veces el IPREM.

- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas **y que los ingresos de la unidad familiar no** sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

....

## 14.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Donde dice:

### Artículo 6.- TARIFA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

#### Epígrafe 1: Concesiones

##### Concesiones a Perpetuidad

Por un nicho de adultos, Filas 2 y 3.....	681'20 Euros
Por un nicho de adultos, Filas 1 y 4.....	618'48 Euros
Por un nicho de adultos, Fila 5.....	553'65 Euros
Por un nicho de párvulos o restos.....	406'46 Euros
Por un panteón, serie F.....	1.233'53 Euros
Por un panteón, serie N.....	4.172'50 Euros

##### Concesiones por seis años

Por un nicho de adultos y su renovación.....	70'90 Euros
Por un nicho de párvulos o restos y renovación.....	48'35 Euros
Por un panteón, serie F y su renovación.....	211'78 Euros

**El metro cuadrado de terrenos para panteones se pagará a razón de 1.102'75 Euros.**

#### Epígrafe 2: Inhumación y Exhumación.

1.- La Inhumación de cadáveres en los nichos en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, 35'55 Euros. La Inhumación de cadáveres en los



panteones en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, 102,45 Euros La inhumación de restos estará exenta de derechos siempre que los restos procedan de este cementerio; si proceden de otro pagarán los derechos de entrada como si se tratara de un cadáver.

2.- Exhumación de restos para traslados dentro del PROPIO CEMENTERIO, 17'75 Euros, si la exhumación se realiza entre Panteón y nicho o viceversa, 52'90 Euros.

3.- Exhumación de restos para traslados a otro Cementerio: exhumación de nicho 70'15 Euros, exhumación de panteón 105'90 Euros.

**Debe decir:**

## **Artículo 6.- TARIFA**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

### **Epígrafe 1: Concesiones**

#### **Concesiones a Perpetuidad**

Por un nicho de adultos, Filas 2 y 3.....	681'20 euros
Por un nicho de adultos, Filas 1 y 4.....	618'48 euros
Por un nicho de adultos, Fila 5.....	553'65 euros
Por un nicho de párvulos o restos.....	406'46 euros
Por un panteón, serie F.....	1.233'53 euros
Por un panteón, serie N.....	4.172'50 euros

#### **Concesiones por seis años**

<b>-Concesión nicho de adultos .....</b>	<b>140,00 euros</b>
<b>-Renovación concesión nicho de adultos por seis años.....</b>	<b>70,90 euros</b>
<b>-Concesión de columbarios .....</b>	<b>96,70 euros</b>
<b>-Renovación concesión columbarios por seis años....</b>	<b>48,35 euros</b>
<b>-Panteón, serie F y su renovación.....</b>	<b>211'80 euros</b>

El metro cuadrado de terrenos para panteones se pagará a razón de 1.102'75 Euros.

### **Epígrafe 2: Inhumación y Exhumación.**

1.- La Inhumación de cadáveres en los nichos en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, **70,90** euros. La Inhumación de cadáveres en los panteones en concesión a perpetuidad satisfarán en concepto de derechos de entrada, **210,10** euros.



2.- Exhumación de restos para traslados dentro del PROPIO CEMENTERIO: **por apertura de cada nicho 35,50 euros, por la apertura de cada panteón 105,80 euros.**

3.- Exhumación de restos para traslados a otro Cementerio: exhumación de nicho 70'15 euros, exhumación de panteón 105'90 euros.

## **15.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

Se introduce la autoliquidación de las tasas.

**Donde dice:**

**“Artículo 8.- NORMAS DE GESTION**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud.”

**Debe decir:**

**“Artículo 8.- NORMAS DE GESTION**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud.

**Las tasas se exigen en régimen de autoliquidación.”**

## **16.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE EN LA VÍA PUBLICA, O POR OTRAS CAUSAS.-**

Se introduce la autoliquidación de las tasas.

**Donde dice:**

**“Artículo 10.- LIQUIDACION E INGRESO.**

El pago de la tasa se efectuará a la Policía Local, previamente a la recuperación del vehículo y contra recibo extendido por aquella, expresivo del día en que el vehículo fue retirado, días que ha permanecido en el depósito y fecha de su recogida así como liquidación.”

**Debe decir:**

**“Artículo 10.- LIQUIDACION E INGRESO.**



El pago de la tasa se efectuará a la Policía Local, previamente a la recuperación del vehículo y contra recibo extendido por aquella, expresivo del día en que el vehículo fue retirado, días que ha permanecido en el depósito y fecha de su recogida así como liquidación. **La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación”**

## **20.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, INSCRIPCIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE ANIMALES.-**

Se introduce la autoliquidación de las tasas.

### **Donde dice:**

**Artículo 7º.-** Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción. Se exigirá el depósito previo del importe parcial en la cuantía de 5 euros.

**Artículo 8º.-** 1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobada por el Il. Ayuntamiento.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley general tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o en la entidad financiera colaboradora que se exprese en la notificación por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formaliza

### **Debe decir:**

“ **Artículo 7º.-** Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción. **A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud.**

**Artículo 8º.-** 1. Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobada por el Il. Ayuntamiento.

**2-Las tasas se exigen en régimen de autoliquidación.”**



## ORDENANZA Nº 22 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Se incluye un nuevo servicio que no se contemplaba que es el uso de la Sala de Formación.

Así donde dice:

### SEXTO.-TARIFAS

....

#### B) SALAS

Salas	Coste/hora	Coste/día
Salón de Actos	22,39 €	167,89 €
Coworking *	4,87 €	36,49 €
Sala de Reuniones 1	4,95 €	37,15 €
Sala de Reuniones 2	4,86 €	36,43 €
Sala de Informática	6,07 €	45,55 €

\* La sala de coworking tiene cuatro puestos, siendo el coste/día/puesto 9,12 €

Se entiende por día una duración de 7,5 horas, adaptada en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:30 horas (de lunes a viernes).

A estos precios les será de aplicación el tipo de IVA vigente.

Debe decir:

### SEXTO.-TARIFAS

....

#### B) SALAS

Salas	Coste/hora	Coste/día
Salón de Actos	22,39 €	167,89 €
Coworking *	4,87 €	36,49 €
Sala de Reuniones 1	4,95 €	37,15 €
Sala de Reuniones 2	4,86 €	36,43 €
Sala de Informática	6,07 €	45,55 €
Sala de Fomación	6,78 €	50,87 €

\* La sala de coworking tiene cuatro puestos, siendo el coste/día/puesto 9,12 €.

Se entiende por día una duración de 7,5 horas, adaptada en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:30 horas (de lunes a viernes).





**A estos precios les será de aplicación el tipo de IVA vigente.**

## **-Artículo 7**

**Se añade la Sala de Formación en el cuadro del relativo a las reducciones,**

Así donde dice:

### **SÉPTIMO.- REDUCCIONES O BONIFICACIONES**

Con la finalidad de fomentar la consolidación de las iniciativas y proyectos empresariales desarrollados por los usuarios del CIT, se establecen las siguientes reducciones a aplicar sobre el precio público:

a) A usuarios de servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT en régimen de concurrencia: Centros de Trabajo

Salas	Horas al mes	Bonificación
Salón de Actos	2	100% del precio público
Coworking *	8	
Sala de Reuniones 1		
Sala de Reuniones 2		
Sala de Informática		

Debe decir:

### **SÉPTIMO.- REDUCCIONES O BONIFICACIONES**

Con la finalidad de fomentar la consolidación de las iniciativas y proyectos empresariales desarrollados por los usuarios del CIT, se establecen las siguientes reducciones a aplicar sobre el precio público a usuarios de servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT en régimen de concurrencia: Centros de Trabajo

Salas	Horas al mes	Bonificación
Salón de Actos	2	100% del precio público
Coworking *	8	
Sala de Reuniones 1		
Sala de Reuniones 2		
Sala de Informática		
Sala de Fomación		

## **Nº 24.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Se mejora la redacción de algunos aspectos de las bonificaciones.



## Donde dice:

“En atención a la mínima capacidad económica de algunos usuarios de este servicio se establecen las siguientes bonificaciones en las tarifas de las viviendas:

c) 20% de bonificación de la tarifa de vivienda, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

## Debe decir:

“c) 20% de bonificación de la tarifa de vivienda, a aquellos sujetos pasivos que:

- sean mayores de 65 años, vivan solos y que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- sean mayores de 65 años, vivan con personas a su cargo mayores de edad sin ingresos **y que los ingresos de la unidad familiar no** sean superiores a 1,5 veces el IPREM.
- sean mayores de 65 años, vivan con una o varias personas discapacitadas físicas o psíquicas **y que los ingresos de la unidad familiar no** sean superiores a 1,5 veces el IPREM.”

## 27.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO.-

Se introduce una nueva tarifa.

### Donde dice:

#### “Artículo 5. Cuota Tributaria

1. La cuantía del precio público en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

-Tarifa: 10 euros al año.

Esta tarifa es válida para un año, a contar desde el día uno del mes de alta, aunque dicho mes esté ya iniciado, siendo necesaria la renovación anual en los diez primeros días del mes en el que concluya el año anterior.”



**Debe decir:**

**“Artículo 5. Cuota Tributaria**

1. La cuantía del precio público en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

-Tarifa 1: 10 euros al año.

Esta tarifa es válida para un año, a contar desde el día uno del mes de alta, aunque dicho mes esté ya iniciado, siendo necesaria la renovación anual en los diez primeros días del mes en el que concluya el año anterior.

**-Tarifa 2: 2 euros por día**

**Esta tarifa será válida tan solo el día de préstamo, coincidiendo el horario de entrega y/o devolución de la bicicleta con el horario de la oficina/punto de préstamo.”**

## **28.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Se introduce la autoliquidación de las tasas.

**Donde dice:**

**ARTICULO 9º.**

“El sujeto pasivo a cuya solicitud se inicia la realización de la actividad administrativa objeto de esta Tasas, vendrá obligado a presentar, junto a dicha solicitud y con independencia de la documentación exigida por las normas urbanísticas, autoliquidación de la Tasa en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, con la certificación mecánica de la Entidad bancaria autorizada referente al ingreso de la cuota autoliquidada. Dicha autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la que definitivamente corresponda. La falta del ingreso previo determinará la paralización de las actuaciones administrativas y, en caso de no ser subsanado el defecto, la caducidad del Expediente.

El ejercicio de las competencias administrativas en materia tributaria referentes a la gestión, liquidación y recaudación en período voluntario, inspección y recaudación ejecutiva corresponden al Ayuntamiento de Palma del Río salvo delegación según la legislación vigente.”

**Debe decir:**

**ARTICULO 9º.**

“El sujeto pasivo a cuya solicitud se inicia la realización de la actividad administrativa objeto de esta Tasas, vendrá obligado a presentar, junto a dicha solicitud y con independencia de la documentación exigida por las normas



urbanísticas, autoliquidación de la Tasa en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, con la certificación mecánica de la Entidad bancaria autorizada referente al ingreso de la cuota autoliquidada. **Para ingresos de pequeña cuantía la administración municipal determinará la manera de efectuar el ingreso.**

Dicha autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la que definitivamente corresponda. La falta del ingreso previo determinará la paralización de las actuaciones administrativas y, en caso de no ser subsanado el defecto, la caducidad del Expediente.

El ejercicio de las competencias administrativas en materia tributaria referentes a la gestión, liquidación y recaudación en período voluntario, inspección y recaudación ejecutiva corresponden al Ayuntamiento de Palma del Río salvo delegación según la legislación vigente.”

## **SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 34/2016 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal y al mismo tiempo existen aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Por una parte se trata de crear la aplicación presupuestaria necesaria para financiar inversión de reposición en el alumbrado público del Puente y la zona anexa a embarcadero, así como la construcción de éste y la reurbanización de la Calle Feria.

Esta inversión se financiaría con la baja de la aplicación de Remanente correspondiente a la construcción de una Pasarela que conectaría las urbanizaciones de Baldío, Baldío-Norte, Baldío-Sur y Acebuchal con el resto del núcleo urbano. Esta aplicación se estima reducible ya que no es posible la construcción de la Pasarela propuesta a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, ya que con fecha 14 de junio de 2016, la Delegación Territorial en Córdoba de la citada Consejería, ha emitido informe desaconsejando la implantación del paso en base a problemas de visibilidad que afectan a la seguridad vial, uso incompatible de arcones de la glorieta y ausencia de iluminación. Posteriormente en reunión aclaratoria con la Delegada de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha aclarado por la titular de la vía que la no se autoriza la propuesta porque no



se considera glorieta de” tipo urbano” y no se permite ejecutar los pasos a nivel sobre los carriles de aceleración y desaceleración planteados.

Por otra parte es necesario para el desarrollo de la actividad de los diversos servicios de este Ayuntamiento la ampliación de los Archivos, se ha visto conveniente la adecuación del sótano de la antigua Casa de la Juventud (edificio colindante a la Casa Consistorial), para albergar los archivos municipales, siendo necesario realizar el acceso desde la planta baja de la Casa Consistorial hasta el mencionado sótano, así como dotar a su vez, los archivos resultantes con las estanterías necesarias para la documentación, sin poder demorarse hasta el ejercicio siguiente.

La financiación será con parte de la aplicación correspondiente al AEPSA 2015 por haber concluido la ejecución de dicho programa.

Por ello al Pleno Municipal se propone adopte el acuerdo que más adelante se transcribe.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Bueno, os quiero comentar. Tal y como os dije en la Comisión Informativa, nosotros, en los fondos FEDER anteriores, incluimos una pasarela para carril-bici y peatonal, que cruzara la A-431 y dar conexión desde la estación, la ermita y todo eso, hasta la antigua carretera de Hornachuelos, para conectar con El Baldío, El Acebuchal y con el Parque Periurbano Los Cabezos.

En aquellos presupuestos que estábamos planteando, hago un recordatorio, pusimos 400.000 euros. Después los técnicos plantearon que tenía que ser de 800.000 euros. Y al final, después de los estudios y de adaptarse a la normativa que había en Andalucía, y a las dificultades del terreno que había que pilotar y todo eso, pues la pasarela se fue a un precio superior a 1.200.000 euros. Por tanto, vimos que era prácticamente inviable.

Entonces, un poco agudizando el ingenio, claro, los fondos FEDER ya se extinguían y por tanto preferimos aprovechar esos recursos económicos en otras obras y dejar pasar este tema, y posteriormente revisarla de forma directa el Ayuntamiento, en un presupuesto que fuese entre 300.000 y 400.000 euros. Con esa intención, pues pusimos 300.000 euros en los presupuestos para una pasarela totalmente diferente, más integrada en el terreno, con menos impacto visual también, menos impacto económico, bastante, y lo sometimos a la titularidad de la carretera, que es la Junta de Andalucía, la Consejería de Obras Públicas. La Consejería, después de bastante tiempo, nos respondió que no era posible porque la pasarela no unía zonas urbanas, ese era el criterio. Y también por elementos de seguridad, el tipo de pasarela, etc., porque era a nivel, digamos, de los carriles de desaceleración y aceleración. No de la vía, pero sí de los carriles.



Lo plantearon así, y en cualquier caso, fuimos a analizar el tema con la Delegada de la Junta de Andalucía y con el técnico responsable en la materia, con el técnico del Ayuntamiento, y yo personalmente. Fuimos y estuvimos analizando el porqué de la situación y los planteamientos, para cerciorarnos de los temas. Bien, seguía su argumento, y por tanto no tuvimos la oportunidad de que cambiase sus criterios en este tema, son criterios que plantea desde el punto de vista técnico, y por tanto ahí no podemos entrar en esa cuestión.

Y aunque sí hay algún elemento que quizás no conozca, que es que la pasarela uniría en realidad dos puntos urbanos, porque toda la zona de la ermita de Belén, y el barrio del cerro de Belén, que está urbanizado, desde ahí parte de una situación urbana, y después, El Baldío al final va a tener un recorrido muy próximo a la carretera en este caso. Por tanto, nosotros sí creemos que ese es el criterio y podemos hablar. En cualquier caso, si no se reconoce esa situación, es verdad que todavía no está urbanizado El Baldío, y a lo mejor, pues dirán, "bueno, pues cuando se urbanice el tema". No obstante, la carretera es competencia de la Junta de Andalucía y ellos son los que nos tienen que dar el permiso, y en teoría algo más también, pero en fin, nos conformamos con el permiso. Porque hemos decidido que es un proyecto por parte de este Ayuntamiento, que es interesante.

Entonces, lo que os quiero decir es que hoy por hoy no podemos construirla, hoy por hoy. Entonces, tenemos 300.000 euros ociosos, sin utilizar. Entonces, yo hago el planteamiento de utilizar ese dinero mientras todo se concreta o se plantea, que en principio no la tenemos, el resultado es negativo.

Y yo planteo dos tipos de inversiones, fundamentalmente. Una, en torno al río, que sería el embarcadero, que ya nos ha autorizado la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, después de tanto tiempo, y yo creo que es un momento de aprovechar el tiempo y hacerlo lo antes posible. Y también la urbanización, la mejora y la iluminación de ese entorno. Y dos, muy próximo, en el río Guadalquivir también, en el puente de piedra, pues mejorar la iluminación. También eran cosas propuestas por los diferentes grupos políticos, creo que también por el Grupo Andalucista. Entonces, mejorar la iluminación, porque técnicamente es muy difícil, pero creemos que ya se han encontrado fórmulas para llevarlo a cabo. Y por otro lado, todo el embarcadero y la zona del embarcadero. 100.000 euros. Ahí, una inversión de 100.000 euros en todo eso. Administrativamente, hay 20.000 euros para la iluminación, y 80.000 euros para el embarcadero, y toda la zona de ocio y arreglar todo el entorno próximo al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

Y 200.000 euros en la calle Feria, que es una demanda, como bien sabéis, y que todos los grupos políticos mantuvimos una reunión con los comerciantes de la calle Feria, y nos comprometimos lo antes posible a arreglar la calle Feria. Entonces, para la calle Feria tenemos 100.000 euros de dotación en los presupuestos de 2016, se trataría de incrementarlos a 300.000, y en el próximo presupuesto que ya está aquí, o en el PER del año que viene meter la





calle Castelar y la calle Feria con los 300.000 euros. Entonces, abordaríamos entre parte del PER y estos 300.000 euros, la obra de la calle Feria. Y a lo mejor, tan solo nos quedaría el tema de los toldos, que necesitamos más tiempo para negociar con los propietarios de las viviendas, para poder poner los toldos, un poco más de embellecimiento, que eso sería al final de la obra, por tanto, podríamos incluirlo si nos queda algún resto, en los presupuestos de 2018. Y ya tendríamos planificada la calle Feria con la idea de centro comercial abierto, si así se estima conveniente por los comerciantes, y también nos da permiso la Junta de Andalucía. Y comenzaríamos las obras, prácticamente casi en esta misma fecha, en el año que viene. Con lo cual, le daríamos un tirón, y el compromiso que dijimos que esta Corporación lo iba a ver, al menos, iba a empezar las obras, incluso podemos terminarla la obra también, y le daríamos una alegría a todos los comerciantes y a la gente que tuvieron reuniones con nosotros, y a toda la gente de la calle Feria y de la zona centro, que ven que ahí tenemos que invertir. Con lo cual, seguimos con las inversiones de Avenida de Córdoba, la Plaza Mayor de Andalucía y la calle Feria, y vamos cogiendo el eje para la calle Portada y la calle Ancha, sería la Y griega que tenemos que trabajar.

En fin, eso es lo que os propongo. Y después hay otra pequeña modificación, una pequeña obra en lo que era la antigua Casa de la Juventud, que es la ampliación del Ayuntamiento, para dotar del archivo, mejorar la obra. Y esa cantidad, que son 9.926,85 euros, que esa cantidad se detrae de un sobrante de materiales del PER del 2015. Esa es la propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Ahora Palma considera que si la pasarela no se puede llevar a cabo, y nos encontramos con unos fondos extras disponibles, que según ha dicho usted, son de 300.000 euros, nuestra responsabilidad es destinarlos a respuesta a necesidades de inversión que existen actualmente en Palma, priorizando sobre ellas. El Ayuntamiento considera como prioridad en este caso la inversión en la calle Feria. Sin duda, estos proyectos son deseables, y son importantes para nuestra ciudad desde el punto de vista cultural, turístico y comercial. Sin embargo, decidir sobre cuáles son las necesidades existentes, qué es lo prioritario, en este Pleno y en este sentido, Ahora Palma cree que debemos darle mayor prioridad en estos momentos a otras inversiones que son de primera necesidad para muchos ciudadanos de nuestro municipio y de más urgencia, como son saneamientos de los sótanos de los bloques del V Centenario, arreglo del sistema de tuberías de las calles Sol, Ana de Santiago y aledaños, la adecuación de las zonas verdes de la Barriada Rafael Alberti, y la pasarela. Estas serían para nosotros prioridades, lo cual quiere decir que en próximos presupuestos lo plantearemos. Gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:



Muchas gracias. Bueno, digamos que el punto de lo que trata es de hacer esa modificación de crédito para dar una utilidad a un dinero que en principio tenía una finalidad, y que por dificultades de tipo técnico, al menos en la propuesta que nos ha hecho, no es posible. A nosotros nos parece que el empleo de ese dinero está bien. Además, algunos de los arreglos que se van a hacer son propuestas que hizo este grupo municipal.

Pero nos cabe una preocupación, una preocupación importante, que yo creo que debemos de tener presente. Y es que esta obra, no era una obra de capricho, era una obra de que hay un paso de personas, de bicicletas, de todo por allí, que yo creo que tenemos que darle una solución de seguridad a aquello. Si la que hemos propuesto, técnicamente no es viable, pues tendremos que buscar con los técnicos de nuestro Ayuntamiento y los técnicos de la Junta, qué solución le debemos dar. Y además, yo creo que no debemos demorar mucho el asunto, porque ya llevamos hablando de pasarela, si mal no recuerdo, tres o cuatro años, y mucho me temo que acabe esto demorándose otros tres o cuatro. Y se trata de que por allí pasan personas que tienen necesidad de ir a El Baldío, o salen a hacer deporte, y pasan por allí, y es un peligro pasar por allí. Por tanto, yo espero que aunque ahora le demos uso a este dinero para otros asuntos, más pronto que tarde, los técnicos ya estén trabajando en la vía que el Alcalde anuncia o en cualquier otra, para poder poner ahí en marcha una solución a esta situación de peligro. Y con esa confianza, nosotros vamos a participar de los destinos que se le dan a esa partida que está ahí ociosa, ¿no?

Pero queremos asegurarnos de que eso se va a trabajar. Alcalde, yo le pregunto, ¿se va a trabajar? ¿Se está trabajando ya para buscar esa solución o alternativa, o adaptando esta o buscando una nueva o un lugar, un nuevo sitio, un nuevo emplazamiento? Pero que dé solución a esta circunstancia, que es que se trata de cuestiones de seguridad. ¿Se está trabajando en eso, Alcalde?

Bien, y para continuar. Nos parece bien que se destinen a estas cuestiones, es verdad que habíamos hecho alguna propuesta, por ejemplo, a la iluminación del prepuente antiguo, del puente de hierro, es que es necesaria, es que cuando paseas por allí a estas horas, y hay muchas personas que van a hacer footing, a hacer deporte por allí, el espacio que hay previo a llegar a lo que es puramente el terreno de puente, es que la iluminación es muy escasa, y la verdad es que se corre también peligro, también eso es urgente. Es una partida pequeña de 20.000 euros, pero había que poner unas cuantas de luminarias más por allí, tanto al principio como al final, va bien para arreglarlo.

En fin, pues con esa pregunta de si ya se está trabajando, termino para que la abstención que vamos a tener vaya también referida de ese compromiso.



A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros, igual que el Partido Andalucista, pues lamentar que el tema de la pasarela siga coleando, por el tema de la peligrosidad que supone no tener una pasarela que enlace Palma del Río con El Baldío, con el uso que se da en esa zona. Decir que no solo es esa la necesidad de presupuesto que tiene Palma del Río, tendrá muchas más, pero nosotros vamos a ser coherentes con lo que en una mesa se acordó por todos los grupos políticos, el tema de darle vida a la Plaza, ahí todos dijimos que íbamos a ir a una. Entendemos que ahora vienen los presupuestos, que esa lista que tenemos todos de cosas que hacer para Palma del Río, ahí están los presupuestos. Aquí nosotros vamos a votar a favor siguiendo la línea y la coherencia de lo que ya acordamos en una reunión que tuvimos todos los grupos políticos, en seguir adelante con este tema.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Gracias. Bueno, para no ser repetitivo, la verdad es que también lamentamos que la Junta de Andalucía no haya admitido ese proyecto de pasarela, que coincidimos que no es una cuestión estética, tiene la cuestión de seguridad, y además que uniría, como bien ha dicho el Alcalde, dos polos del pueblo de Palma del Río. La verdad es que lo lamentamos, y además, quiero recordar que en la Corporación anterior, que algunas tardes nos quebramos la cabeza para buscarle la forma idónea, menos costosa y menos grandiosa para que fuera una pasarela efectiva y lo más barata posible desde el punto de vista de las arcas municipales. Bueno, si la Junta de Andalucía no lo ve bien así, es verdad que hay 300.000 euros y que es verdad que tenemos un compromiso con la calle Feria, con lo cual estamos de acuerdo en invertir esos 200.000 euros en la calle Feria, y estamos también de acuerdo en los 100.000 euros para revitalizar la zona del embarcadero y el Centro de Interpretación del Río que tenemos, que falta le hace. Con lo cual, vamos a estar a favor de la modificación de crédito.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Velasco Sierra, para que comente el tema de la iluminación:

No solo de la iluminación, Alcalde, permíteme que sobre aquello que sugiere que gastemos este dinero Ahora Palma, sobre el saneamiento de los bloques del V Centenario, en este Pleno ya hemos hablado de ello, y se ha dado solución a todo ello. Yo no sé si tenemos constancia de que no se hayan solucionado los problemas del V Centenario, del saneamiento de esos bloques. Hasta el día de hoy, los Servicios Técnicos no han vuelto a tener constancia de que tengamos que invertir nuevamente, otra vez, dinero, después de que hace un mes y medio o dos meses, se solucionaran todos ellos.



Y decirle a Manolo que sí, que lleva toda la razón y que estamos trabajando en ello, por eso el Alcalde ha visto conveniente, vimos conveniente de iluminar esa senda peatonal, y sobre todo ahora, ya que las tardes son más cortas, y los palmeños hemos utilizado esa senda para hacer ese uso, sobre todo deportivo y de salud, pues le tenemos que dar más seguridad si cabe, aunque sea poco el tráfico pero lo hay, para que los peatones tengan esa seguridad, y ciclistas, y demás personas que están practicando deporte día tras día allí.

Pero sobre todo, también me gustaría resaltar la importancia que tenemos que darle a esos 100.000 euros más que se están poniendo en el entorno del Centro de Interpretación del Río. Actualmente hay una nueva dirección, con muchas ganas y energía, está haciendo una gran apuesta por nuestro río. Todos creo que vamos a estar ahora en ese sentido. Y este nuevo impulso que le tenemos que dar desde el Ayuntamiento, pues creo que va a ser generador de empleo, de ocio, y sobre todo de empleo autóctono. Son nuevos chavales los que van a estar allí trabajando, y le vamos a dar recursos y un atractivo mucho mayor a esa zona de Palma, que ya que lo estamos haciendo no solo de uso de salud o deportivo, en un embarcadero que puede ser muy atractivo para nuestra localidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sobre la pregunta que ha hecho el Grupo Andalucista, decir que ambos técnicos estuvieron en la reunión, porque era un elemento evidentemente técnico, y el planteamiento que se hizo era de hablar y buscar soluciones. No obstante, si os parece, para que se vea más rigor, y más elementos de importancia, podemos desde el Pleno enviar un escrito a la Junta de Andalucía solicitando que los técnicos, tanto de la Junta como del Ayuntamiento, se reúnan asiduamente hasta que vayan buscando una solución al tema, la solución que sea la más asequible y más barata. Si os parece, lo podemos hacer así, para que sea una cosa oficial, por escrito, y oficialmente de parte del Pleno del Ayuntamiento.

Con relación a lo que habéis comentado de la pasarela, pues vamos a seguir trabajando en el tema. Siempre, somos conscientes de que era algo de interés para Palma, lo vimos todos los grupos políticos, y por eso se fijó en el presupuesto al margen de que no era nuestra competencia, porque es una carretera que es de la Junta de Andalucía, pero no obstante la vimos idónea y por eso se puso una cantidad del presupuesto.

Y con relación a lo que comenta Ahora Palma, decirle que hay cosas que ya tenemos planificado. El tema de los sótanos del V Centenario, eso está ya arreglado, quiero decir, que se limpió todo, y además se reforzaron las tuberías, porque como bien sabéis, quienes vivían en los bajos, se obstruía el inodoro, porque en fin..., y con un elemento, con una fregona o cualquier cosa,



se presionaba y se rompía, se rompía la conducción, entonces, caía todo al bajo. Entonces, todo lo que se soltaba por parte de eso, todo se iba anegando. Es la segunda vez que lo arreglamos. Es la segunda vez. Y vale un dinero. Y vale un dinero. Pero, no obstante, lo hacemos, porque nosotros tenemos que velar por la higiene de la salud de las personas que no miran por ellos mismos ni por su familia. Al menos, en ese caso, yo no digo que sean A o B o C, ni que sean muchos ni que sean pocos, algunos. Esto ya se ha hecho una vez, se ha hecho dos veces, y bueno, yo espero que esta vez sea la definitiva, que todo el mundo tome conciencia y simplemente hagamos las cosas bien hechas. Arreglado está, por lo pronto, y nosotros nos sentimos la obligación.

Con el tema de la conducción de agua de Ana de Santiago y Sol, ahí verdaderamente tenemos una debilidad y la idea es meterla en el próximo PER. Pero ojo, no solamente esas dos calles, tenemos que meter lo que falta de calle Nueva. Tenemos que meterlo todo, y me temo que es una cantidad importante, sustancial. ¿Y por qué lo digo? Como bien sabéis, en Palma tenemos doble conducción, y además tenemos un cinturón, para que si se corta el agua en un sitio, pueda recircular, la recirculamos a través de válvulas por otro lado. Pero además hay una cruz, o una equis, en ese cinturón. Y una cruz, que es uno de los elementos, va desde Santa Ana, lo que es el inicio de la calle Nueva, cruza toda la calle Nueva, pasa la calle Ancha, Ana de Santiago y calle Sol, otra vez hasta la Avenida. Por tanto, es un eje importante. Como bien sabéis, arreglamos un tramo de la calle Nueva, porque estaba mal, y lo arreglamos, y sabéis que cuando se empezaron allí las obras, se rompió todo aquello y tal, ¿no? Pero claro, ese tramo ya está bien, pero le ha generado debilidad al tramo siguiente, entonces hay que arreglar el tramo siguiente. Pero cuando lo arreglemos, le vamos a generar debilidad a la cabeza, al principio. Por tanto, tenemos que arreglar todo el tramo, todo el tramo. Y es una obra que hay que diseñarla, planificarla muy bien, y la idea es meterlo en el PER del próximo año. En fin, que la teníamos contemplada esa obra, pero esa obra va a ser de envergadura, porque ya digo que son 3 calles como quien dice, a lo largo de las calles.

Después, la zona verde de Rafael Alberti, anexa a Rafael Alberti, esa se ha hecho hace poco, que eran las cosas que demandaba el barrio de Rafael Alberti. Yo tenía entendido que el barrio de Rafael Alberti, ha venido una representante del barrio, que hemos escuchado, hemos atendido, y hemos realizado la obra, que era desde el barrio Rafael Alberti, el paseo hasta el Polideportivo, o antes de llegar al Polideportivo porque ese último tramo estaba ya, pues ponerlo todo de césped, y además con árboles, ¿no? Y ya lo hemos hecho, ha sido cuestión de hace 4, 5 o 6 meses.

O sea, que esas dos cosas están hechas, y la otra está prevista en el PER también.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Octubre de 2016, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (1); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 34/2016 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

## Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
165.03.619.00 A.Pco. Inv.de rep.- Iluminación puente y zona anexa a embarcadero	20.000,00 €
153.28.619.00 Vías Pcas. Inv.de reposición – Reurbanización C/Feria	200.000,00 €
337.01.609.00 Ocio y tiempo libre – Otras inv.nuevas – Embarcadero y zona de ocio	80.000,00 €
933.04.632.00 Gestión del Patrimonio – Inv.reposición – Reforma Casa Consistorial	9.926,85 €
<b>Total</b>	<b>309.926,85 €</b>

## Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
459.50.609.00 Rte. Otras infr.- Inv.nueva en infr.y bienes – Pasarela	300.000,00 €
153.21.619.01 Rte. Otras inv.de reposición en infr. - AEPSA 2015	9.926,85 €
<b>Total</b>	<b>309.926,85 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## SÉPTIMO.- RENUNCIA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL - PROMOCIÓN TURISMO TAURINO.-





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Desarrollo, la Sra. Caro de la Barrera Martín, quien explica el contenido del expediente administrativo:

Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del ejercicio 2016.

El artículo 22.2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

De conformidad con la citada normativa el Presupuesto Municipal de 2016 provee diversas subvenciones nominativas para este ejercicio entre las que figura la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Importe
432.05.480.00 -Subvención GDR-Promoción Turismo Taurino	14.000,00 €
<b>Total</b>	<b>14.000,00 €</b>

El artículo 28 de la L.G.S tipifica el procedimiento previsto para la concesión directa de subvenciones nominativas y establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Al día de la fecha no se ha dictado Resolución ni aprobado convenio en relación a la citada subvención.

Con fecha 17 de octubre de 2016 D. Jesús Orcaray Durán Gerente del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir ha presentado escrito en el que expone que por diversas razones, entre otras dado lo avanzado del año y la imposibilidad de celebrar festejo o celebración en este ejercicio, no va a realizar ninguna actuación susceptible de incluir en la subvención prevista para la promoción del turismo taurino. Por ello renuncia a la subvención para el ejercicio 2016.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aplicable al procedimiento en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

Artículo 90 L.R.J.A.P.P.A.C :

“1.Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.



2.Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado”.

Artículo 91 L.R.J.A.P.P.A.C:

“1.Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

2.La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3.Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.”

Por otra parte el Ayuntamiento va a organizar el evento denominado Feria Medieval “Las Tres Culturas” 2016 como Proyecto de dinamización Turístico-Cultural de nuestra localidad para el que sería necesario destinar 6.000 euros por lo que posteriormente se tramitaría la oportuna modificación de crédito a fin de destinar parte de este dinero a esa finalidad.

Por ello, se propone al Pleno la aprobación del acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Caro de la Barrera Martín continúa con su intervención:

En los presupuestos 2016 aprobados en diciembre de 2015, se aprobó una subvención nominativa al Grupo de Desarrollo Rural, a GDR Medio Guadalquivir, destinada a la promoción del turismo taurino por un valor de 14.000 euros. Por lo que sea, entre otras razones porque ya ha avanzado el año y ya no da tiempo a ejecutar esa subvención, el GDR, con fecha 17 de octubre ha presentado un escrito en el que solicita la renuncia a esa subvención.

Según la Ley General de Subvenciones y la Ley del Régimen Jurídico, pues, todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a su derecho. Es decir, que está en su derecho poder renunciar, lo han solicitado, y lo traemos aquí para aceptar la renuncia. Entre otros motivos, con esa cantidad podemos hacer otras cosas, es un dinero que está ahí, y si el GDR, por diversos motivos no lo ha querido hacer efectivo, pues podemos utilizarlo en pro del desarrollo turístico de Palma del Río. Digo desarrollo turístico porque va en la línea de lo que esta subvención inicialmente estaba destinada, que era la promoción turística taurina.



La propuesta que traemos, por supuesto aceptar la renuncia y parte de ese dinero, parte de esos 14.000 euros, destinarlo a la organización de la Feria Medieval de las Tres Culturas, que es una propuesta que también se hizo por parte de otros grupos, creo recordar que fue Ahora Palma quien lo propuso, que se organizara una feria, por primera vez en nuestra ciudad, sobre la Edad Media, en concreto sobre las tres culturas, porque convivieron aquí las tres culturas en Palma del Río. Esta feria está creando mucho dinamismo social, de hecho tenemos ya 26 asociaciones que van a participar en la feria de la mano de la Concejalía de Participación Ciudadana, y por otro lado también tenemos la colaboración de la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la parte empresarial.

Así que la propuesta sería que de estos 14.000 euros, bueno, aceptar la renuncia, y de esos 14.000 euros destinar, mediante una modificación de crédito, 6.000 para desarrollar la Feria de las Tres Culturas que tendrá lugar el 2, 3 y 4 de diciembre.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Gracias, Alcalde. Ahora Palma deseamos de este Ayuntamiento que no siga la dinámica del fomento taurino. Pensamos que ya se ha gastado bastante dinero en promocionar la tauromaquia con el pretexto de fines turísticos y económicos que en absoluto ha revertido en la sociedad palmeña. En lugar de emplear este dinero público en este tipo de actos donde se fomenta el maltrato animal, y teniendo en cuenta que queremos ir a una sociedad más justa e igualitaria, podemos y debemos emplear las subvenciones en todo lo contrario, al menos eso es lo que pensamos. Por ejemplo, educación ambiental, protección de animales, educación en valores y respeto a los seres vivos, que seguro que estos colectivos hubieran aprovechado bien esta subvención. Iba a preguntar antes a qué iba a ir destinado el dinero, pero bueno, ya ha dicho la Concejala que iba a la Feria Medieval 6.000, ¿no? De la otra parte, no se sabe todavía, ¿no?

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

En principio ahora mismo está por decidir.

La Sra. Venteo Díaz:

Muy bien, gracias.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Gracias, Alcalde. Ha explicado Esperanza, bien explicado, que es un derecho que tiene el subvencionado a renunciar a esa subvención, por lo tanto,



nada que decir sobre eso. A nosotros realmente nos parece como poco extraño que un organismo público en los tiempos que corren pues renuncien a 14.000 euros. La verdad es que nos parece extraño, cuando lo que están todos los organismos públicos, todas las instituciones, todos los organismos a falta precisamente de liquidez. Como poco, nos parece extraño que el Grupo de Desarrollo Rural renuncie a 14.000 euros. Creo que no han cogido el fin de esta enmienda, que fue nuestra, del Partido Popular, a los presupuestos del 2016, y no era celebrar un festival taurino, que estaba dentro de las posibilidades, pero el abanico era mucho más amplio, era Promoción del Turismo Taurino.

Y nos extraña más esa renuncia, porque podía haberlo utilizado para dinamizar el Museo Manuel Benítez "El Cordobés" que por circunstancias que no vienen al caso, lleva cerrado casi un año. Creo que se podía haber estrujado un poco la cabeza en el sentido de, teniendo el abanico abierto de que es para promoción del turismo taurino, no renunciar, y utilizarlo para la promoción de ese museo que día tras día está cerrado y que hemos pagado todos los palmeños. Dicho esto, como está en su derecho a renunciar, que renuncie, pero queremos hacer esta salvedad.

Estamos de acuerdo en la segunda parte que es destinar de esos 14.000 euros, 6.000 euros a la feria medieval, y luego ya pensaremos en qué destino..., porque la modificación de crédito no viene aquí, lo que viene es la renuncia, con lo cual en ese segundo plano estamos de acuerdo. Pero que quede claro que nos extraña bastante que un organismo público renuncie a 14.000 euros. Porque no era para un fin determinado, tenía un abanico de posibilidades donde lo podía usar en esa promoción turística taurina. Ese es nuestro posicionamiento.

El Sr. Alcalde le vuelve a ceder la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. Caro de la Barrera Martín:

Bueno, simplemente, que se acepte la renuncia.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Octubre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aceptar la renuncia del Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal de 2016 que se detalla a continuación y declarar concluso el procedimiento de conformidad con los artículos 90 a 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común aplicable en virtud de la disposición transitoria tercera de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Aplicación Presupuestaria	Importe
432.05.480.00 -Subvención GDR-Promoción Turismo Taurino	14.000,00 €
<b>Total</b>	<b>14.000,00 €</b>

## OCTAVO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos, quien expone la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Palma del Río:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las Cuentas Anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante IC), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2015.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se han aplicado los principios contables públicos obligatorios establecidos en la Instrucción de Contabilidad.

La Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

## 1-AYUNTAMIENTO

### **BALANCE**

El activo y el pasivo ascienden a 136.848.666,02 euros.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PERCIBIDOS:**

Tipo de ingreso	Importe	%
Tributarios y urbanísticos	10.319.434,16 €	39,00%
Precios públicos y otros	948.710,02 €	4,00%
Transferencias y subvenciones	13.095.098,52 €	50,00%
Patrimoniales	237.108,67 €	0,90%
Enajenaciones	93.702,50 €	0,30%
Activos financieros	24.481,20 €	0,10%
Pasivos financieros	1.500.000,00 €	5,70%
Totales	26.218.535,07 €	100,00%





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	19.307.161,22 €	74,00%
Ingresos de capital	6.911.373,85 €	26,00%
Totales	26.218.535,07 €	100,00%

Tasas y precios públicos	Importe
Tasa Cementerio	37.124,90 €
Tasa Agua	1.163.638,60 €
Tasa Alcantarillado	730.632,53 €
Tasa Rieles, Postes y Palomillas	156.574,52 €
Tasa Basura	1.093.533,01 €
Resto tasas	346.174,15 €
Precios públicos por entradas museos, exposiciones, espectáculos	51.671,82 €
Totales	3.579.349,53 €

## INMOVILIZADO

Se ha procedido a hacer la conciliación con el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación cuya última rectificación fue aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2015.

CTA	VALOR AL 31/12/2015	AMORTIZ. ACUMULADA AL 31/12/2015
<b>206 APLICACIONES INFORMATICAS</b>	<b>3.537,84 €</b>	0,00 €
<b>209 OTRO INMOVILIZADO INTANG</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>210 TERRENOS Y BIENES NATURALES</b>	<b>16.829.335,74 €</b>	0,00 €
<b>211 CONSTRUCCIONES</b>	<b>50.140.114,01 €</b>	0,00 €
<b>21200 INFRAESTRUCTURA</b>	<b>42.938.600,45 €</b>	0,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>21300 BIENES DEL PATRIMONIO HCO</b>	<b>342.304,05 €</b>	0,00 €
<b>21400 MAQUINARIA Y UTILLAJE</b>	<b>438.257,22 €</b>	379.988,13 €
<b>21500INSTALACIONES TECNICAS</b>	<b>335.693,80 €</b>	249.181,76 €
<b>216 MOBILIARIO</b>	<b>2.541.474,42 €</b>	1.679.004,64 €
<b>21700 EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION</b>	<b>515.671,84 €</b>	433.463,00 €
<b>21800 ELEMENTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>681.320,36 €</b>	645.551,86 €
<b>2210 INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN</b>	<b>791.486,77 €</b>	0,00 €
<b>240-TERRENOS PMS</b>	<b>13.236.636,69 €</b>	0,00 €
<b>241- CONSTRUCCIONES PMS</b>	<b>882.356,99 €</b>	
	<b>129.676.790,18 €</b>	

El Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación no incluye las vías públicas por lo que no se ha rectificado la Cuenta 232 Infraestructuras en curso que asciende a 38.829.537,96.

## **ACTIVOS FINANCIEROS**

En total 64.310,46 euros en los siguientes conceptos:

-36.060,73 euros se corresponde con las acciones del Ayuntamiento en CIRCOROC.

-15.915,85 euros en concepto de anticipos al personal pendientes de presupuesto corriente.

-4.068,90 euros en concepto de anticipos al personal pendientes de ejercicios cerrados.

-1.412,26 euros en concepto de fianzas a corto plazo

- 6.852,72 euros por depósitos a corto plazo.

## **PASIVOS FINANCIEROS**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La cuenta 170 deudas a largo plazo con entidades de crédito presenta un saldo de 6.684.637,68 euros por la deuda a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre.

La cuenta 179 otras deudas a largo plazo presenta un saldo de 1.954.911,60 euros la deuda a largo plazo con el Ministerio de Industria y el Instituto de Crédito Oficial al 31 de diciembre.

La cuenta 520 deudas a corto plazo con entidades de crédito saldo acreedor de 1.558.085,01 euros por los préstamos con entidades de crédito pendientes al 31 de diciembre.

La cuenta 4003 otras deudas, tiene un saldo acreedor de 4.979,45 euros

La cuenta 529 otras deudas corto plazo tiene un saldo acreedor de 362.312,72 euros por la deuda a corto plazo con el Ministerio de Industria y el Instituto de Crédito Oficial pendientes al 31 de diciembre.

La cuenta 5610 depósitos recibidos a corto plazo presenta un saldo acreedor de 1.346.390,03 euros. Son fianzas

No existen Líneas de crédito

-Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés

Figura el importe del capital pendiente a 31/12/2015.

Para los pasivos financieros a coste amortizado, su distribución entre pasivos a tipo de interés fijo y a tipo variable, en términos absolutos y porcentuales, es la siguiente:

CLASES DE FINACIEROS	DE ACTIVOS	A TIPO DE INTERÉS FIJO	A TIPO DE INTERÉS VARIABLES	TOTAL
OBLIGACIONES Y VALORES NEGOCIABLES	OTROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEUDAS CON ENTIDADES DE		0,00 €	8.207.314,11 €	8.207.314,11 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CRÉDITO			
OTRAS DEUDAS	28.326,86 €	1.823.830,05 €	1.852.156,91 €
TOTAL IMPORTE	28.326,86 €	10.031.144,16 €	10.059.471,02 €
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,28%	99,72%	100,00%

En el apartado de otras deudas se incluyen como tipo fijo el préstamo con el Ministerio de Industria sin intereses y como tipo de interés variable los préstamos con el Instituto de Crédito Oficial.

El Ayuntamiento ha avalado la operación de Tesorería concertada por el Patronato Municipal de Cultura por un importe de 50.000 euros y la concertada por el Instituto Municipal de Bienestar Social por importe de 300.000 euros.

Deudas con garantía real :

Entidad con la que se suscribió	Finalidad	Clase de garantía real	Capital pendiente
Instituto de Crédito Oficial	Construcción de 56 Viviendas de Promoción Pública	Hipotecaria	825.560,29 €
Instituto de Crédito Oficial	Construcción de 29 Viviendas de Promoción Pública	Hipotecaria	998.269,76 €
Cajasur	Construcción Aparcamiento Centro	Hipotecaria	33.840,29 €
Total			1.857.670,34 €

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- Ejercicio corriente

-Presupuesto de gastos



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

GASTOS PRESUP.	C.D.	O.R.N	%	INGRESO PRESUP.	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	6.657.562,22 €	6.263.258,08 €	94,08%	1.Impuestos directos	6.437.000,00 €	6.609.223,96 €	102,67%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.376.641,91 €	6.147.138,05 €	96,41%	2.Impuestos indirectos	80.335,00 €	133.253,40 €	165,87%
3. Gastos financieros	385.200,00 €	287.839,01 €	74,55%	3. Tasas y otros ingresos	4.327.746,53 €	4.525.666,82 €	104,58%
4. Transfer. Corrientes	3.682.756,46 €	3.568.892,88 €	96,90%	4.Transfer. corrientes	7.557.922,09 €	7.801.908,37 €	103,23%
6. Inversiones reales	14.739.302,41 €	5.959.250,37 €	40,43%	5.Ingresos patrimoniales	238.925,84 €	237.108,67 €	99,16%
7. Transfer. de capital	711.740,50 €	75.155,04 €	10,57%	6.Enajen.inversiones reales	593.690,50 €	93.702,50 €	15,80%
8. Activos financieros	57.000,00 €	24.481,20 €	42,95%	7. Transf. de capital	6.505.599,56 €	5.293.190,15 €	81,37%
9. Pasivos financieros	1.919.077,11 €	1.904.347,10 €	99,23%	8.Activos financieros	7.318.712,62 €	24.481,20 €	42,95%
				9.Pasivos financieros	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>34.529.280,61 €</b>	<b>24.230.361,64 €</b>	<b>70,17%</b>		<b>34.559.932,14 €</b>	<b>26.218.535,07 €</b>	<b>75,86,00 %</b>

- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

No existen acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	26.218.535,07 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	24.230.361,64 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	1.988.173,43 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	2.820.850,80 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	2.358.550,60 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	310.355,77 €
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	1.836.229,00 €

## -Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Saldo a 1 de enero 1.260.571,33 euros y al 31 de diciembre: 34.003,90 euros

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Derechos pendientes de cobro al 1 de enero 8.973.675,84 euros y al 31 de diciembre: 3.689.439,18 euros.

## -Ejecución de proyectos de gasto

-Importe incorporado procedente de 2014 y anteriores: -6.975.340,46 euros

-Obligaciones reconocidas: 8.417.109,02 euros

-Se incorpora al siguiente ejercicio: 7.433.546,38 euros.





## - Remanente de tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	5.435.486,22 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	7.209.112,18 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	2.399.538,05 €
4	Partidas pendientes de aplicación	-1.198,89 €
<b>5</b>	<b>Remanente de Tesorería (1-2+3+4)</b>	<b>10.243.861,46 €</b>
6	Saldo de dudoso cobro	2.048.837,54 €
7	Exceso de financiación afectada	7.433.546,38 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	761.477,54 €

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro:

1º) Los establecidos en el artículo 193 bis.RD 2/2004 TRLRHL Derechos de difícil o imposible recaudación.

Criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 25 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minoran en un 50 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 75 por ciento.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 100 por ciento.

2º) La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establece que "no tendrán que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocidas por



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

## 2- PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PERCIBIDOS:

Tipo de ingreso	Importe	%
Tributarios y urbanísticos	190.587,51 €	25,96%
Precios públicos y otros	10.545,16 €	1,40%
Transferencias y subvenciones	524.273,98 €	71,48%
Patrimoniales	6.308,26 €	0,85%
Enajenaciones	0,00 €	0,00%
Activos financieros	1.715,40 €	0,23%
Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
Totales	733.430,31 €	100,00%

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	731.714,91 €	99,77%
Ingresos de capital	1.715,40 €	0,23%
Totales	733.430,31 €	100,00

Tasas y precios públicos	Importe
Tasas por servicio de piscina verano	68.686,50 €
Tasas por servicio de piscina cubierta	17.309,10 €
-Tasas por instalaciones deportivas	32.039,84 €
Tasas por actividades deportivas	72.552,07 €
Totales	190.587,51 €

## BALANCE



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El activo y el pasivo ascienden a 152.902,72 euros.

## **ACTIVOS FINANCIEROS**

Un total de 714,75 euros en concepto de pendiente de cobro por anticipos de personal.

## **PASIVOS FINANCIEROS**

La Cuenta 561 presenta un saldo al 31 de diciembre de 2015 de 21.011,46 euros.

Se trata de los depósitos a corto plazo por tarjetas monedero así como por fianzas y prevenciones de sanciones deportivas.

## **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **-Ejercicio corriente**

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>C.D.</b>	<b>O.R.N</b>	<b>%</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>P.D.</b>	<b>D.R.N</b>	<b>%</b>
1. Gastos de personal	385.403,82 €	385.403,82 €	100,00%	1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	288.339,89 €	283.414,81 €	98,29%	2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	502,00 €	431,25 €	85,84%	3. Tasas y otros ingresos	211.931,32 €	201.132,67 €	94,90%
4. Transfer. Corrientes	76.885,00 €	69.368,35 €	90,22%	4. Transf. corrientes	526.017,27 €	524.273,98 €	99,67%
6. Inversiones reales	3,00 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	10.010,00 €	6.308,26 €	63,08%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6. Enajen. inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00%
8. Activos financieros	6.010,00 €	1.715,40 €	28,54%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	12.976,48 €	1.715,40 €	28,54%



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				9.Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>757.113,71 €</b>	<b>740.333,63€</b>	<b>97,78%</b>		<b>760.935,07 €</b>	<b>733430,31€</b>	<b>96,39%</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	733.430,31 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	740.333,63 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-6.903,32 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	5.349,12€
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	-1.554,20 €

-Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 17.912,28 euros.

## -Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Saldo a 1 de enero 17.633,52 euros y al 31 de diciembre 2.609,00 euros

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Derechos pendientes de cobro al 1 de enero 21.642,06 euros y al 31 de diciembre 13.777,52 euros.

## -Ejecución de proyectos de gasto

No existen.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	23.055,12 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	52.705,83 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	41.487,24 €
4	Partidas pendientes de aplicación	599,85 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	12.436,38 €
6	Saldo de dudoso cobro	13.591,52 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>-1.155,14 €</b>

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro: los mismos que el Ayuntamiento.

### 3-PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## **BALANCE**

El activo y el pasivo ascienden a 394.935,61 euros.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PERCIBIDOS:**

Tipo de ingreso	Importe	%
Tributarios y urbanísticos	0,00 €	
Precios públicos y otros	60.631,82 €	8,66%
Transferencias y subvenciones	637.794,12 €	91,20%
Patrimoniales	1.006,48 €	0,14%
Enajenaciones	0,00 €	
Activos financieros	0,00 €	
Pasivos financieros	0,00 €	
Totales	699.432,42 €	100,00%

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	699.432,42 €	100,00%
Ingresos de capital	0,00 €	
Totales	699.432,42 €	100,00%

Tasas y precios públicos	Importe
Precios públicos por Taquilla Feria Tearo	10.785,00 €
Precios públicos por cine y otros espectáculos	2.110,00 €
Precios públicos por entradas museos, exposiciones, espectáculos	29.176,49 €
Otros Precios públicos	18.207,60 €
Totales	60.279,09 €

## **ACTIVOS FINANCIEROS**

El total de activos financieros asciende a 1.795,50 euros en concepto de anticipos de personal.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## PASIVOS FINANCIEROS

La cuenta 5610 es la correspondiente a depósito a corto plazo tiene un saldo de 3.201,79 euros. Se corresponde con ingresos por venta de entradas pendientes de aplicar a presupuesto.

### **-Líneas de crédito**

Existe un Operación de Tesorería formalizada por un total de 50.000 euros. Al 31 de diciembre el capital pendiente de la misma era 0 euros. El interés es variable.

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>C crédito Definitivo</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>%</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>%</b>
1. Gastos de personal	465.103,53 €	463.990,05 €	99,76%	1.Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	280.567,67 €	245.390,13 €	87,46%	2.Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	1.401,00 €	981,96 €	70,00%	3. Tasas y otros ingresos	67.235,49 €	60.631,49 €	93,62%
4. Transfer. Corrientes	38.469,54 €	35.840,00 €	93,17%	4.Transf. corrientes	693.087,95 €	637.794,12 €	92,03%
6. Inversiones reales	3,00 €	0,00 €	0,00%	5.Ingresos patrimoniales	509,00 €	1.006,48 €	97,73%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6.Enajen.inversiones reales	3,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	4.810,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8.Activos financieros	29.519,30 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €			9.Pasivos	0,00 €	0,00 €	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				financieros			0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>790.354,74 €</b>	<b>746.202,14 €</b>	<b>94,43%</b>		<b>790.354,74€</b>	<b>699432,42€</b>	<b>88,50%</b>

**-Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 15.455,90 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	699.432,42 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	746.202,14 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-44.454,72 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	24.155,03 €
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	-22.614,69 €

**-Ptos cerrados:** Al 1 de enero de 2015 existían derechos pendientes de cobro por importe de 107.780,67 euros. Al 31 de diciembre ascendían a 2.754,42 euros.

## Remanente de tesorería

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	27.936,40 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	46.087,98 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	11.135,37 €
4	Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	-7.016,12 €
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>-7.016,12 €</b>
----------	---	--------------------

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro: los mismos que el Ayuntamiento. Los derechos pendientes de cobro son de Administraciones Públicas.

## **4- INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL BALANCE**

El activo y el pasivo ascienden a 693.087,95 euros.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS Y TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PERCIBIDOS:**

Tipo de ingreso	Importe	%
Precios públicos y otros	3.046,19 €	0,18%
Transferencias y subvenciones	1.684.104,14 €	99,82%
Patrimoniales	0,71 €	
Totales	1.687.151,04 €	100,00%

Naturaleza del ingreso	Importe	%
Ingresos corrientes	1.687.151,04 €	100,00%
Ingresos de capital	0,00 €	0,00%
Totales	1.687.151,04 €	100,00%

Tasas y precios públicos	Importe
Tasas	0,00 €
Precios públicos	0,00 €
Totales	0,00 €

## **ACTIVOS FINANCIEROS**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No existen.

## PASIVOS FINANCIEROS

La cuenta 521 Deudas por operaciones de tesorería presenta un saldo de 163.613,99 euros por el importe utilizado.

El saldo de la cuenta 5610 Depósitos a corto plazo asciende a 4.101,92 euros.

### **-Líneas de crédito**

Existe un Operación de Tesorería formalizada por un total de 300.000 euros. Al 31 de diciembre el capital pendiente de la misma era 163.613,99 euros. El interés es variable.

## INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### **-Presupuesto corriente**

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	738.167,13 €	544.999,88 €	73,83%	1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.561.333,86 €	1.178.463,20 €	75,48%	2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	2.501,00 €	1.713,47 €	68,49%	3. Tasas y otros ingresos	1,00 €	3.046,19 €	---%
4. Transfer. Corrientes	120.573,41 €	44.453,25 €	36,87%	4. Transf. corrientes	1.835.544,90 €	1.684.104,14 €	91,75%
6. Inversiones reales	818,12 €	772,22 €	94,37%	5. Ingresos patrimoniales	10,00 €	0,71 €	0,07%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6. Enajen. inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	6.400,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	594.237,62 €	0,00 €	0,00 €
				9. Pasivos	0,00 €	0,00 €	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				financieros			0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.429.793,52€</b>	<b>1.770.402,18€</b>	<b>72,87%</b>		<b>2429793,52€</b>	<b>1.687.151,04€</b>	<b>44,82%</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.687.151,04 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	1.770.402,12 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	<b>-83.251,08 €</b>
4	Desviaciones negativas de financiación (+)	265.172,27€
5	Desviaciones positivas de financiación (-)	108.284,13 €
6	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	87.429,63€
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	161.066,39€

- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: No existen.

No existen acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

## -Ejercicios cerrados

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados

Saldo a 1 de enero 94.503,51 euros y al 31 de diciembre 1.500 euros

2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Derechos pendientes de cobro al 1 de enero 819.245,95 euros y al 31 de diciembre 10.242,00 euros.

## -Ejecución de proyectos de gasto

-Importe incorporado procedente de 2014 y anteriores 500.024,92 euros



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Obligaciones reconocidas 1.419.782,21 euros

-Se incorpora al siguiente ejercicio: 354.379,40 euros.

## -Ptos cerrados:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	663.975,86 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	185.346,74 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	22.957,42 €
4	Partidas pendientes de aplicación	3.000,00 €
<b>5</b>	<b>Remanente de Tesorería Total (1-2+3+4)</b>	<b>504.586,54 €</b>
6	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
7	Exceso de financiación afectada	354.379,49€
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	150.207,05 €

## Remanente de tesorería

Criterios aplicados para la determinación del importe de dudoso cobro: los mismos que el Ayuntamiento. Sólo existen derechos pendientes de cobro de Administraciones Públicas.

## INDICADORES

En Anexo.





A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de septiembre de 2016, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, que ha quedado debidamente justificada, y que está integrada por la del Ayuntamiento de Palma del Río, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social.

**NOVENO.- AUTORIZAR LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ ANCHA Nº 11 DE ESTA CIUDAD, FINCA REGISTRAL 4724, DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA MEDIANTE DECRETO 1601/2016, DE 2 DE AGOSTO.**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Urbanismo, la Sra. Santos Navarro, quien explica el contenido del expediente administrativo:

Visto que previa la emisión del Informe Técnico del Departamento de Disciplina y Gestión nº 202/2016, de 2 de junio y el Informe Jurídico de la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de fecha 22/06/2016, por Decreto 1185/2016, de 24 de Junio, se inició procedimiento de Declaración Legal de Ruina Urbanística del inmueble sito en C/ Ancha nº 11 de esta ciudad, de Referencia Catastral 8950632TG9785S0001WF que constituye la Finca Registral 4724, titularidad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Valle Moya Egea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Valle Fernández Moya, D. Eugenio Fernández Moya y D. Antonio Fernández Moya, por concurrir el supuesto previsto en el art. 157.1.a) en relación con el art. 155.3.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), al ser el coste de las reparaciones necesarias para devolverlo a las adecuadas condiciones de estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales superiores al límite del deber normal de conservación. Notificado con fecha 27/06/2016 a los titulares registrales y promotores de la Declaración de Ruina, con indicación de que en el plazo de 15 días pudieran comparecer y tomar audiencia del expediente, no presentaron alegación alguna.

Visto que por Decreto 1601/2016, de 2 de agosto, se ponía fin al expediente Declarando en Situación Legal el inmueble antes citado, por concurrir el supuesto previsto en el art. 157.1.a) en relación con el art. 155.3.e) de la LOUA, y, notificado a los interesados el Decreto 1601/2016, ha



transcurrido el plazo de dos meses para interponer los Recursos legalmente previstos, por la que la citada Resolución es firme, según se hace constar en el Certificado de la Secretaria General de fecha 6 de octubre de 2016.

Visto que en la parte dispositiva segunda del Decreto 1601/2016, de 2 de agosto, que declaraba la situación legal de Ruina se hacía constar:

1º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 157.3. de la LOUA, la Declaración de Situación Legal de Ruina, conlleva la obligación de que por los propietarios se dispongan las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición.

2º.- Si optan por la demolición, al estar incluido el inmueble sito en C/Ancha nº 11 en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra ciudad -en adelante PGOU- (Ficha RXIX-14), deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13.29.4 del PGOU:

- Como la firmeza de la declaración de ruina no llevará aparejada la autorización de demolición de los inmuebles incluidos en el Catálogo del presente Plan, la demolición debe ser autorizada por el Ayuntamiento-Pleno.
- No podrá otorgarse licencia para la demolición sin previa firmeza de la declaración de ruina.
- En el Informe Técnico de Disciplina y Gestión nº 202/2016 (Gex 4796/2016) 2 de junio de 2016, no se obliga a la conservación de ningún elemento del inmueble porque estiman que la totalidad de lo edificado se encuentra en estado ruinoso, pero para que proceda la concesión de la licencia de demolición del inmueble, conjuntamente deberá otorgarse licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio o, en su caso, en la parcela correspondiente, debiendo basarse en todo caso el mismo, en la composición estructural del actual cuerpo edificatorio delantero, si bien los niveles de la planta baja y la planta primera podrán modificarse justificadamente en relación a los actuales, para conseguir alturas libres de dimensiones razonables y un cota de planta baja más acorde con la restantes edificaciones existentes en el viario. Que, así mismo, la tipología compositiva de la fachada a calle Ancha habrá de basarse en la actual, en lo referente a proporción de huecos, molduras, enrejados, etc, en orden a su adecuación a las condiciones ambientales del entorno.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2016 se ha presentado solicitud de Licencia Urbanística para la demolición del inmueble sito en C/ Ancha nº 11 de esta ciudad, de Referencia Catastral 8950632TG9785S0001WF que constituye la Finca Registral 4724, así como Licencia Urbanística de Obras para la Edificación de tres Viviendas en la citada Finca.

Visto que conforme a lo establecido en el art. 13.28 del PGOU se propuso a la Comisión Informativa de la Ciudad dictaminara favorablemente



para su posterior sometimiento al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la propuesta de acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Santos Navarro continúa con su intervención:

El asunto que traemos es la aprobación de la demolición de la vivienda situada en la Calle Ancha, nº 11, ya que se encuentra declarada en situación de ruina. Y os preguntaréis por qué tiene que estar aprobado por Pleno si es una demolición. Pues porque se trata de una de las viviendas contempladas en el Catálogo de Edificios Protegidos por el Plan General. Entonces, ese Catálogo fue aprobado por Pleno. Lógicamente, al tratarse de una de las viviendas que se encuentran en ese Catálogo, pues el Pleno tiene que aprobar la demolición de esa edificación.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Octubre de 2016, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Autorizar la demolición del inmueble sito en C/ Ancha nº 11 de esta ciudad, de Referencia Catastral 8950632TG9785S0001WF que constituye la Finca Registral 4724, titularidad de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Valle Moya Egea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Valle Fernández Moya, D. Eugenio Fernández Moya y D. Antonio Fernández Moya, declarado en situación legal de Ruina mediante Decreto 1601/2016, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados, haciéndoles saber que habrá de darse cumplimiento al Informe Técnico de Disciplina y Gestión nº 202/2016 (Gex 4796/2016) 2 de junio de 2016, debiendo otorgarse conjuntamente la licencia de demolición del inmueble y la licencia de edificación correspondiente al proyecto de intervención en el edificio o, en su caso, en la parcela correspondiente, debiendo basarse en todo caso el mismo, en la composición estructural del actual cuerpo edificatorio delantero, si bien los niveles de la planta baja y la planta primera podrán modificarse justificadamente en relación a los actuales, para conseguir alturas libres de dimensiones razonables y un cota de planta baja más acorde con la restantes edificaciones existentes en el viario. Que, así mismo, la tipología compositiva de la fachada a calle Ancha habrá de basarse en la actual, en lo referente a proporción de huecos, molduras, enrejados, etc, en orden a su adecuación a las condiciones ambientales del entorno.



## DÉCIMO.- ROTULACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde, la Sra. Expósito Venegas, quien explica el contenido del expediente administrativo:

**PRIMERO:** Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que “Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria”.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Palma del Río está haciendo en los últimos años una apuesta firme por embellecer y poner en valor el patrimonio de la ciudad, así como fortalecer y mejorar las instalaciones públicas que aumenten el avance tecnológico de nuestra sociedad.

**TERCERO:** Que desde hace varios años, el municipio cuenta con unas nuevas y completas instalaciones de zona de congresos en las inmediaciones del Paseo Alfonso XIII que están en pleno funcionamiento, pero que carece de nomenclatura.

**CUARTO:** Que en breve espacio de tiempo se pondrá en marcha un edificio público de especial relevancia para el desarrollo económico de nuestra zona industrial y también carece de nomenclatura.

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación por el Pleno, el acuerdo que más adelante se transcribe.

La Sra. Expósito Venegas continúa con su intervención:

En este punto, en la pasada reunión de la Comisión de Ciudad, que es la reunión en la que vimos los puntos anteriormente a verlos en este Pleno, se llevó una propuesta para rotular, para dar nombre a dos espacios públicos en el municipio. Esta propuesta se vio en la Comisión de Ciudad, y debido a otras propuestas que allí debatimos, decidimos entre todos modificar esta propuesta. Por lo tanto, no es la misma que vimos en la Comisión de Ciudad, sino la que acordamos allí es la que traemos al Pleno.

Así que en este caso la propuesta de rotulación de espacios públicos de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones lleva dos espacios.

En un primer lugar, la zona de congresos, que es una de las infraestructuras nuevas de este municipio, nueva, en los últimos años, me refiero, y que tiene un gran uso, a pleno rendimiento por asociaciones, colectivos, empresas, eventos..., bueno, todos sabemos del gran uso que todo



el mundo le da a esta zona de congresos. Es un espacio público de desarrollo social, de desarrollo económico, que actualmente carece de un nombre, no ha sido nombrado, y a propuesta que allí se trató en la Comisión de Ciudad entendimos oportuno que podíamos pasar a llamarlo "Poeta Antonio Machado". Me gustaría hacer esa aclaración, porque en el informe pone "Zona de Congresos Antonio Machado", y es "Zona de Congresos Poeta Antonio Machado".

Entendemos que es una figura literaria de este país muy importante, y no tenía nuestro municipio, ningún rincón que lo recordara, y entre todos vimos que podía ser esta propuesta bien acogida para que hubiese un máximo consenso entre toda la Corporación, para que no se quedara este poeta sin su sitio en Palma del Río, ya que incluso tenemos barrios con grandes figuras literarias que están con un nombre de calle. En este caso hablamos de un edificio pero el Reglamento de Honores y Distinciones así lo recoge.

La otra propuesta que traemos al Pleno del Ayuntamiento es que el Centro Tecnológico que actualmente se encuentra en el Polígono Industrial, que también va a empezar pronto su andadura con empresas de innovación en su interior para trabajar, también tenga este edificio público un nombre reseñado. En este caso queremos que sea el "Centro Tecnológico Alcalde Manuel López Maraver", para que así, con la madurez democrática que se le presupone a todos los grupos políticos de esta Corporación, podamos empezar de manera natural a tratar la transición democrática del siglo XX, del último tramo del siglo XX, en nuestro municipio, de una manera, como digo, natural, madura y democrática. La figura del primer alcalde de la democracia en el último periodo del siglo XX, entendida como una figura de consenso, una figura a la que parte de este Pleno ya la tuvimos como historia, porque ni siquiera habíamos nacido cuando comenzó esta persona a ser alcalde del municipio, y como historia es como la queremos tratar. Y como entendemos, como digo, que esta Corporación Municipal, en la madurez democrática que nos suele caracterizar, todos los grupos entiendan que deben tener su espacio, debemos empezar a dar espacio a esa historia reciente a esa transición democrática. Y la propuesta es, como digo, que el Centro Tecnológico que está en el Polígono Industrial se llame "Centro Tecnológico Alcalde Manuel López Maraver".

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

El otro día me posicioné en la Comisión de Ciudad desde el punto de vista personal. En el tema de Antonio Machado, Poeta Antonio Machado, creemos que está bien la propuesta que hizo, creo que fue el Partido Andalucista, del tema del Palacio de Congresos. Respecto a Manuel López Maraver, todo el mundo creemos que es merecedor de este reconocimiento por ser alcalde democrático, por la infancia que pasó desde el punto de vista de que sufrió en la época de la posguerra. Pero sin embargo, la agrupación de la asamblea no entiende que sea el lugar más apropiado porque no se identifica





con el perfil que tiene. Y que por tanto, sería más apropiado, o esto hubiera sido más apropiado, por ejemplo, Biblioteca Municipal. Por tanto, en el tema este nos abstenemos, el de Manuel López Maraver.

En este momento de la sesión, siendo las 21:30 horas, se ausenta de la misma la Sra. García-Baquero Delgado.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

No voy a repetir la cuestión. Efectivamente, a nosotros nos parecía, voy a empezar hablando de Antonio Machado, que era una persona reconocida mundialmente y que muchas ciudades y muchos pueblos tienen ese reconocimiento que en nuestro pueblo faltaba. Recogiendo un compromiso que se hizo en el mandato anterior a mi grupo, aunque yo no pertenecía en aquel momento, quedamos emplazados a hacer alguna propuesta, y por eso hicimos esa contrapropuesta a la que nos había hecho el Equipo de Gobierno. A nosotros nos parece que el Centro de Congresos reúne unos requisitos de encuentro, de debate, de conversación, charla, el teatro está allí al lado... Entonces nos parecía que podía ser un lugar que recogiera bien lo que la figura de Machado, Poeta Antonio Machado, podría significar para todos los palmeños y palmeñas. Hicimos esa propuesta, y nos parece muy acertado que se recoja.

En cuanto a lo de Alcalde Manuel López Maraver, nosotros en principio no íbamos a valorar esta circunstancia, pero bueno, después de un debate en la agrupación decidimos entrar a valorarlo. También hicimos una contrapropuesta, porque una vez que ya nos metimos a debatir la cuestión, pues sí, vimos que efectivamente es una persona que merece el reconocimiento del pueblo como primer alcalde democrático que fue. Que encarna bien en la ciudad como alcalde popular, una persona que además convenció y permitió dar los primeros pasos en su andadura y demás, en la andadura democrática, y se puso al frente de este primer ayuntamiento democrático, y por tanto era merecedor, así lo determinamos nuestra agrupación, de ese reconocimiento. Pero viendo que eso fuese así, no creíamos que el Centro Tecnológico era el lugar más apropiado. Nosotros entendíamos que era un alcalde popular, más cercano a su pueblo. El Centro Tecnológico está a las afueras del casco urbano, es verdad que a la entrada de algo que parece que él tenía mucho empeño, que eran los polígonos industriales. Pero nos parece que era mucho más, bajo nuestro punto de vista, que resaltaba más la figura de Manuel López Maraver, el nombramiento de una avenida o de una plaza. Entendemos la dificultad de cambiar el nombre a una avenida o a una plaza, y había que buscar un sitio apropiado y demás, y por estas circunstancias, nosotros nos vamos a posicionar a favor en la de Antonio Machado y nos vamos a abstener en la otra.





El Sr. Alcalde cede la palabra al la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Mantenemos el posicionamiento de la Comisión, en estos aspectos de distinciones siempre nos mantenemos en la misma línea, no quiere decir que sea merecido o que no sea merecido, ni mucho menos, pero siempre se respeta el dictamen de la Comisión, para no crear estas cosas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Como dijimos en la Comisión de Ciudad, a ambas propuestas, a favor.

El Sr. Alcalde:

Me da una alegría que lo que se cuestione sea el lugar. Si cambiamos el lugar, ¿se estaría a favor?

El Sr. López López:

Nosotros no tendríamos inconveniente.

El Sr. Alcalde:

Aquí no hace falta informe jurídico ni informe técnico. ¿Tenéis algún sitio que hayáis pensado?

El Sr. López López:

Yo he hecho una propuesta con respecto a eso, una avenida, dentro del pueblo.

El Sr. Alcalde:

Me da la impresión que vuestra actitud es elevarlo, elevarlo más todavía. ¿Os parece la avenida donde va a estar el hospital?

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo no puedo decidir.

El Sr. López López:

La avenida del hospital es que también se va a quedar a las afueras. ¿Hay posibilidad que la hagamos en el próximo Pleno? Para este caso.

El Sr. Alcalde:



Sí, lo podemos hacer en el próximo Pleno. Si la cuestión es el lugar... Lo mismo que se cambió a propuesta del Grupo Andalucista el lugar que nosotros traíamos. Teníamos una avenida para Antonio Machado, y vosotros propusisteis el Centro de Congresos. Nosotros lo vimos bien. Es darle la figura a Antonio Machado, que es verdad que no tenemos nada, y parece que es un crimen que no tengamos nada de Antonio Machado en Palma del Río. Lo mismo que también os dije, nosotros estamos dispuestos a verlo, lo que pasa es que no hemos recibido ninguna propuesta, pero si el tema es el lugar...

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Expósito Venegas:

Este Grupo Socialista mantiene la propuesta y le gustaría que se votase.

El Sr. Alcalde:

Bueno, no hemos empezado a votar, habéis hablado y procedemos a votar.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 20 de Octubre de 2016, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) y PP (3); y la abstención de IULV-CA (3), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la rotulación de los siguientes espacios públicos: “Zona de Congresos Poeta Antonio Machado” para la zona municipal de congresos creada en las inmediaciones del Paseo Alfonso XIII, y “Centro de Innovación y Tecnología Alcalde Manuel López Maraver” para el nuevo Edificio-Centro de Innovación y Tecnología creado en el Polígono Industrial Garrotal

## **DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR Y SU SECTOR CÍTRICO.**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde expone el contenido de la moción:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de Octubre, en la Casa de la Juventud de Lora del Río, se celebró un Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de los dieciocho municipios del Valle del Guadalquivir al que fue invitada la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores.

Del debate, propuestas y conclusiones derivadas de la reunión, se acordó solicitar a la Fundación Savia la coordinación de las acciones a emprender para solventar las diversas dificultades a las que hoy se encuentra la comarca en general y el sector cítrico en particular.

La Fundación Savia es una entidad social independiente que tiene como único ánimo y objetivo la puesta en valor de nuestro territorio y conseguir unas condiciones dignas de vida y trabajo para las mujeres y hombres que viven en el mundo rural, y en esta ocasión, del Valle del Guadalquivir en particular.

Como primera encomienda en las labores de organización y coordinación de las acciones a emprender, se ha solicitado por parte del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas una priorización de los temas y actuaciones a emprender a corto plazo, que la Fundación Savia ha denominado ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR Y SU SECTOR CÍTRICO.

Considerando un período de tres meses, la Fundación Savia plantea trabajar de manera simultánea en tres planos paralelos: social, comercial e institucional.

### EN EL PLANO SOCIAL

Dado que en estos momentos (otoño) se inicia la campaña de recolección de los cítricos, el período del año donde mayor número de personas trabajan en el sector (recolección y manipulación), se considera fundamental, afrontar de manera clara y decisiva la situación de precariedad y abuso a los trabajadores que, al parecer, se están produciendo en algunas explotaciones.

### EN EL PLANO COMERCIAL

Una importante carencia detectada es la pérdida de valor añadido, riqueza y empleo que se produce en el Valle del Guadalquivir debido a que los productos son vendidos sin transformar, transportados a otras regiones, cuestión que está haciendo que el tejido productivo y comercializador se encuentre en una encrucijada de difícil solución.

### DESDE EL PLANO INSTITUCIONAL



Además de emprender acciones con impactos y actuaciones a corto plazo, se debe igualmente ir trabajando aspectos que permitan garantizar una mejor posición del Valle del Guadalquivir en general y su sector cítrico en particular a medio y largo plazo. En este sentido, se debe trabajar en la elaboración de una hoja de ruta, consensuada y aprobada por todos los ayuntamientos del Valle del Guadalquivir.

En este apartado, el Ayuntamiento de Palma del Río, lleva trabajando bastantes meses en este plano, fruto del cual, el pasado mes de junio, su pleno municipal, por unanimidad aprobó un documento muy completo con diagnóstico y propuestas a diversas entidades y con distinto horizonte temporal.

En el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, diversas opiniones se mostraron a favor de hacer extensivo, adaptándolo adecuadamente, dicho documento para que resulte válido para todo el Valle del Guadalquivir. Por parte de la Fundación Savia se comparte dicha opinión, y es por ello que se propone que se abra un período de consulta y audiencia para que, en cada municipio se analice y valore el documento, se realicen las aportaciones que se consideren oportunas y necesarias. La Fundación Savia se ha comprometido a integrar las propuestas con el objetivo de que sean debatidas en la próxima reunión del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, fijada para el 27 de enero de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal de Palma del Río la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Realizar una declaración expresa, simultánea y coordinada, de todos los alcaldes y alcaldesas del Valle del Guadalquivir en la que quede absolutamente claro la petición de TOLERANCIA CERO con las prácticas abusivas con los trabajadores, pidiendo a las entidades públicas responsables que actúen con contundencia en la labor de vigilancia y penalización de los casos detectados

**SEGUNDO:** Elevar una carta a las entidades responsables (Junta de Andalucía, Ministerio de Trabajo), expresando la disponibilidad de los ayuntamientos para ayudar y colaborar en todo lo que resulte oportuno y necesario en dichas labores de vigilancia y penalización.

**TERCERO:** Solicitar que se pongan en marcha mecanismos de inspección coordinada entre diversas entidades (Hacienda, Seguridad Social e Inspección de Trabajo fundamentalmente) para que, mediante el cruce de datos fiscales, económicos y sociales, se detecten posibles bolsas de fraude en el sector, prestando especial atención a las empresas que se contratan para las labores de recolección de la cosecha.



CUARTO: Empezar una iniciativa que demuestre que los ayuntamientos del Valle del Guadalquivir están posicionados junto al tejido productivo del Valle del Guadalquivir, con declaraciones públicas y medidas expresas en respaldo del tejido empresarial.

QUINTO: Realizar una reunión conjunta entre entidades locales, productores y transformadores en la que se diagnostiquen y cifren problemas y se estudien posibles acciones conjuntas a emprender, creando una comisión mixta que se encargue de gestionar las decisiones adoptadas en la reunión y les otorgue continuidad a los encuentros.

SEXTO: Fortalecer la imagen del sector cítrico del Valle del Guadalquivir y la diferenciación de sus productos mediante la realización de un evento anual que aglutine el sector y se expongan experiencias de puesta en valor de los productos.

SÉPTIMO: Facilitar que la Fundación Savia realice una primera y somera adaptación del documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río el pasado mes de junio de 2016 para ir haciendo extensivo y aglutinador el discurso para todos los municipios, cambiando la terminología en “local” por los conceptos de “Valle del Guadalquivir”.

OCTAVO: Que se envíe el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río el pasado mes de junio de 2016 a todos los ayuntamientos representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que podrán realizar aportaciones hasta el 20 de Noviembre.

NOVENO: Pedir a la Fundación Savia integre las propuestas y reenvíe el documento “el 1 de diciembre para que, aquellos ayuntamientos que, así lo decidan, puedan llevarlo al pleno ordinario de diciembre”.

DÉCIMO: Que se refrende por todos los ayuntamientos representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas el 27 de Enero de 2017, el documento: “EL VALLE DEL GUADALQUIVIR CON SU SECTOR CÍTRICO”.

El Sr. Alcalde continúa con su intervención:

Esto viene a colación de una reunión que mantuvimos en Lora del Río, el 14 de octubre, y en el que se planteó una serie de propuestas que recogió la Fundación Savia. Nos ha remitido una carta a los ayuntamientos, y concretamente al Ayuntamiento de Palma del Río, y a esa carta que va en la línea de propuesta y de lo que se instó a la Fundación Savia, pues le hemos dado la forma de moción para poderla aprobar.

Os comento qué fue lo que se planteó. En primer lugar, se vio idóneo el documento que se aprobó en este Pleno, como positivo para trabajarlo por



parte de todos los ayuntamientos. También se vio adecuado que algún elemento, una entidad que fuese neutral, que no fuese un ayuntamiento o no fuese un grupo político, o un responsable político de algún ayuntamiento, como puede ser en mi caso, que con esa mayor objetividad, pues llevase adelante el documento. Por alguna parte también, lo modificase en función de lo que digan todos los plenos, o digan todos los ayuntamientos, pero también haga un extracto de medidas urgentes que se plantearon. Porque el documento tiene corto, pero también medio y largo plazo fundamentalmente, y entonces había que determinar acciones de corto plazo, y se le encargó a la Fundación Savia.

La Fundación Savia, que tengo que agradecer que esté aquí su presidente Manuel Aguilera y también la persona responsable de la Fundación Savia Francisco Casero, que siempre han puesto mucho énfasis en el proyecto de la naranja y darle una cobertura que sea competitiva, que sea saludable y que sea social, en la idea que siempre planteaba el sector de la naranja y como también recogíamos en el documento. Y la Fundación Savia realiza su trabajo en esa vertiente, en esa línea de funcionamiento y de trabajo.

En la idea que tenemos siempre de encontrar alianzas en el camino, pues se creyó conveniente por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, por la reunión que mantuvo, de plantear el tema de la Fundación que va a llevar a cabo este proyecto.

A raíz de esa carta que hemos recibido, que ha sido rápido, la reunión fue el 14 de octubre, pues la traemos al Pleno para que vayamos caminando y vayamos concretando cosas de posicionamientos del Pleno en la medida que se plantea. El acuerdo está realizado con apoyo al mundo laboral, como no podía ser de otra forma. También, por otro lado, de apoyo al sector citrícola, agricultores..., todo el sector. Y también hay otra parte que va destinada a las administraciones públicas para que de alguna forma, nos pongamos las pilas, nos pongamos a funcionar y nos pongamos a trabajar, en la dirección de ir corrigiendo los problemas, y de darle al sector mayor capacidad de difusión, y digamos, más capacidad competitiva, y mejorarlo. Pero siempre, el primer planteamiento que se hace está relacionado con el tema de las buenas prácticas y la colaboración con los jornaleros y las jornaleras, los trabajadores y las trabajadoras del campo.

Pero también tengo que decir que hay dos aportaciones que me han llegado. Una, a través de la Fundación Savia como una suma del Alcalde de Lora del Río que ha hecho una propuesta en un escrito que le han enviado a ellos, que la Fundación Savia me resume de la siguiente forma, que es para incluirla. Sería, solicitar a las Comunidades Autónomas mayor diligencia a la hora de comprobar que en el etiquetado de los productos de cítricos se hace referencia al origen real del producto. Pues dice que en algunos casos, esta etiqueta está de manera errónea, de manera incorrecta, siendo una cuestión sancionable por la inspección de industrias, por las respectivas Comunidades Autónomas. Lo que viene a hablar el Alcalde de Lora es que se fije en el





etiquetado el origen del producto y que las Comunidades Autónomas tengan bastante celo a la hora de guardar ese tema. Yo creo que esta propuesta del Alcalde de Lora y que nos transmite la Fundación Savia, va en la línea de la que hemos comentado todo el mundo, y quizás, no está puesto en el documento, y sería bueno, quizás introducirlo. Por mi parte la asumo como propia para exponerla porque yo creo que va en la línea.

Después ha habido otra que me ha llegado, que es del Grupo Popular. Pero yo, si os parece, teniendo voz el Grupo Popular, sería el adecuado el exponerla.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Gracias, Alcalde. La propuesta que nosotros traemos para incluirla en el documento, creo que debemos explicar el porqué viene esa propuesta. Nosotros, a raíz de entrar la moción en este Pleno, la verdad es que nos hemos sentado y hemos intentado realizar un análisis, no solo de la moción en sí, si no de todo el recorrido que llevamos trabajando en el sector cítrico, a raíz de la iniciativa del Alcalde y aplaudida por todos, de iniciar este documento, y de llevarlo a donde tuviéramos que llevarlo. Ha llegado a Bruselas, Junta de Andalucía, Diputación, Gobierno Central.

Y a raíz de ese análisis, lo tengo escrito, pero yo creo que estas cosas que nos llegan tan de cerca, las voy a hablar como me salga. Nosotros, la idea es que tenemos algo de temor por la imagen que Palma pueda dar en el exterior. No sé, si sin querer, entre todos, demonicemos un poco el sector cítrico en Palma, porque la guinda la ha puesto el programa de Cuatro, que además saca una huerta de Peñaflor, un encargado de Peñaflor, unos trabajadores que trabajan en el término municipal de Peñaflor, y el que sale etiquetado es Palma del Río. De verdad, tememos por la imagen que Palma pueda dar fuera, porque parece que aquí, las malas prácticas no es el cinco por ciento, es el noventa y cinco. Y es que estamos convencidos de que es al contrario, que es que el noventa y cinco por ciento, tanto trabajadores como empresarios lo hacen bien, y es cierto que un cinco por ciento, un seis, un siete..., yo no sé el porcentaje de gente que lleva a cabo malas prácticas. Y ahí es donde tenemos que incidir, y yo creo que estamos todos de acuerdo.

Pero de verdad, yo recuerdo que cuando las minas de Aznalcóllar, en Europa, en el mapa de Andalucía, ponían una carabela. Y toda Europa pensaba que todos los productos agrícolas de Andalucía estaban contaminados, y eso no era la realidad. Y aquí yo creo que sin querer nos puede pasar un poco lo mismo. Creo que hacer un pequeño paréntesis, llevar este documento al Consejo de Alcaldes, de acuerdo, pero quitar un poco el pie del acelerador, ver estas campañas que acaba de iniciar cómo va, terminarla, hacer conclusiones y analizarlas. Creo que sin querer estamos dando una



imagen al exterior de Palma del Río del sector citrícola que a veces creo que la reflejamos mal.

Esto es un análisis que hemos hecho nosotros, que podremos estar equivocados, pero tenemos ese temor, de la cierta imagen de caos que en Palma en el sector citrícola se pueda dar, y que no es la realidad, porque la realidad es que el noventa por ciento funciona, y es verdad que hay malas prácticas, vamos a por ellas. Pero no todo el mundo hace malas prácticas. Y el que sea de Barcelona y ve el programa de Cuatro, lo que saca es que Palma es un caos en el sector citrícola. Y es que no es la realidad. No lo es. No podemos ponerle la etiqueta a todo el mundo. Porque hay gente, trabajadores, empresarios, agricultores..., que lo hacen bien, y muchos que lo hacen mal que son los que tenemos que perseguir. Y eso es lo que queremos nosotros aportar al documento, porque es una reflexión que hemos hecho a raíz de llegar esta moción al Pleno. Gracias.

El Sr. Alcalde:

Pero las medidas no las has propuesto.

El Sr. Callejón del Castillo:

Perdón, como las tenéis todos los grupos creí que no... Nosotros quisiéramos incluir en esta moción tres enmiendas.

Primera. Realizar una declaración expresa, simultánea y coordinada, de todos los alcaldes y alcaldesas del Valle del Guadalquivir en la que quede absolutamente, pidiendo a las entidades públicas responsables que actúen con contundencia en la labor de vigilancia y penalización de los casos detectados sin que en ningún momento se permita dañar la imagen de un sector que actúa con absoluta regularidad y genera muchos puestos de trabajos. Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales, a los que la Ley reconoce su papel para impulsar la tarea de concienciación colectiva.

Segunda. Poner en marcha medidas planificadas de apoyo al consumo y de promoción a la comercialización de los productos a través de una estrategia coordinada con el sector y las administraciones implicadas.

Tercera. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar en el nuevo presupuesto de la Comunidad Autónoma 2017 el Plan Estratégico para el Sector Cítrico de la Vega del Guadalquivir.

Perdón. ¿Puedo ampliar una cosa que se me ha pasado? Nos consta que ha llegado aquí un escrito de una asociación citrícola con unos temores parecidos a los que nosotros podemos tener tras este análisis. Creo que es cierto lo que estoy diciendo, ¿no? Gracias.



A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Nosotros no hemos hecho una aportación escrita, pero sí hemos hecho algunas reflexiones sobre la moción. Me alegra escuchar que es como un inicio de un borrador pero que se debe trabajar en la línea de lo que se ha incorporado, que entiendo que es razonable. Creo que he entendido al Alcalde de Lora.

Nosotros queremos hacer una serie de consideraciones. Algunas de las cuestiones que ha planteado por ejemplo el Partido Popular, con el texto en cuestión, lo que es razonable es la segunda. La primera es muy discutible sobre quiénes intervienen como niveles intersectoriales.

Yo quiero hacer la siguiente reflexión. Esta moción que se presenta hoy puede quedarse solamente en buenas intenciones y no en soluciones reales si no intervenimos directamente sobre lo que ya hemos diagnosticado de los problemas, que ya está más que hecho. En la reunión que mantuvimos, en la última reunión, creo que quedó como muy claro, por los diversos sectores, jornaleros, trabajadores, pequeños empresarios, grandes intermediarios, comerciales, etcétera, creo que quedó como muy diagnosticado cuáles eran los problemas que teníamos de hecho. Que están bien diseñados aquí en el plano social, en el plano comercial y en el plano institucional.

Nosotros entendemos, y ya lo planteamos en el Pleno de junio, nuestra propuesta fue la necesidad de convocar una mesa sectorial con todos los sectores implicados, incluidos sindicatos, trabajadores independientes... Una mesa sectorial que vaya trabajando ya sobre las propuestas de solución en el terreno de lo social, en el terreno de lo comercial y en el terreno de lo institucional.

No concreta, este documento, desde nuestro punto de vista por lo menos, no concreta con qué instrumentos y qué estrategias se van a seguir para conseguir una intervención más rápida y eficaz de la inspección de trabajo, y entendemos que añadís también los Cuerpos de Seguridad, para velar por el cumplimiento de la ley. En este caso el cumplimiento de la ley sería la intervención clara del cumplimiento del convenio, que es el marco legal sobre el que nosotros entendemos.

Entendemos también que se debería ofrecer, tal y como planteábamos en el Pleno de octubre, para estudiar por esta Mesa de Alcaldes de toda la comarca, que creemos que sería interesante, ofrecer la oficina del OCU como elemento complementario a las intervenciones sindicales y de otro tipo de organismos o instituciones, para gestionar denuncias e irregularidades, tal y como nos comprometimos un poco en el Pleno, o en la Comisión de Ciudad del mes de junio.



Y por ejemplo, hay algún tema concreto, que por alguna empresa concreta de aquí de Palma del Río, dedicada a la agroecología, ha cuestionado el último decreto sobre venta directa, que si bien podemos entender que está bien orientada desde la perspectiva de alimento saludable, hay algunos elementos, por ejemplo, de reducción del máximo de venta, que a lo mejor ese tipo de cuestiones puede poner en cuestión aquello que el propio documento, sobre los canales cortos de distribución y consumo local, puede poner también alguna cortapisa para poder generar algún tipo de venta directa de agroecología, si supera algunos determinados kilos de producción, tanto en naranjas como en algún otro tipo de producción.

Por tanto, y para terminar, entendemos que siendo conscientes de que hay que buscar soluciones, queremos tomarnos este documento como un borrador de un paso en el buen camino. Esperamos que se siga trabajando para dar soluciones concretas. Entendemos que la Fundación Savia, como elemento técnico, organizador, al menos creo que interpreté yo, que se comprometió en el último encuentro, no puede recaer en mi opinión, la dirección o estrategia política sindical, si no la organización técnica. Como un elemento más que se incorpora a un debate que yo creo que es mucho más complejo.

Por tanto, nosotros vamos a seguir apoyando en esta línea y vamos a seguir aportando cuestiones que contribuyan, primero, a resolver los temas de conflicto que pueda haber, y que de hecho está habiendo, el incumplimiento del convenio, y que haya sindicatos, sobre todo, los que lleven la voz cantante en el tema, para resolver en la práctica. Esa es nuestra pequeña aportación.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Digamos que estamos en un debate de permanente actualidad en nuestro Pleno, que cada cierto tiempo aparece. Esta vez por la vía de una moción, por el Consejo de Alcaldes. Aunque los grupos se están posicionando en cuanto al problema general, yo voy a hacer dos referencias a las cuestiones generales, y después voy a hablar de la moción que yo creo que es lo que hoy nos ocupa, aunque nos ocupe y nos preocupe continuamente la situación en el el sector.

A mi modo de ver, todo esto, lo recuerdo con frecuencia, surge como consecuencia de que se dan problemas de tipo laboral en el tema de la recogida de la naranja, y por tanto hay un conflicto social que hay que atender. Debo decir al portavoz del Partido Popular que la dimensión del problema no la da la impresión de cada uno de nosotros, la da la repercusión en la sociedad palmeña, los trabajadores que se ven afectados, y también los pequeños y medianos agricultores que también sufren estas circunstancias. Por tanto, es una dimensión, digamos, que podemos calcular como importante,



objetivamente, ya, es verdad que cómo se traslada eso al exterior sí que debe ser preocupación, y de hecho, nosotros recogíamos en el primer punto esta circunstancia con la que yo estoy de acuerdo. Pero en lo que no estoy de acuerdo es en que se intenten diluir las circunstancias del problema, porque el problema existe, porque se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, porque aquí se han manifestado con frecuencia trescientas o cuatrocientas personas, con la necesidad de trabajo que se tiene, pidiendo que esto se arregle. El problema existe. Existe desde hace muchos años y tendremos que atajarlo.

Y para mí, son dos problemas. ¿Cómo hacemos viables las explotaciones de pequeños y medianos empresarios? Yo entiendo que los grandes ya las hacen solas. Y, ¿cómo hacemos viable que el trabajador reciba lo que le corresponde por su trabajo y que además está pactado en un convenio? Este es el asunto. Y todos hemos hecho un gran esfuerzo por apostar por tener un documento de consenso que pueda hacer de guía para poner en marcha las acciones que permitan poner algunas soluciones, si no definitivas, parciales, más o menos permanentes. Esta es la cuestión.

Nosotros ya hemos aprobado este documento. Y lo que hace esta moción, ahora ya me centro en la moción, en la propuesta que el Alcalde coge como suya del Alcalde de Lora del Río, y la propuesta que hace el Partido Popular. Nosotros las entendemos como razonables todas las propuestas, las que vienen y las que ha hecho el Partido Popular, es verdad que hay que estar preocupado por cómo se traslada la imagen del sector, porque eso nos puede perjudicar, pero no se arregla el asunto disminuyendo el problema, sino dándole la proporción exacta, la que tiene, la que se manifiesta en los conflictos cuando se dan las circunstancias.

Hay una cuestión que sí me gustaría aclarar, el punto 7 de la moción, creo que era. Establece que la Fundación Savia, digamos que se le faculta para que de alguna manera haga una revisión del documento que nosotros aprobamos en su momento y actualice las cuestiones de localización del asunto, y habla de mínimos cambios. Después en los siguientes puntos, habla de que esto será remitido, hay un plazo para que los distintos municipios que forman ese Consejo de Alcaldes puedan aprobar ese documento y cualquier otro ayuntamiento que se quiera sumar. Y después dice el punto décimo, que se refrende por todos los ayuntamientos representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas el 27 de enero de 2017, el documento El Valle del Guadalquivir con su sector cítrico.

Entiendo, y ésta es la pregunta, que si una vez revisada y hecha la revisión de lo que será razonable por la Fundación Savia, nosotros volveremos a tener el documento para verlo por si ha habido cambios de importante interés, y para hacer ese refrendo, nosotros estamos ya incluidos en ese punto décimo. Aunque ya aprobamos nuestro documento, si va a sufrir modificaciones, lógicamente tendrán que venir aquí para verlas, aunque sean





pequeñas o medianas. Porque el documento trabajado, que hemos hecho propuestas todos y aunque sean pequeñas, nos gustaría ver en qué han quedado estas circunstancias. Le agradezco que se ofrezcan y que hagan este trabajo, pero creo que es razonable que podamos entender que lo viéramos.

Si eso es así, nosotros aprobamos la moción, con la modificación que ha hecho el Alcalde de Lora y la propuesta que ha hecho el Partido Popular, aunque solo he querido destacar ese matiz, que no diluyendo el problema se soluciona, sino dándole la proporción que tiene.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo el Sr. Fernández Santiago:

Nosotros, con respecto a la moción que se presenta de Alcaldía, entendemos, interpretamos que lo que viene a plantear esta moción es que se eche a andar ese documento que aprobamos hace algunos meses en el Pleno. Básicamente estamos de acuerdo con lo que plantea. Sobre la marcha iremos viendo qué más cosas se pueden ir desarrollando, pero yo creo que está bien recogido, está dentro de lo que se aprobó en el documento inicial y estamos de acuerdo en cómo plantea el problema.

No obstante, con lo que plantean las propuestas que hace el PP, sí tenemos algo que decir, y en las que no estamos de acuerdo. Primero, la forma de presentar esto, que nos ha llegado con muy poco tiempo para verlo, sólo lo tenemos pocas horas antes de que empiece el Pleno. Lo que nos llega a nosotros es: "Por la presente, el Grupo Municipal de Palma del Río, presenta enmiendas a la totalidad a la moción propuesta por la Alcaldía "Acciones para la puesta en valor del Valle del Guadalquivir y su sector cítrico". Una propuesta a la totalidad de la moción que presenta Alcaldía, y viene con tres propuestas, cuando la moción de Alcaldía trae diez. No entiendo lo de la enmienda a la totalidad.

Con respecto a lo que dice en su primera propuesta, en lo referente al sector, entiendo que es al de la naranja que es al que nos ocupa, afirmáis con mucha rotundidad, que el sector de la naranja actúa con absoluta regularidad. Yo también quiero que me expliquéis esto, porque si afirmáis categóricamente que el sector, yo entiendo que el sector es todo lo que está implicado dentro del sector: productor, recolector, los almacenes que se dedican a la facturación y manipulación de los productos que se recogen. Todo eso interviene dentro del sector. Y yo no puedo entender que se diga que actúa con absoluta regularidad cuando precisamente el documento que todos hemos aprobado, lo que define muy bien es que se están estableciendo una serie de irregularidades, que no queremos decir que las estén haciendo todo el mundo, por supuesto, pero se detectan las irregularidades y se ponen de manifiesto a través de este documento que hemos aprobado todos. Meses después, no podemos venir diciendo que esto funciona con absoluta regularidad.





Aquí lo ponéis ustedes. "Realizar una declaración expresa, simultánea y coordinada, de todos los alcaldes y alcaldesas del Valle del Guadalquivir en la que quede absolutamente, pidiendo a las entidades públicas responsables que actúen con contundencia en la labor de vigilancia y penalización de los casos detectados sin que en ningún momento se permita dañar la imagen de un sector que actúa con absoluta regularidad."

Vuelvo a decir, que yo entiendo de un sector de todas las partes implicadas, y hemos detectado de que hay trabajadores que se les paga muy por debajo del convenio, otros más aproximados al convenio, que hay ETTs que están actuando sobre la recolección, y demás, con muy mala hostia por cierto. Sí hombre, yo lo digo así, sencillamente. Hemos detectado que también tienen problemas los productores, tienen problemas los almacenes, algo irregular hay ahí. Por lo tanto no podemos aceptar esa afirmación.

Nosotros estamos estudiando una cuestión que es sobre las ETTs, que normalmente cuando hablamos de las mafias y eso, están concentradas, tampoco en todas las ETTs pero en la mayoría son a través de las ETTs. Estamos haciendo un estudio, que no nos ha dado tiempo a terminarlo para traerlo hoy, pero como el documento sigue vivo, y se van a poder seguir introduciendo cosas... Porque yo creo que podemos poner el dedo en la llaga de una cosa que está ocurriendo y que puede beneficiar a todo el sector, productores, recolectores, la industria, etcétera, etcétera. El tema de las ETTs, tal y como yo las entiendo, yo no soy jurista, pero estamos estudiando el tema como he dicho, pero como yo la entiendo la finalidad de la ETT, para eso se creó, darle cobertura a empresas que temporalmente necesiten, por las condiciones que sean en cada momento, necesiten mano de obra y para desarrollar al cien por cien su actividad. Las ETTs lo que hacen es que hacen una cesión de uso de trabajadores, una cesión de uso.

En el campo, ¿cómo se está desarrollando esto? En el campo las ETTs no hacen una cesión de uso de los trabajadores a los agricultores o a las empresas que necesiten mano de obra para la recolección, al menos en un porcentaje que lo puedan cubrir. Las ETTs están cubriendo el cien por cien de la actividad principal de muchas fincas, el cien por cien, que es la recolección de la naranja. Por lo tanto, habría que ver, lo estamos estudiando, y ya lo traeremos en su día cuando lo tengamos bien definido, si no están al margen de la legalidad. Porque pueden estar actuando al margen de la legalidad, a parte de otras cosas, que no pagan los convenios que también eso está al margen de la legalidad. Pero al margen de que no paguen los convenios y eso, pues también se puede estar produciendo que estén haciendo un uso abusivo de la cesión de la mano de obra. Lo vamos a estudiar y lo vamos a traer cuando lo tengamos preparado.

Yo, la propuesta, pues mira, la segunda, por ejemplo, poner en marcha medidas planificadas de apoyo al consumo, bien. La tercera, instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar en el nuevo presupuesto de la



Comunidad Autónoma el Plan Estratégico, bien. Pero el primer punto, nosotros lo rechazamos.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Bueno, decirle al portavoz de Izquierda Unida que tiene razón en el sentido de que quizás es un error en lo de la enmienda a la totalidad. No es enmienda a la totalidad, es una aportación que hacemos al documento. Tiene razón y es así.

Luego, yo quisiera aclarar a Manolo del Partido Andalucista y a Francisco, que yo entiendo en función de donde vengan las cosas pues se quieren entender o no se quieren entender. Yo no he dicho, mi grupo no hemos dicho en ningún momento que las cosas funciones con absoluta regularidad, eso no lo he dicho yo. Yo he dicho que nos preocupa. Las cosas se pueden entender según de donde vengan, se quieren entender o no se quieren entender. Y esa es la realidad. Sí, Francisco, hay veces que hay que saber leer entre líneas. Nosotros decimos que, reflexionando a partir de la moción que viene hoy en el Orden del Día del Pleno, nos asusta un poco la imagen que al exterior se está dando del sector citrícola de Palma. Porque tenemos base para decirlo. Y hemos dicho que no se puede poner la etiqueta a todo el mundo, porque todo el mundo no lo hace mal. Eso es lo que he dicho. Yo no he dicho que no haya malas prácticas, porque he dicho que las hay y he dicho que las persigamos. Y no he querido tampoco decir que diluyamos el problema, porque el problema no es un problema, el problema es un problemón. Pero me preocupa de verdad, de cara a los mercados, la imagen que de Palma se está dando en el exterior. De verdad os lo digo, y es que lo sentimos así y así lo decimos.

Yo entiendo que cada uno es libre de entender las cosas como las quiera entender. Y yo aquí estoy convencido, después de tantos años aquí, de que en función de quien viene se lo toma de una manera. Según de donde venga la interpreto de una manera o la interpreto de otra. "Esto viene del PP y lo voy a interpretar como me de la gana a mí". Y eso es así. Eso es así. Porque yo he escuchado a mucha gente lo mismo que yo estoy diciendo, y seguro que no lo han interpretado igual. Pero lo dice el PP, y entonces, claro, están defendiendo en que lo hacen todo muy bien. No. Yo he dicho que nos preocupa, y eso es lo único que yo digo. Nos preocupa la imagen que se está dando de Palma en el exterior sobre el sector citrícola. Nos preocupa. Y decimos que no todo el mundo lo hace mal. Por tanto, no etiquetemos a todo el mundo haciendo malas prácticas porque no es la realidad, le guste a quien le guste. No es la realidad. Persigamos a quien lo hace mal y no diluimos el problema. El problema no es un problema, es un problemón, porque el setenta o el ochenta por ciento de la gente de Palma vivimos de la naranja directa o indirectamente. Por tanto, es un auténtico problemón, pero no interpretéis las



cosas como queráis interpretarlas a vuestra conveniencia. Interpretar las cosas que este portavoz ha dicho. Por favor, os lo pido.

En este momento de la sesión, siendo las 21:50 horas, se ausenta de la misma la Sra. Campanario Moreno.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En primer lugar, quiero decir que todas las aportaciones son estudiables. Yo creo que hemos fijado el debate quizás fuera de la moción. Un elemento que no viene aquí incluido en la moción. Precisamente el documento que nos presenta Savia que yo os he trasladado es fortalecer la imagen del sector citrícola en el Valle del Guadalquivir, que es el punto sexto, que va a en esa línea.

Ahora bien, sí pienso lo siguiente. Yo no sé cuál es el porcentaje de personas que están afectadas, ahora lo que sí digo es una cosa, que al que le afecta le va muy mal. Si es el cinco, me da igual que sea el diez, que sea el veinte, no me da igual, pero a mí lo que me importan son esas personas que están sufriendo ese problema. Entonces, mientras haya un colectivo, que nos consta a todos que hay un colectivo, deberíamos ir tomando medidas.

Yo no he hecho alusión a la carta que he recibido. Es verdad que a algunos empresarios no le sienta bien, mis comentarios, el documento o las cosas, ¿no? Yo lo entiendo, pero también digo, es verdad que dependen de donde se miren las cosas. Pero también las cosas se quieren ver o no se quieren ver. Yo le dije a esta persona, que primero, que nos hubiese gustado que hubiese participado en la redacción del documento porque estuvo invitado, y hace la crítica sobre el mismo tema del discurso que ha hecho Cesáreo, cuando yo le he dicho, "bueno, pero si has podido venir, explicarlo, y hablarlo. A lo mejor hubieses convencido a todo el mundo o alguien te hubiese dicho que esto no es así". Tal cual.

Yo le he invitado a venir a Palma, le he invitado a que vea como tenemos el tema de los Servicios Sociales, cuáles son los motivos habiendo mucho trabajo en Palma, le he invitado a que venga a ver alguna vivienda, donde hay personas que no viven adecuadamente, y hay cosas, que todo el mundo lo sabemos en Palma, y eso existe, eso es una realidad. Yo entiendo que esta persona vea las cosas desde su perspectiva, desde su punto de vista, yo lo entiendo. Pero también tenemos que entender que hay trabajadores que lo están pasando muy mal y que tiene un punto de vista también muy personal, muy subjetivo, pero les afecta de forma muy directa. Entonces, yo creo que mientras exista eso tenemos que tratar de ponerle remedio.

A mí la imagen claro que me preocupa. Pero la imagen que me preocupa más es como salte aquí el conflicto, y entonces va a ser cuando Europa nos va a cerrar los productos. Entonces sí que nos va a afectar mucho



esto. Por mirar hacia otro sitio y no ver que hay un fuego que está creciendo. Que será chico o grande pero está creciendo. Que no va a menor, que va a mayor. O tomamos medidas o va cada vez a mayor, y ese fuego, cuando se inicia se lo come todo. Y cuando explote realmente nos vamos a acordar que igual no se pusieron las medidas oportunas, o quizás no quisimos ver el problema.

El problema existe. Yo lo que no soy capaz de decir es la dimensión. Pero existe. Y además digo que una dimensión palpable, una dimensión que llega, que cala, que nos está provocando problemas entre nuestros paisanos, entre personas de Palma y que tenemos que darle respuestas.

Sí, yo estoy de acuerdo, si hay que bajar el tono, si hay que subir el tono. Pero también, quien está preocupado solo y exclusivamente de bajar el tono y de no mirar el problema, también tiene que hacer el esfuerzo de mirar al problema, y de poner solución. Tiene que hacerlo. Y tiene que cerciorarse que en su finca se trabaja adecuadamente. Igual no se están cerciorando algunos que en su finca se trabaja adecuadamente, y que los trabajadores... A lo mejor la persona paga adecuadamente, pero a lo mejor no le llega a los trabajadores adecuadamente porque el sistema que hay es un sistema de dinero en mano. Nadie puede saber exactamente cuanto está cobrando el trabajador, y a lo mejor es bueno que nos preocupemos también de ese tema, simplemente preocuparnos. Que alguien diga, "no, no, yo en mi finca cobran todos puntualmente y mira, aquí está, demostrado que cobra todo el mundo". Vamos a ir sacando a la gente que están haciendo bien las cosas.

En el documento hemos puesto que hay dos sistemas, uno que opera bien y otro que está haciendo mal las cosas, y que está teniendo una deslealtad con el otro sistema. Vamos a fortalecer el sistema que genera riqueza, y que genera empleo adecuado en Palma. Eso es lo que tenemos que intentar.

Yo, ya al hilo de lo que estamos hablando, indistintamente que desde el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas estamos trabajando todo el mundo, porque a todo el mundo este tema nos preocupa, y os quiero decir, que el Alcalde de Lora, por no ir más lejos, que es del Grupo Popular, hace intervenciones, de verdad, que a veces a mí me adelanta. Que hace intervenciones muy en defensa de los trabajadores, muy consciente de la situación, porque es alcalde, y este tema le está perjudicando muchísimo. Él es consciente, y lo dice y lo denuncia, con toda naturalidad y normalidad. Yo aplaudo al Alcalde de Lora porque está teniendo valentía, explicando las cosas, y denunciándolas también. Igual que otros alcaldes que somos de otros grupos políticos. No hay color político en el Consejo de Alcaldes. No hay color político porque vemos un problema muy fuerte, un problema muy grande, que tenemos todo el mundo que abordar. Indistintamente, decía, que la Fundación Savia trabaje el tema, de esa forma más neutral que lo pueda hacer yo, porque yo pertenezco a un grupo político y a un ayuntamiento también. Y otros ayuntamientos me pueden ver



como del PSOE y el Alcalde de Palma del Río, y puedo llevar el ascua para mis sardinas.

Yo ahora, cuando terminéis vosotros la intervención, os quiero también informar, porque vamos a seguir trabajando, yo tengo que seguir trabajando, porque el Pleno quiere seguir trabajando, y esta Corporación quiere seguir trabajando. Yo he tenido una serie de reuniones también desde ese día para acá, concretamente algunas esta semana y algunas la semana pasada, que os voy a informar también al respecto.

Y si nos centramos en la moción, desde mi punto de vista, veo bien, he hecho propia como la ha hecho Savia también, la propuesta que hace el Alcalde de Lora para incluirla dentro de la moción, y también yo haría propia, o propondría la propuesta del Grupo Popular. Pero el primer punto, hay cosas que ya están dicha en la moción. Yo pondría, simplemente, y si me lo permite Izquierda Unida, quiero tratar de consensuar la situación, y si estamos todos abiertos consensuamos el tema. En el primer punto que comenta el Grupo Popular, que dice, "Primera, realizar una declaración expresa...", todo eso consta. Yo pondría a partir de, "... sin que en ningún momento se permita dañar la imagen de un sector que actúa con absoluta regularidad y genera muchos puestos de trabajo". Yo lo de "absoluta regularidad, todo el sector", no.

El Sr. Callejón del Castillo:

Lo he dicho, y estamos abiertos para que se cambie.

El Sr. Alcalde:

"Y genera muchos puestos de trabajo". Sí, eso por supuesto. "Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales." Yo creo que aquí estamos todos de acuerdo, "... a los que la Ley reconoce su papel para impulsar la tarea de concienciación colectiva". Yo eso no lo veo mal, ¿no? Y yo creo que si se retoca lo de "imagen de un sector que actúa con absoluta regularidad", quizás podríamos estar todos de acuerdo. Decimos, "dañar la imagen del sector cítrico", ya está. Y no entramos a valorar eso. ¿Os parece que hagamos esa propuesta? Y así, si podemos sacarlo todo por unanimidad, mejor que mejor.

Y la segunda, vale, yo la veo oportuna. Y la tercera, pues instar a la Junta de Andalucía a que introduzca en los presupuestos el Plan Estratégico para el Sector Cítrico de la Vega del Guadalquivir, creo que va en la línea que hemos dicho en el documento. ¿Os parece? Si queréis intervenir... Tiene la palabra el grupo Andalucista

El Sr. López López:





Yo no quiero convertir un debate sobre algo tan serio y tan preocupante como es el resolver los problemas que vive el sector citrícola en una discusión sobre qué se dice y no se ha dicho. Yo, con el cariño que le tengo a Cesáreo, que le tengo de verdad cariño, también decía antes que no había dicho que lo de la bajada del Catastro era una propuesta del Partido Popular, y lo había dicho claramente porque todos lo habíamos escuchado.

Quiero decir que no se trata de entender lo que queremos entender, Cesáreo, es que lo has dicho. Dijiste lo del Catastro y has dicho aquí, y has escrito aquí "con absoluta regularidad". Las dos cosas son ciertas. No nos las estamos inventando. Tú habrás visto en este grupo muchas posiciones, algunas de ellas, sin ningún problema, cuando han sido sensatas como lo ha sido en este caso cuando se ha dicho, hombre, yo veo bien, que se intente en la medida de lo posible ser proporcional, yo eso lo veo bien. Luego, no intentes decir que lo que estamos haciendo es que como son propuestas que vienen del Partido Popular, pues ya no sirven y si vienen de otro ya sí. No, no, no se trata de eso. Déjanos que escuchemos lo que se diga y que leamos lo que se pone. Es que se ha dicho lo que has dicho del Catastro y pone en el papel lo que pone, no nos lo estamos inventando.

En cualquier caso, yo no quiero hacer debate de esto, lo de esta moción, de intentar colaborar con el problema de los cítricos, un debate de "se ha dicho o no se ha dicho". Yo sí estoy de acuerdo en que hay que ser proporcional en todos los aspectos, en cualquier aspecto de la vida, pero en este también. Y tan proporcional es, que entendemos que ha habido un problema, y como hay un problema, pues vamos a intentar ver qué podemos hacer. Porque no es un problema de ahora, porque como hemos dicho tantas veces, lleva decenas de años. Décadas.

Algo habrá que hacer en algún momento. Porque también tendremos que pasar la evaluación nosotros. También tendremos que saber si este año, ya se está dando el problema o no se están dando problemas. ¿Ya este año se están dando problemas? Pues igual todo lo que estamos planteando o todo lo que estamos poniendo en los papeles está sirviendo para poco. Tendremos que evaluarnos, tendremos que ver, cuando la campaña vaya avanzando, cómo está el asunto. Y no pasa nada, si donde hemos dicho que íbamos a hacer esto y no estamos dando con el problema pues después diremos que no ha servido, que tendremos que buscar otras soluciones. Yo estoy en la línea de apostar para que no se olvide del problema, que lo hablemos aquí en este Pleno, que lo traten en el Consejo de Alcaldes, que se discuta en los ayuntamientos, que se apruebe ese documento y que vayan metiendo cualquier iniciativa que pueda servir para arreglar esto.

¿Qué intentamos arreglar? Que no se nos olvide también. Que el trabajador, que el recolector de la naranja del Valle del Guadalquivir sea reconocido como trabajador, que cumple con su obligación y recibe el salario que está en el convenio. Y que el productor, el agricultor, y toda la cadena que





hay en eso, se vea también satisfecha por su dedicación, su inversión, y su apuesta empresarial por esta cuestión. Simple y llanamente, yo, al menos, no persigo nada más, solo eso.

El Sr. Jubera Pellejero:

En la línea de lo que aquí se ha hablado, yo creo que las palabras son las palabras y lo escrito está escrito. De cualquier manera yo compartiría bien, sin problema alguno, la segunda y la tercera propuesta que hace el Grupo Popular. De cualquier manera pienso que como es un documento, una moción, que todavía va a quedar como borrador al amparo de que se va a introducir más elementos, la propuesta que nosotros hacemos hoy aquí oralmente, que podamos ir incorporándolas igual que lo que se va a hacer lo del Alcalde de Lora, igual que se hace con este tema, igual que puede hacerlo Izquierda Unida con el tema que tenga, yo creo que puede dar mucha más visión de juego. Y en alguna medida ir caminando en toda la comarca, en todo el Valle, todo el mundo en la solución de dos grandes conflictos, el conflicto laboral y el conflicto comercial de salida de nuestro producto, que yo creo que son los dos ejes sobre los que debe inspirarse. Pero eso necesita estrategias, necesita una estructura, y necesita una organización, que es un poco lo que desde nuestro punto de vista echamos en falta en este documento. Está bien la intención, pero faltan quizás elementos. Nosotros nos comprometemos a seguir aportando en esta línea para enriquecer como hemos hecho siempre este documento. Si os parece. Gracias.

El Sr. Fernández Santiago:

Yo, por alusión, mira Cesáreo, yo no soy tan visceral, de verdad que no, yo no digo las cosas dependiendo del grupo que venga, ni mucho menos. Además que el punto segundo y el tercero he dicho que sí, y vienen del mismo grupo, ¿o no? ¿O eso lo ha hecho otro grupo? Yo no soy tan visceral.

El tema de la imagen del sector nos preocupa a todos, porque estamos donde estamos, pero nos preocupa la imagen y los efectos que están teniendo las malas prácticas, que perjudican la imagen y hay personas que están perjudicadas. No solamente los trabajadores, si no también productores. Por lo tanto, las asociaciones de productores, o lo que sea, que tengan ese temor de que se está perjudicando la imagen que no se inhiban, que participen, como estamos haciendo nosotros, y que nos ayuden a defender porque eso nos va a beneficiar a todos. Si acabamos con el problema, mejoramos la imagen del sector de la naranja, y mejoramos la calidad de los trabajadores y demás que son los que peor lo están pasando en este caso. Si tú te has sentido así, te pido disculpas, pero te puedo decir que no soy tan visceral. Nada más

El Sr. Alcalde:



¿Vemos primero como queda y os informo después? Quedaría el primer punto tal cual pero se le incluye parte del primer punto que presenta el Grupo Popular que sería cuando termina, “sin que en ningún momento se permita dañar la imagen de un sector que genera muchos puestos de trabajo. Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales, a los que la Ley reconoce su papel para impulsar la tarea de concienciación colectiva”. ¿Os parece que introduzcamos eso así? También se introduce la segunda y la tercera propuesta que hace el Grupo Popular y el Alcalde de Lora.

Deciros que el planteamiento es que esto lo vean los diferentes ayuntamientos y que después vuelva aquí también. Nosotros tenemos que darle la aprobación definitiva al documento, para que el 27 de enero, tal y como dice también la moción, en Posadas, ya se firme por todos los ayuntamientos el documento que hayamos aprobado de forma definitiva. Con lo cual responde a tu planteamiento y también en la línea que dice Ramón, que todos estamos actuando con la provisionalidad de que todo es mejorable. Que vamos caminando.

Y yo quiero informar de tres cosas básicamente. En esta misma semana he mantenido una reunión en la Consejería de Empleo con el Director General de Relaciones Laborales, con un Jefe de Servicios de la Consejería y también otro Jefe de Servicio de Agricultura que conformamos una comisión. Los cuatro conformamos una comisión de trabajo técnico para desarrollar las propuestas que tienen relación con el empleo, con los trabajadores y las trabajadoras que figuran en el documento.

Se trata ya de ir profundizando en medidas concretas del documento. Hemos quedado en llevar a cabo un proyecto con itinerario para los trabajadores, donde vayan temas de formación, orientación incluso, e inserción en el mercado de trabajo, y después también, incluso, la posibilidad del emprendimiento con algunas cooperativas, etcétera. Hemos trabajado esa línea.

Se ha quedado ya el Director General, y sobre todo el Jefe de Servicio de Empleo, para hacer una propuesta concreta a la comisión, en la línea que hemos planteado. Yo hablaba de inserción en un mercado que ya existe, que están los puestos de trabajo, lo único que hace falta es las personas que no trabajan, a través de políticas activas de empleo, incorporarlas al puesto de trabajo, y darle una fuerza, un fortalecimiento a esas personas demandantes de empleo que se están quedando sin opciones.

La idea en resumidas cuentas es que las buenas prácticas incentivarlas de forma que se sea competitivo en relación a las malas prácticas. Indistintamente de inspecciones, sacar un modelo, un sistema, incentivado, ayudado, pero para trabajar, no para estar desempleado, si no para trabajar. En los mayores de 52 años la propuesta que le hice, que la vieron es relativamente fácil, porque en la guía laboral del Ministerio figura una opción. Y



en el Plan de Andalucía consta también. Que es que la persona mayor de 52 años tiene un desempleo de 426 euros mensuales, existe el sistema que el 50 por ciento es para las arcas públicas, o sea, ahorro público, y el otro 50 por ciento, 213 euros, lo cobra el trabajador y además lo contrata el empresario, porque la idea es que se le contrate por seis meses, mínimo seis meses. Con lo cual le da una garantía al trabajador de planificar sus ingresos. El empresario paga desde esos 213 euros hasta el convenio. Convenio mensual, pagos mensuales, transparencia, y solamente contrataría unos elementos, en principio partiríamos con la OPC. Ellos también se han comprometido en informar a los empresarios de esos incentivos porque para los menores de 52 años hay otra fórmula, ellos también van a ser la propuesta en esa comisión. Con lo cual es un elemento importante.

Otra cosa que abordamos es el método a través de la Oficina de Empleo, etcétera. Entonces, me comentan, y por eso digo que hay buena voluntad, porque a las propuestas que yo hago, y les digo que yo técnicamente no entiendo, yo hago las propuestas por la documentación que he podido tener, y por lo que leo y voy encajando, y ellos algunas cosas las ven bien, de forma inmediata, y otras necesitan una adaptación a la normativa que hay. Porque yo también propongo que hay decretos que pueden ser cambiados por gobierno, no hace falta ni que vaya al Congreso de los Diputados, si no que además por el Consejero pertinente o por el Ministro o Ministra pertinente se pueden cambiar las cosas también por decretos, órdenes, etcétera.

Le planteaba el tema del SAE, y entonces me dice que ya ha cambiado el SAE, de lo que yo tenía de recuerdo, en el SAE ya no se pueden hacer ofertas nominales, tienen que ser genéricas, pero esto no interesa que sea genérica, porque las cuadrillas son las que son y se van contratando las cuadrillas. Entonces me ponen sobre la mesa otro elemento, que es una agencia de colocación, y que ellos nos ayudarían a solicitarlas. Ya hemos empezado a estudiarlo, claro, que al cambiar las reformas de los ayuntamientos, cambian también las competencias. Entonces, igual lo puede hacer el ayuntamiento o igual no lo puede hacer el ayuntamiento, pero bueno, lo mismo lo puede hacer, a lo mejor, el Grupo de Desarrollo Rural, lo puede hacer Palmanaranja, lo puede hacer una asociación, lo puede hacer una fundación que se cree al respecto... Pero quiero decir que es una figura que vamos a trabajar para que ahí, se inscriban los trabajadores, y actúa en colaboración con el SAE. A nivel nacional sí me constan que hay al menos tres ayuntamientos que hemos estado estudiando. Está el Ayuntamiento de Valencia, el Ayuntamiento de Albacete, creo que es el otro, y un ayuntamiento que se llama Poços, creo que es, o es gallego o es catalán o es valenciano, también. Tenemos que seguir estudiándolo. Quiero decir que se están tomando interés y están haciendo contrapropuestas a las normativas que ya se han modificado.

Por otro lado, con el Director General de Relaciones Laborales, acordamos llamar al Inspector Jefe de Andalucía para explicarle las cosas,



proponerle criterios, y tener una reunión tripartita entre el Director General, el Inspector Jefe y yo. He hablado por teléfono con el Inspector Jefe, concretamente ayer, y está totalmente dispuesto, abierto, y ya lo único que queda es cuadrar la agenda. Con lo cual vamos dando pasos también en la línea de inspección que comentaba Ramón y yo creo que este tema es importante. Estamos hablando que hay que coordinar Sevilla, Córdoba, en fin, con todo el mundo, y la propuesta es que Madrid se coordine también con Valencia y con todos, y se establezcan unos criterios y unos procedimientos.

Y por último, también, ayer, enviamos, ya no me acuerdo si fue ayer u hoy, con la Unión Europea, que ya han decidido venir, que le envíe calendario, y le hemos planteado evidentemente, yo no sé el tiempo que les va a hacer, les he dicho las reuniones con todos los alcaldes y alcaldesas, ayuntamientos, Grupo de Desarrollo Rural, Junta de Andalucía, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, empresarios, trabajadores, sindicatos..., en fin, les he dado la lista con los que me gustaría que se reuniesen, con Savia también, y que se vean tanto en grupos que ellos establezcan, como más individualizado, como estimen conveniente. Y que hagan visitas a almacenes y que hagan visitas al campo, ese es el planteamiento que les he hecho, inmediatamente.

Me interesa que cuando ellos manden un escrito, el mismo día responderles y que vean el interés que tenemos al respecto. Y ya van a planificar venir un equipo de la Unión Europea. Yo creo que son noticias que han sido esta misma semana y que vamos avanzando, y que desde luego no vamos a perder de vista. Quería informar a vosotros primero antes que a nadie para que lo supierais y luego ya lo hablamos con otras instituciones y otras entidades. Savia se ha enterado del tema, para que todo el mundo esté al tanto de los pasos que estamos dando. No lo dejamos. Lo que sí queremos son alianzas, propuestas, apoyo y que todo vaya en la justa medida, también. Aquí las exageraciones tampoco son buenas, todo tiene que ir en la justa medida, lo que pasa es que sí son hechos que están sucediendo, y más vale que lo hagamos nosotros, que actuemos con rigor, que no sea un medio de comunicación que haga las cosas más..., en fin. Por eso tenemos que actuar, si no actuamos nosotros, las personas afectadas se van a ir a donde sea, para que se les ayude. Yo creo que nosotros tenemos que intentar ayudarles, por lo menos, donde podamos ir, y lo que podamos hacer hay que llevarlo a cabo.

El Sr. Jubera Pellejero:

A mí me parece muy bien el tema del 27 de enero porque hay que ir dando tiempo, hay que ir resolviendo los temas de lo que va a ser el diseño futuro o final de todo el tema laboral, comercial, etcétera. Pero creo que los ciudadanos, los trabajadores del campo en estos momentos, y los pequeños y medianos agricultores, no nos pueden esperar hasta el 27 de enero, porque el incumplimiento de las prácticas sociales se pueden estar dando desde ya que ha empezado la campaña.



Yo para eso, yo estaría a favor de este documento, si incorporamos al mismo de forma urgente, el que en la línea de coordinación entre sindicatos, fuerzas del orden, Subdelegación, inspección y tal, para intervención inmediata en casos de denuncias completas, y en segundo lugar para abusos de tipo comercial, de precios y tal, desde el punto de vista comercial. Creo que este excesivo tiempo, tenemos dos meses y medio, cuando además la campaña está en plena ebullición, quiero decir, que está bien, pero que garanticemos durante este tiempo que el ciudadano, que el jornalero, que el trabajador y el pequeño agricultor tenga una cierta garantía, por ejemplo de cobro, y en segundo lugar de cumplimiento claro del convenio. Y en esa línea sigo planteando la posibilidad de mantener una oficina en cada ayuntamiento de todos los de la Vega que puedan coordinar y plantear este tema.

El Sr. Alcalde:

Mira Ramón, ¿te sirve lo siguiente? Que es el tercer punto, que sería, "Solicitar que se pongan en marcha mecanismos de inspección coordinada entre diversas entidades, Hacienda, Seguridad Social e Inspección de Trabajo fundamentalmente, para que, mediante el cruce de datos fiscales, económicos y sociales, se detecten posibles bolsas de fraude en el sector, prestando especial atención a las empresas que se contratan para las labores de recolección de la cosecha."

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo añadiría en ese tema a representantes sindicales, sindicatos.

El Sr. Alcalde:

Bueno, antes había una comisión mixta, que viene después. Después viene, "Realizar una reunión conjunta entre entidades locales, productores y transformadores en la que se diagnostiquen y cifren problemas y se estudien posibles acciones conjuntas a emprender, creando una comisión mixta que se encargue de gestionar las decisiones adoptadas en la reunión y les otorgue continuidad a los encuentros." Esto no es, quizás, lo que dices, pero el tema de los agentes sociales también lo ha aportado el Grupo Popular.

El Sr. Jubera Pellejero:

Pero concretemos agentes sociales.

El Sr. Alcalde:

"Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales: sindicatos, empresarios y Administraciones, a los que la Ley reconoce su papel para impulsar la tarea de concienciación colectiva."



El Sr. Jubera Pellejero:

Y añadiría "fuerzas de orden público."

El Sr. Alcalde:

Perdona, eso es Administración, ¿no?

El Sr. Jubera Pellejero:

Sí, pero que en el momento que haya una denuncia que pueda intervenir. Que haya garantías.

El Sr. Alcalde:

¿Ponemos eso? ¿Os parece? Entonces queda, "Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales: sindicatos, empresarios, Administraciones Públicas y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad."

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o aportación, y no formulándose ninguna otra se somete el asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de la Alcaldía sobre acciones para la puesta en valor del Valle del Guadalquivir y su sector cítrico que a continuación se transcribe:

**MOCIÓN DEL PLENO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA  
"ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL  
GUADALQUIVIR Y SU SECTOR CÍTRICO"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 14 de Octubre, en la Casa de la Juventud de Lora del Río, se celebró un Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de los dieciocho municipios del Valle del Guadalquivir al que fue invitada la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores.*

*Del debate, propuestas y conclusiones derivadas de la reunión, se acordó solicitar a la Fundación Savia la coordinación de las acciones a emprender para solventar las diversas dificultades a las que hoy se encuentra la comarca en general y el sector cítrico en particular.*





*La Fundación Savia es una entidad social independiente que tiene como único ánimo y objetivo la puesta en valor de nuestro territorio y conseguir unas condiciones dignas de vida y trabajo para las mujeres y hombres que viven en el mundo rural, y en esta ocasión, del Valle del Guadalquivir en particular.*

*Como primera encomienda en las labores de organización y coordinación de las acciones a emprender, se ha solicitado por parte del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas una priorización de los temas y actuaciones a emprender a corto plazo, que la Fundación Savia ha denominado ACCIONES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR Y SU SECTOR CÍTRICO.*

*Considerando un período de tres meses, la Fundación Savia plantea trabajar de manera simultánea en tres planos paralelos: **social, comercial e institucional.***

## **EN EL PLANO SOCIAL**

*Dado que en estos momentos (otoño) se inicia la campaña de recolección de los cítricos, el período del año donde mayor número de personas trabajan en el sector (recolección y manipulación), se considera fundamental, afrontar de manera clara y decisiva la situación de precariedad y abuso a los trabajadores que, al parecer, se están produciendo en algunas explotaciones.*

## **EN EL PLANO COMERCIAL**

*Una importante carencia detectada es la pérdida de valor añadido, riqueza y empleo que se produce en el Valle del Guadalquivir debido a que los productos son vendidos sin transformar, transportados a otras regiones, cuestión que está haciendo que el tejido productivo y comercializador se encuentre en una encrucijada de difícil solución.*

## **DESDE EL PLANO INSTITUCIONAL**

*Además de emprender acciones con impactos y actuaciones a corto plazo, se debe igualmente ir trabajando aspectos que permitan garantizar una mejor posición del Valle del Guadalquivir en general y su sector cítrico en particular a medio y largo plazo. En este sentido, se debe trabajar en la elaboración de una hoja de ruta, consensuada y aprobada por todos los ayuntamientos del Valle del Guadalquivir.*

*En este apartado, el Ayuntamiento de Palma del Río, lleva trabajando bastantes meses en este plano, fruto del cual, el pasado mes de junio, su pleno municipal, por unanimidad aprobó un documento muy completo con diagnóstico y propuestas a diversas entidades y con distinto horizonte temporal.*



*En el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, diversas opiniones se mostraron a favor de hacer extensivo, adaptándolo adecuadamente, dicho documento para que resulte válido para todo el Valle del Guadalquivir. Por parte de la Fundación Savia se comparte dicha opinión, y es por ello que se propone que se abra un período de consulta y audiencia para que, en cada municipio se analice y valore el documento, se realicen las aportaciones que se consideren oportunas y necesarias. La Fundación Savia se ha comprometido a integrar las propuestas con el objetivo de que sean debatidas en la próxima reunión del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, fijada para el 27 de enero de 2017.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal de Palma del Río la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

***PRIMERO:*** Realizar una declaración expresa, simultánea y coordinada, de todos los alcaldes y alcaldesas del Valle del Guadalquivir en la que quede absolutamente claro la petición de TOLERANCIA CERO con las prácticas abusivas con los trabajadores, pidiendo a las entidades públicas responsables que actúen con contundencia en la labor de vigilancia y penalización de los casos detectados, sin que en ningún momento se permita dañar la imagen de un sector que genera muchos puestos de trabajo. Para ello, resulta imprescindible la labor de colaboración de los interlocutores sociales: sindicatos, empresarios, Administraciones Públicas y cuerpos y fuerzas de seguridad, a los que la Ley reconoce su papel para impulsar la tarea de concienciación colectiva. Igualmente, poner en marcha medidas planificadas de apoyo al consumo y de promoción a la comercialización de los productos a través de una estrategia coordinada con el sector y las Administraciones implicadas; e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar en el nuevo presupuesto de la Comunidad Autónoma 2017 el Plan Estratégico para el Sector Cítrico de la Vega del Guadalquivir.

***SEGUNDO:*** Elevar una carta a las entidades responsables (Junta de Andalucía, Ministerio de Trabajo), expresando la disponibilidad de los ayuntamientos para ayudar y colaborar en todo lo que resulte oportuno y necesario en dichas labores de vigilancia y penalización.

***TERCERO:*** Solicitar que se pongan en marcha mecanismos de inspección coordinada entre diversas entidades (Hacienda, Seguridad Social e Inspección de Trabajo fundamentalmente) para que, mediante el cruce de datos fiscales, económicos y sociales, se



*detecten posibles bolsas de fraude en el sector, prestando especial atención a las empresas que se contratan para las labores de recolección de la cosecha.*

**CUARTO:** *Emprender una iniciativa que demuestre que los ayuntamientos del Valle del Guadalquivir están posicionados junto al tejido productivo del Valle del Guadalquivir, con declaraciones públicas y medidas expresas en respaldo del tejido empresarial, y solicitar a las comunidades autónomas mayor diligencia a la hora de comprobar que en el etiquetado de los productos cítricos se hace referencia al origen real del producto pues en muchos casos, se etiqueta de manera errónea, siendo una cuestión sancionable por la inspección de industria de las respectivas comunidades autónomas.*

**QUINTO:** *Realizar una reunión conjunta entre entidades locales, productores y transformadores en la que se diagnostiquen y cifren problemas y se estudien posibles acciones conjuntas a emprender, creando una comisión mixta que se encargue de gestionar las decisiones adoptadas en la reunión y les otorgue continuidad a los encuentros.*

**SEXTO:** *Fortalecer la imagen del sector cítrico del Valle del Guadalquivir y la diferenciación de sus productos mediante la realización de un evento anual que aglutine el sector y se expongan experiencias de puesta en valor de los productos.*

**SÉPTIMO:** *Facilitar que la Fundación Savia realice una primera y somera adaptación del documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río el pasado mes de junio de 2016 para ir haciendo extensivo y aglutinador el discurso para todos los municipios, cambiando la terminología en “local” por los conceptos de “Valle del Guadalquivir.*

**OCTAVO:** *Que se envíe el documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río el pasado mes de junio de 2016 a todos los ayuntamientos representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que podrán realizar aportaciones hasta el 20 de Noviembre.*

**NOVENO:** *Pedir a la Fundación Savia integre las propuestas y reenvíe el documento “el 1 de diciembre para que, aquellos ayuntamientos que, así lo decidan, puedan llevarlo al pleno ordinario de diciembre.*

**DÉCIMO:** *Que se refrende por todos los ayuntamientos representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas el 27 de*



*Enero de 2017, el documento: "EL VALLE DEL GUADALQUIVIR  
CON SU SECTOR CÍTRICO".*

*José Antonio Ruiz Almenara  
Alcalde de Palma del Río*

## **DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA PALMA SOBRE PROGRAMA DE INCENTIVO DE ALQUILERES SOCIALES EN PALMA DEL RÍO**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo Ahora Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero, quien explica el contenido de la moción:

El Grupo Municipal AHORA PALMA y Ramón Jubera Pellejero, como portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal de 27 de Octubre de 2016, la siguiente Moción:

## **PROGRAMA DE INCENTIVO DE ALQUILERES SOCIALES EN PALMA DEL RÍO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ahora Palma ha propuesto para las ordenanzas de este año, poner en marcha medidas de bonificación fiscal para aquellos que decidan alquilar sus viviendas vacías a familias solicitantes de viviendas sociales, siempre que la renta establecida sea de una cuantía asumible por estas familias y las condiciones de habitabilidad cumplan con los mínimos establecidos.

Para hacer viable este programa, **el importe de estos alquileres sociales tienen que estar al alcance de, al menos, una parte de estas familias** que actualmente engrosan las listas de solicitantes de viviendas sociales de nuestro municipio. La situación económica de muchas de ellas, no hará posible que puedan asumir el pago de estos alquileres pero las que accedan a ellos, aligeraran la bolsa de solicitantes de viviendas sociales municipales, reduciendo los tiempos de espera para las familias que no puedan permitirse ningún tipo de alquiler privado.



Por otro lado, para que el programa tenga éxito, los propietarios de viviendas vacías han de sentirse motivados a formar parte de este programa. Para lograr esta motivación, los propietarios que decidan participar, podrán acceder a **ayudas municipales** por determinar, **en materia de reforma y adecuación de las viviendas, certificados de eficiencia energética o para afrontar gastos de contratación de seguros**, además de las mencionadas **bonificaciones fiscales en el IBI, tasa del agua y tasa del alcantarillado**. Todas estos beneficios actuarán como incentivo para que los propietarios se decanten por alquilar sus viviendas vacías a familias vulnerables, obteniendo con ello unos ingresos que anteriormente sus inmuebles no generaban. Las cuantías máximas que se establezcan, garantizarán unos ingresos mínimos para el propietario, y serán acordes con la zona en la que esté el inmueble y los metros cuadrados que ocupe.

Otros proyectos de incentivo al alquiler puestos en marcha en nuestro municipio no han tenido el éxito que de ellos se esperaba. En muchas ocasiones, los propietarios se han mostrado reacios a ceder sus viviendas a programas de viviendas sociales, alegando desconfianza por la pérdida de control sobre la decisión de quienes van a ser sus inquilinos. Con este programa que proponemos, no existirá tal pérdida, ya que toda la relación inmobiliaria seguirá en manos privadas, limitándose la participación de este ayuntamiento, **al establecimiento de un máximo en la cuota de alquiler y a una revisión de las condiciones de habitabilidad de la vivienda**.

Para evitar posibles situaciones de inclusión en el programa de viviendas cuyo estado de habitabilidad no garantice unos mínimos vitales, proponemos el establecimiento de unos criterios de salubridad mínimos acordes con lo establecido para ello por la Organización Mundial de la Salud. En el momento de la solicitud de inclusión en el programa, se llevará a cabo una inspección por parte de técnicos de este ayuntamiento, que permitirá determinar si la vivienda reúne tales mínimos.

Por tanto para poder acogerse al programa, los propietarios tendrán que acreditar que sus viviendas estaban vacías con anterioridad, que reúnen unos mínimos de habitabilidad, que los futuros inquilinos constan como solicitantes de viviendas sociales y que las rentas que se vayan a estipular no superarán los máximos fijados.

Por ello AHORA PALMA propone a todos los grupos políticos del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## **ACUERDO:**

1. Crear una comisión mixta formada por técnicos de urbanismo y del Instituto de Bienestar Social





2. Poner en marcha un estudio que analice el nivel de precios de alquiler de viviendas existente en nuestra localidad, por zonas y metros cuadrados.
3. Establecer un umbral máximo de renta mensual que podría ser asumido por un número mínimo de familias demandantes de viviendas sociales, en función de los datos familiares de los que disponen los técnicos del IMBS o a través de entrevistas personales que se celebren con las mencionadas familias a tal efecto.
4. Tomando como referencia tanto los datos obtenidos por el IMBS como por el estudio de precios de alquileres actuales, establecer los alquileres máximos que por zonas/metros, puedan fijar los propietarios que quieran acogerse al programa de alquileres sociales.
5. Establecer los mínimos de habitabilidad que deban cumplir las viviendas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud.
6. Realizar una convocatoria pública con la máxima difusión, que permita que el contenido del programa sea conocido por propietarios y posibles inquilinos.
7. Recoger en un registro público, los datos de las viviendas que hayan sido incluidas en el programa para a título informativo, ponerlas en conocimiento de posibles demandantes.

Palma del Río 20 de Octubre de 2016

Ramón Jubera Pellejero

Portavoz del grupo municipal AHORA PALMA

El Sr. Jubera Pellejero continúa con su intervención:

Esta moción o planteamiento, decir que Ahora Palma, lo plantea al Pleno como un borrador de trabajo, por lo que estaríamos dispuestos a dejarlo sobre la mesa y abrirlo a aportaciones y a un trabajo colaborativo a más largo plazo. Aunque sí necesitaríamos tener, y esta es un poco la propuesta que traemos al Pleno, el compromiso de que va a incorporarse a la agenda de trabajo del Equipo de Gobierno y podamos acordar sesiones de trabajo para darle forma y concreción a la propuesta junto con los técnicos de este Ayuntamiento.

La moción, creo que todo el mundo la ha podido leer, en síntesis viene a buscar otra vía, además de las otras vías de protección de viviendas. Viviendas que hay vacías, que según los datos del INE está en torno a un 10 por ciento, es decir, alrededor de setecientas y pico, pues que podamos hacer un esfuerzo para reducir las bolsas que el Instituto Municipal de Bienestar Social está teniendo. Para que pueda ser una vía de trabajo, donde el propietario tenga





una viabilidad económica, no excesiva, para adecuar a los alquileres que saldrá de una reunión mixta con los técnicos de Urbanismo en función del metro cuadrado, en función de la zona.... Otro tema, el tema de la habitabilidad y condiciones sanitarias, etcétera. Que fomente en alguna manera el alquiler y que fomente también un poco la solución progresiva.

No sé si será necesario explicarlo más. Hay una serie de planteamientos, que son lógicamente que se pueden aportar, ya he dicho que es un borrador. Crear una comisión mixta formada por técnicos de Urbanismo y del Instituto de Bienestar Social. Poner en marcha un estudio que analice el nivel de precios de alquiler de viviendas existente en nuestra localidad, por zonas y metros cuadrados. Establecer un umbral máximo de renta mensual que podría ser asumido por un número mínimo de familias demandantes de viviendas sociales, es decir, que estén en lista, tomando como referencia tanto los datos obtenidos por el Instituto de Bienestar Social como por el estudio de precios de alquileres actuales, establecer los alquileres máximos, establecer criterios de bonificación fiscal.

Pero esto, ya digo, no rompe con el tema de la protección, esto es otra salida u otra vía de estudio, de comienzo de estudio, para buscar una nueva salida a la problemática de la vivienda.

El Sr. Alcalde:

Si me permites Ramón, te haría una propuesta. Como has hablado del Equipo de Gobierno..., pero yo, me gustaría que fuese extensible a todo el mundo, en la siguiente línea. Lo digo por la posibilidad que dices de dejarla sobre la mesa, si dentro del Plan de Vivienda que estamos estudiando, que en su momento hizo la propuesta el Grupo de Izquierda Unida, en la primera reunión que tengamos lo ponemos sobre la mesa para su estudio, y el debate y análisis que nos hace Ahora Palma. ¿Os parece?

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna se somete el asunto a votación.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Dejar sobre la mesa el punto decimosegundo relativo a la moción del Grupo Municipal Ahora Palma sobre programa de incentivo de alquileres sociales en Palma del Río, que a continuación se transcribe, para su posterior deliberación.



## PROGRAMA DE INCENTIVO DE ALQUILERES SOCIALES EN PALMA DEL RÍO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ahora Palma ha propuesto para las ordenanzas de este año, poner en marcha medidas de bonificación fiscal para aquellos que decidan alquilar sus viviendas vacías a familias solicitantes de viviendas sociales, siempre que la renta establecida sea de una cuantía asumible por estas familias y las condiciones de habitabilidad cumplan con los mínimos establecidos.

Para hacer viable este programa, **el importe de estos alquileres sociales tienen que estar al alcance de, al menos, una parte de estas familias** que actualmente engrosan las listas de solicitantes de viviendas sociales de nuestro municipio. La situación económica de muchas de ellas, no hará posible que puedan asumir el pago de estos alquileres pero las que accedan a ellos, aligeraran la bolsa de solicitantes de viviendas sociales municipales, reduciendo los tiempos de espera para las familias que no puedan permitirse ningún tipo de alquiler privado.

Por otro lado, para que el programa tenga éxito, los propietarios de viviendas vacías han de sentirse motivados a formar parte de este programa. Para lograr esta motivación, los propietarios que decidan participar, podrán acceder a **ayudas municipales** por determinar, **en materia de reforma y adecuación de las viviendas, certificados de eficiencia energética o para afrontar gastos de contratación de seguros**, además de las mencionadas **bonificaciones fiscales en el IBI, tasa del agua y tasa del alcantarillado**. Todas estos beneficios actuarán como incentivo para que los propietarios se decanten por alquilar sus viviendas vacías a familias vulnerables, obteniendo con ello unos ingresos que anteriormente sus inmuebles no generaban. Las cuantías máximas que se establezcan, garantizarán unos ingresos mínimos para el propietario, y serán acordes con la zona en la que esté el inmueble y los metros cuadrados que ocupe.

Otros proyectos de incentivo al alquiler puestos en marcha en nuestro municipio no han tenido el éxito que de ellos se esperaba. En muchas ocasiones, los propietarios se han mostrado reacios a ceder sus viviendas a programas de viviendas sociales, alegando desconfianza por la pérdida de control sobre la decisión de quienes van a ser sus inquilinos. Con este programa que proponemos, no existirá tal pérdida, ya que toda la relación inmobiliaria seguirá en manos privadas, limitándose la participación de este ayuntamiento, **al establecimiento de un máximo en la cuota de alquiler y a una revisión de las condiciones de habitabilidad de la vivienda**.

Para evitar posibles situaciones de inclusión en el programa de viviendas cuyo estado de habitabilidad no garantice unos mínimos vitales, proponemos el establecimiento de unos criterios de salubridad mínimos acordes con lo



establecido para ello por la Organización Mundial de la Salud. En el momento de la solicitud de inclusión en el programa, se llevará a cabo una inspección por parte de técnicos de este ayuntamiento, que permitirá determinar si la vivienda reúne tales mínimos.

Por tanto para poder acogerse al programa, los propietarios tendrán que acreditar que sus viviendas estaban vacías con anterioridad, que reúnen unos mínimos de habitabilidad, que los futuros inquilinos constan como solicitantes de viviendas sociales y que las rentas que se vayan a estipular no superarán los máximos fijados.

Por ello AHORA PALMA propone a todos los grupos políticos del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

## **ACUERDO:**

8. Crear una comisión mixta formada por técnicos de urbanismo y del Instituto de Bienestar Social
9. Poner en marcha un estudio que analice el nivel de precios de alquiler de viviendas existente en nuestra localidad, por zonas y metros cuadrados.
10. Establecer un umbral máximo de renta mensual que podría ser asumido por un número mínimo de familias demandantes de viviendas sociales, en función de los datos familiares de los que disponen los técnicos del IMBS o a través de entrevistas personales que se celebren con las mencionadas familias a tal efecto.
11. Tomando como referencia tanto los datos obtenidos por el IMBS como por el estudio de precios de alquileres actuales, establecer los alquileres máximos que por zonas/metros, puedan fijar los propietarios que quieran acogerse al programa de alquileres sociales.
12. Establecer los mínimos de habitabilidad que deban cumplir las viviendas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud.
13. Realizar una convocatoria pública con la máxima difusión, que permita que el contenido del programa sea conocido por propietarios y posibles inquilinos.
14. Recoger en un registro público, los datos de las viviendas que hayan sido incluidas en el programa para a título informativo, ponerlas en conocimiento de posibles demandantes.

Palma del Río 20 de Octubre de 2016



Ramón Jubera Pellejero  
Portavoz del grupo municipal AHORA PALMA

## DECIMOTERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Había unos Decretos que teníamos que informar, que nos hicisteis la pregunta en el Pleno anterior, vamos a ser breves y os respondemos.

La Sra. Expósito Venegas:

Voy a hablar de dos decretos para que luego Eliot y Ana hablen de los otros dos. Hay un Decreto que es "Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de una finca rústica". Esto consiste en que cuando pedimos las subvenciones para las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, hay que preparar documentación, ¿no? Dentro de esa documentación, un certificado que se pide es el de la titularidad pública del suelo en el que se va a hacer la obra, entre otras cosas. Dentro de esa documentación, para tener ese certificado, a lo largo del tiempo, es un trabajo mecánico de la Administración, se van inscribiendo, es el motivo.

El otro Decreto del que estábamos hablando, sobre unas Diligencias Previas, pues es un acto relativo a un solar privado que estaba en malas condiciones, que es cuando un ayuntamiento actúa, y que el Juzgado de Primera Instancia de Posadas ha dictaminado el sobreseimiento y archivo, y un particular, el denunciante, ha impugnado a la Audiencia Provincial, y entonces el Ayuntamiento, como es normal, pues tiene que tener una persona para eso.

El Sr. Navarro Santiago:

Referente al "Decreto de aceptación de la subvención de Zonas con necesidades de Transformación Social", me gustaría saber qué queréis que os explique, porque es muy amplio, y puedo empezar, bien por la subvención que recibimos, cómo se organiza esa subvención, y además para qué va dirigida.

Primero, transformar la realidad social de los espacios urbanos deprimidos de nuestra localidad es uno de los objetivos fundamentales de este programa, además de los objetivos fundamentales del Instituto Municipal de Bienestar Social. Referente a la cantidad, ya lo sabéis vosotros porque ya se vio en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, que son 53.554 euros, de los cuales 39.670 están por parte de la Consejería de Igualdad y Política Social de la Junta de Andalucía, y después los 13.884 que son los que el Ayuntamiento de Palma del Río, a través del Instituto Municipal de Bienestar Social, aporta.



¿Cómo se reparte este dinero? Primero, en personal hay un técnico que se lleva el 100 por 100 de lo que es el coste de ese técnico, que son aproximadamente unos 26.500 euros. Después, un 30 por ciento de una trabajadora social, que también está incluida en este programa, que son unos 11.522,36 euros. Después, el coste de las actividades que se realizan con este programa, que ya lo sabéis porque habéis recibido lo que es la Memoria del Instituto Municipal de Bienestar Social en lo que son el Programa de Zonas de Transformación Social.

En la memoria viene todo lo que se hace, que son: primero, tenemos una oficina abierta todos los días desde enero, por la mañana, durante cuatro horas en lo que es la Plaza del Cuzco, un local que pertenece al Ayuntamiento, que lo tiene en propiedad el Instituto Municipal de Bienestar Social. Hay una persona que se dedica a lo que vosotros sabéis, que es de información y también de derivación de casos que pasan en ese barrio. También quiero hacer constar una cosa muy importante, que las Zonas de Transformación Social se dedican exclusivamente a tres calles, de las cuales una es la mitad. Primero, Guatemala, 24. Segundo, Uruguay, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 7. Y después Venezuela, 8, 10 y 12. Venezuela es una calle de las cuales la mitad pertenece a viviendas sociales y la otra mitad no. En total, aproximadamente unas 180 viviendas, eso exclusivamente para el programa este de Zonas de Transformación Social.

¿Qué es lo que se hace y qué es lo que se ha hecho desde enero? Desde enero se hacen muchas cosas, como ya te he dicho tenemos una oficina de información, que sirve para que todos los usuarios de las viviendas sociales expongan, si tienen que hacer alguna reclamación, si tienen algún problema en las viviendas, si tienen que rellenar algún papel, si tienen que informarse sobre alguna ayuda..., entonces se deriva desde allí.

Después por la tarde, tenemos un programa en el cual tenemos también a una educadora social, con un programa también a través de la Diputación, en el cual de recursos nuestros ponemos aproximadamente un 70 por ciento, que es una persona que está a media jornada durante aproximadamente doce meses.

¿Cuales son las actividades que se realizan? Actividades hay muchas, por ejemplo talleres, y también una cosa muy importante, actividades referentes a pequeños. Allí lo que se hace son, principalmente, niños de 6 a 11 años, en una primera parte que son unas dos horas, y después niños de 11 a 16 años. Todos los días por la tarde durante cuatro horas. Además de otros talleres, ¿los talleres cuales son? Pues son de costura, taller de baile, taller deportivo..., una serie de talleres que también se llevan a cabo a través de los monitores que también están en el coste de estas actividades que son unos quince mil y pico de euros.



Y además, una de las cosas más importantes que tenemos es la escuela de verano durante dos meses. En la escuela de verano, el coste, pagamos a partir del cincuenta y cinco de los catering, es decir, cincuenta y cinco niños lo paga una asociación que trabaja con nosotros, a través también de una subvención de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que es, Asociación de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir, que se encarga de cincuenta y cinco catering, y a partir de los cincuenta y cinco, está sobre los recursos del Instituto Municipal de Bienestar Social. Este año ha habido unas ciento veinte inscripciones, después se ha hecho por orden según las necesidades de la familia y hemos tenido aproximadamente todos los días unos ochenta y cinco o noventa niños. Con una serie de actividades grandísimas. Nosotros pagamos monitores, pagamos a partir del cincuenta y cinco al ochenta y tantos los catering. El catering lleva desayuno, el catering lleva el almuerzo y después lleva una merienda-cena.

Y después están las actividades que nosotros hacemos a través de la escuela de verano. Que es un autobús, que los miércoles y los jueves los lleva al Patronato Deportivo Municipal, piscina los miércoles hasta las tres de la tarde, y después el jueves actividades deportivas. Todo eso entra dentro del coste de los quince mil y algo de euros correspondientes al coste de las actividades. Y eso es el Programa de Zonas en Transformación Social. Y necesidades de estas barriadas, porque nosotros lo llamamos el programa de barriadas. Como veréis es extenso, son muchos los recursos que se aportan a través del Instituto Municipal de Bienestar Social y también del Ayuntamiento. Porque aquí entran a formar parte los dos: el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Bienestar Social, y que no solamente con lo que da la Junta de Andalucía, que en este caso son 39.000 mil euros, y lo que aporta el Instituto hay para llevar este programa para adelante. Que aquí no os he metido los gastos de pintura de viviendas exteriores, de roturas, por ejemplo de todo lo que es el sistema eléctrico porque hay vandalismo, no he metido tampoco lo que nos gastamos en las papeleras, ni en la jardinería..., es decir, que es una cantidad de recursos impresionante.

¿Y la labor que hacemos allí cual es? Intentar que el barrio no sea un barrio de exclusión, sino que sea un barrio integrado dentro de lo que son los barrios de Palma del Río. Y además, estamos detrás de eso para conseguirlo, y es nuestra misión. Si queréis algo más que os explique...

El Sr. Alcalde:

Yo creo que está muy bien explicado. Se agradece.

El Sr. Navarro Santiago:

Yo creo que es importante que se sepa, porque es verdad que esto no lo sabe la gente, que es la cantidad de recursos que aportamos entre todos a un barrio. Y en definitiva no es un barrio, porque nosotros siempre hablamos del V





Centenario, y no es el V Centenario, son tres calles, no, dos calles y media. Bueno, dos calles y media, no, porque Guatemala es solamente un número, el número 24.

La Sra. Santos Navarro:

Yo también quería informar sobre un Decreto que preguntó Ahora Palma en el Pleno anterior, es un decreto firmado por la Primera Teniente de Alcalde porque es de Personal, pero como hace alusión a unas de mis delegaciones, hace alusión a Igualdad, pues quería explicarlo.

Es el Decreto de la contratación laboral temporal de un animador sociocultural para la Delegación de Igualdad por acumulación de tareas. Preguntasteis cómo se había llevado a cabo la selección de personal y cuáles eran las funciones de esta persona. Simplemente se puso una oferta de empleo público en el Servicio Andaluz de Empleo, en el SAE. De hecho, para que cualquier persona que fuese animador sociocultural tuviese la oportunidad de acceder a este puesto de trabajo, aunque solamente fuese por un mes, porque fue del 26 de julio al 31 de agosto, incluso pusimos que no era necesaria la experiencia profesional, que podría ser su primer empleo sin problemas.

Fue necesario por acumulación de tareas porque, como bien sabéis, habían terminado por estas fechas las actividades de primavera-verano de la Delegación y urgía cerrar los cursos, hacer las memorias de cada una de las actividades, y demás. Entonces fue la contratación de un mes y le dimos la oportunidad a una persona que nunca había trabajado en este ámbito, y que por cierto, desde aquí la felicito, lo hizo muy bien.

El Sr. Alcalde:

Pasamos ya al capítulo de urgencias. Hay varias urgencias, ¿nos la expone el Señor Jubera?

El Sr. Jubera Pellejero:

De forma breve, nosotros presentamos en la última Comisión de Ciudad, en papel, en documento escrito, tres mociones que iban muy en relación con el tema de ordenanzas. Hay dos fórmulas que yo planteo como resolución del tema. Dado que las ordenanzas están ya planteadas y se ha creado un equipo de trabajo, si os parece, la vía de urgencia y el pasarlas hoy, lo único que sería es comprometernos a pasarlas al equipo de trabajo, si os parece bien.

No se si os las habéis leído. Una es sobre la modificación del tema del IBI y la Dirección General de Catastro, para evitar lo que antes hemos comentado que haya municipios de primera y de segunda, sin revisarle el



catastro porque ya hay muchos municipios que en quince años no se les ha revisado.

El tema de facilitar el acceso a bonificación fiscal a través de una ordenanza que será de solidaridad o de transparencia y planteamos una serie de acuerdos en el tema.

Y la última, el tema del CO<sup>2</sup>, el tema de contaminación, para que se incorpore con el Ministerio de Medio Ambiente y se pueda difundir a otros partidos, se pueda difundir el tema de incorporar el tema de contaminación del CO<sup>2</sup>, como un elemento importante en la penalización del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Lo que solicito para no cansar más el tema, yo pediría el compromiso de poder llevarlo al equipo de trabajo que antes hemos acordado y las debatimos allí. Que ya no tiene mucho sentido debatirlas solas.

El Sr. Alcalde:

¿Tomamos ese planteamiento? Si os parece, al igual que la otra moción que se planteó de Ahora Palma, la retomamos y la llevamos a la comisión de trabajo que vamos a tener a partir del mes de marzo.

## **DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y a continuación, cede la palabra al portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Nosotros queremos pedir, que estando prevista la Novena Marcha en Bicicleta, que como es usual acaba en el Paseo, pedimos que se mantengan en condiciones los aseos, ya que no ha ocurrido en las pasadas ediciones.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros teníamos un ruego pero ya se ha contestado, que era lo de la Calle Sol.

El Sr. Alcalde:

Lo vamos a incluir, bueno, la idea, es que vaya en los próximos presupuestos.



Finalizado el turno de ruegos, a continuación se inicia el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo de Ahora Palma, interviniendo la Sra. Venteo Díaz:

Queríamos saber qué hay de la oficina de intermediación hipotecaria que la Diputación aprobó. Simplemente saber si el recurso está ya disponible para los palmeños. Se creó una oficina hipotecaria para resolver problemas de vivienda, lo aprobó la Diputación, con personal técnico cualificado, entonces queríamos saber si de eso había alguna noticia.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Nosotros tenemos dos o tres preguntas. En el Pleno de abril preguntamos de si existía algún tipo de estudio, de informe, de estadística, etcétera, de los casos de acoso escolar. Nos respondió el Alcalde que trasladaría la petición a la Delegada y lo que preguntamos es si se ha hecho esa petición y si ha habido alguna respuesta.

También hemos venido reiterando después de haber aprobado la moción sobre la Unidad de Cirugía Mayor, de si se le había dado el traslado correspondiente a la Delegación de Salud, y si ese traslado ha tenido respuesta y saber en qué condiciones y qué respuestas ha dado.

También en el Pleno del 30 del 6 de 2016 le pedimos que instalase en los contenedores soterrados información sobre el uso correcto. Esto es una petición que nos hacían algunos vecinos y vecinas que se encontraban los contenedores no con el uso correcto, entonces propusimos y pedimos que se pusiera información en el mismo lugar en que se deja, "pues mire usted, esto lo tiene que usar de esta manera y el que no lo haga tiene estas consecuencias". No sé si se ha actuado, porque nosotros no lo hemos visto, y si no se ha hecho, cuándo se piensa hacer.

Y otra pregunta, a lo largo de esta reincorporación después del verano, de las vacaciones, he visto algunas declaraciones de algunos miembros del Equipo de Gobierno respecto a los proyectos pendientes y quería preguntarle por uno de ellos, que es el del centro para personas con discapacidad intelectual y funcional. Quería saber en qué situación se encuentra. Si se tiene una fecha clara de finalización. Si se tiene ya previsto qué tipo de gestión se va a llevar en este centro. Si va a ser gestión directa. Si no va ser gestión directa, sino indirecta o interpuesta. Si va a ser indirecta o interpuesta, si ya se tiene claro que tendrán que ser instituciones o empresas que tengan experiencia en el asunto. Es lo que quiero preguntar.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo de Izquierda Unida, interviniendo el Sr. Fernández Santiago:



Hace varios Plenos atrás, no recuerdo en qué mes fue, trajimos una situación que se había dado de que se habían puesto cancelas en un camino público en lo que es la Carretera de la Campana. Aquella vez, expusimos la situación y traíamos como ruego que se actuara sobre eso, a ver en qué condiciones se había hecho, con qué permisos podían o no contar para ponerle cancela a un camino público. Hoy no es ruego, hoy lo hemos convertido en pregunta para que se nos diga si se ha actuado sobre el tema, en qué momento se encuentra, si puede ser. Nada más.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Preguntar también en qué situación se encuentra la denuncia que se nos comentó el pasado mes que había ganado una trabajadora de este Ayuntamiento y se quedó de que estaba pendiente de si se reincorporaba. Preguntar si se incorporado, dónde, que se nos informe de ese tema.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar contestación a los ruegos y preguntas:

El tema de los aseos, tomamos nota y lo ejecutamos.

El tema de la oficina hipotecaria de Diputación, le damos la palabra al Sr. Blanco Rubio.

El Sr. Blanco Rubio:

Ya está funcionando y ya se están atendiendo casos. He llamado a la Delegada de Bienestar Social, me comenta que a los municipios de menos de veinte mil habitantes se le ha mandado hace poco una circular. Ella dice que los mayores de veinte, por aquello de las Diputaciones, entiende que los mayores de veinte se tiene abogado, pero vamos, que está a disposición también de los mayores de veinte. Ya ha tomado ella nota y seguramente ya mandará el escrito.

Hay un convenio firmado con el Colegio de Abogados de Córdoba para prestar toda esa asistencia y ahora en el presupuesto nuevo irá dotado de más personas para atender. Pero que ya está funcionando y se están atendiendo casos. Y si se necesita se llama a Bienestar Social de la Diputación quién lo necesite, y o bien Antonio Ávila o Nieves Arriba que conoce el tema de vivienda, uno de los dos, lo atiende y lo pone en contacto.

El Sr. Alcalde:

Se agradece la disponibilidad. En principio el Ayuntamiento de Palma del Río tiene a tres personas en este tema. La Asesora Jurídica de Urbanismo que realiza labores de intermediación con las entidades financieras cuando hay un problema, también el Responsable de la Oficina del Consumidor, que



también realiza trabajo de información y asesoramiento, y después está la Asesora Jurídica de la Mujer, que lleva fundamentalmente el conseguirle abogados de oficio a las personas que tienen problemas. Cada cual tiene un trabajo del itinerario que tienen que llevar a cabo las personas.

Sabéis, no se si fue al final de la anterior Corporación cuando lo pusimos en marcha, es que una persona que tiene un problema, que está a punto de ejecutar el banco su vivienda, pues si viene aquí al Ayuntamiento tiene este equipo de personas, en el que por una lado, concretamente Sonia, la Asesora Jurídica de Urbanismo, pues negocia con el banco una quita, digamos, alarga el préstamo en tiempo..., en fin, distintos métodos y mecanismos que tienen ya las entidades financieras para dar respuesta a que esta persona pueda pagar, y no tenga que ejecutarse la vivienda. En caso de que sea imposible pagar, que veamos que no puede pagar, entonces activamos otro mecanismo. Una cosa es perder la vivienda en la propiedad, y otra cosa es perder el hogar. Se negocia para que se le alquile su propia vivienda, por si cambia su situación, y el Ayuntamiento tiene a disposición unas ayudas de un año hasta un año y medio prorrogable, en el que se le pagaría entre el 40 y 60 por ciento de ese alquiler que se llega al acuerdo con la entidad financiera.

Ese planteamiento lo tenemos, y no tan solo este Ayuntamiento, sino la propia Junta de Andalucía, también tiene la posibilidad de solicitar. Nosotros hemos acometido algunos, la verdad es que son muy pocas las personas, afortunadamente, que llegan a esa situación. Se han acometido por parte de este Ayuntamiento, pero cuando activó la Junta de Andalucía ese proyecto, pues ya los demás, lo incluimos dentro del Programa de la Junta de Andalucía, y lo que hacíamos era asesorarles y hacerle toda la documentación, preparársela y todo eso. Ese tema yo creo que está bastante bien recogido. Toda la ayuda que venga por parte de Diputación, evidentemente será bienvenida.

Después, una serie de preguntas del Grupo Andalucista. A las dos Delegaciones les hemos enviado las preguntas que se hicieron aquí, no hemos recibido respuesta que sepa. A las dos se las hemos enviado pero por el momento no las hemos recibido, damos un tiempo prudencial y volvemos a insistir para que nos respondan. Si quieres, se le podía enviar una copia de ese escrito al Grupo Andalucista.

Después, el tema de los contenedores soterrados, tiene la palabra el Concejal Delegado de Servicios Públicos.

El Sr. Velasco Sierra:

Manolo, no es la tardanza, sino que teníamos pendiente un convenio con Ecoembes para poner una campaña de concienciación y demás, vamos a sustituir las pegatinas, que se recogió también en el ruego de aquel Pleno, y ya lo que vamos a hacer es una refundación integral con la ayuda también de



Ecoembes, que es también uno de los afectados de esos contenedores soterrados.

El Sr. Alcalde:

Con relación al centro de personas con discapacidad intelectual, le comento que va muy avanzada la obra. Si os dais una vuelta veréis que ya hay varias fases ejecutadas. Hay un sobrante todavía económico de bajada de las obras que está acumulado, pero el planteamiento que se nos hace por parte de los técnicos y por el propio delegado, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, es que ya en el próximo presupuesto incluyamos la partida definitiva que sumada al sobrante que hay terminemos el proyecto. Nos quedaría después el equipamiento, y los servicios jurídicos están trabajando en el modelo de gestión que se puede llevar a cabo.

El Sr. López López:

¿No tiene pensado el Equipo de Gobierno qué tipo de modelo? ¿Si va ser directo o indirecto?

El Sr. Alcalde:

Estamos tanteando jurídicamente la situación antes de formarnos una idea al respecto.

Después, por Izquierda Unida, el tema de la cancela de la Campana, puede informar el Delegado.

El Sr. Velasco Sierra:

Gracias a las imágenes que nos facilitó la portavoz de Izquierda Unida, se trasladó directamente a la Policía para que iniciara el expediente. Mañana mismo volveré a interesarme y os trasladaré la información que me trasladen los técnicos que ya llevan el seguimiento del hecho.

El Sr. Alcalde:

Con relación a la trabajadora que denunció al Ayuntamiento, os expliqué el caso en el momento. También os comenté que la intención siempre es admitir más que indemnizar en este caso, siempre y cuando sea una cosa razonable, que no sea una cosa extraña, siempre vamos a tratar de admitir. Pues se ha firmado un convenio entre ella y yo como Alcalde, bueno, el convenio trabajado entre su abogado y el Asesor Jurídico del Ayuntamiento. Con ella hemos llegado a un acuerdo que consistía en que aceptábamos la reinserción en el Ayuntamiento, que acordábamos que en su puesto de trabajo actual no podía, legalmente no era factible y por tanto tenía que modificar su sitio. Dada su profesión y en lo que había trabajado anteriormente, habíamos





acordado, ambos, que el mejor destino sería Desarrollo Local por un lado y también Personal. En las dos cosas. En Personal como psicóloga en valoración de puestos, temas de exámenes, pruebas que se hagan... Eran los dos sitios que le han encajado perfectamente, porque también ella llevaba temas laborales y temas de empleo, y contratación de personas, mujeres en este caso. Le ha parecido bien, y a nosotros nos vendría bien, en esos dos sitios, una persona experta, bien formada y cualificada. Queda un requisito, que nos autorice el Juzgado. El Juez nos tiene que autorizar, porque el Juez nos dio dos planteamientos: indemnización o readmisión. Pero readmisión en su puesto de trabajo no puede ser, entonces hay que tirar de la indemnización. Como el planteamiento siempre es ese, se cambia el lugar, porque el lugar no existe, entonces los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento han interpretado que sería aconsejable, que sería idóneo para cubrirnos las espaldas de que lo autorice el Juez también. El Juez que dictó la Sentencia, que lo autorice.

La Sra. Ramos Rodríguez:

Todavía nos pueden decir hasta que no.

El Sr. Alcalde:

Puede decir que no, lo que diga él es lo que vamos a hacer. Si el Juez dice adelante, por supuesto, adelante. Y si el Juez dice que no, pues entonces es que no podemos hacerlo. Pero por cubrirnos las espaldas, más vale hacer las cosas bien hechas. Aunque se tarde un poco, pero ya depende del Juez que juzgó el caso, pues el mismo Juez sea el que interprete todo el planteamiento que hemos hecho, y que le dé el visto bueno al convenio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22'56 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria General, certifico.